

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL **DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR EL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, MARCELO CARLO BENAVIDES MIER, IVONNE BUSTOS PAREDES, OSCAR CANO GARZA, JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO, ÁLVARO FLORES PALOMO, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELA MARÍA LÓPEZ RIZZO, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, MARTÍN MEDINA DE LUNA, RICARDO PARÁS WELSH, JAVIER PONCE FLORES, NORMA

YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, DANIEL SALAZAR MENDOZA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOÉ TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE QUÓRUM, CON 23 DIPUTADOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, BAJO EL CUAL SE SUJETARÁ EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2009.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACTA NÚM. 342 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2009, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
ÁNGEL VALLE DE LA O.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2009, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENVIANDO FELICITACIONES AL C. CARLOS SILLER BELTRÁN ASESOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, POR SU CUMPLEAÑOS.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA **POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **4** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXAN)

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. PRESIDENTE INFORMÓ A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GENERO QUE SESIONARAN EN LAS SALAS DE PREVIAS DEL PAN EN FORMA ALTERNA A ESTA SESIÓN DEL PLENO.

Expediente 2906

EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 16 BIS, FRACCIÓN I, Y 48, ASÍ COMO POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 313 BIS I, PARA INCREMENTAR LA PENA POR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO EN PERJUICIO DE LOS PROFESIONALES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA O DE SUS PARIENTES EN LÍNEA RECTA O COLATERAL HASTA EL CUARTO GRADO; PROMOVIDA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXX LEGISLATURA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI. IGUALMENTE, INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICAR EL CONTENIDO DEL CAPÍTULO II, “DELITOS DE PELIGRO”, “ABANDONO DE PERSONAS”, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEL CUAL SOLICITA SE REALICE EL SIGUIENTE MODIFICACIÓN, DEBIÉNDOSE AGREGAR UN ARTÍCULO 338, PRESENTADA POR LOS CC. GREGORIO VANEGAS GARZA, JACOBO AUGUSTO VANEGAS MENCHACA, LIC. YURI S. VANEGAS MENCHACA, RICARDO MENDOZA DE LA CRUZ Y LUCIA ORTIZ MERCADO. – INTERVINO EN LO GENERAL DEL DICTAMEN EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA.- **FUE APROBADO EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE**

Expediente 4507

LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 329 Y 330 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA SANCIÓN PARA QUIENES PROVOQUEN EL ABORTO.- INTERVINO EN LO GENERAL DEL DICTAMEN EL DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN. **FUE APROBADO EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE**

Expedientes 5385

EL DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 395 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 138 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 44 DE LA LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES EN MATERIA DE CHANTAJE, SIGNADA POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, Y DIVERSOS FUNCIONARIOS DE SU ADMINISTRACIÓN.- INTERVINIERON EN LO GENERAL DEL DICTAMEN LOS DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, MARCELO CARLO BENAVIDES MIER.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE DIERON POR APROBADOS LOS RESOLUTIVOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL DECRETO.**

Expediente 4812
Y 4943

EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, POR MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUINTO DEL LIBRO SEGUNDO, ASÍ COMO LAS DENOMINACIONES DE LOS CAPÍTULOS II Y III, Y MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 195; 196; 197; 198; 200; 200 BIS; 200 BIS 1; 202 Y 203; Y POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 201 BIS 2; 353 BIS Y 353 BIS 1; MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO DÉCIMO OCTAVO, DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 356, Y ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III DENOMINADO “TRATA DE PERSONAS” AL TÍTULO DÉCIMO OCTAVO DEL LIBRO SEGUNDO INTEGRADO POR LOS ARTÍCULOS 363 BIS; 363 BIS 1 Y 363 BIS 2. EN EL MISMO TENOR, INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 16 BIS, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- INTERVINO EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 130 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, MOCIÓN SUSPENSIVA PARA QUE NO ENTRE A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MOCIÓN SUSPENSIVA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

Expediente 5677

EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 200, 385 Y 577 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 384 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIGNADA POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, Y DIVERSOS FUNCIONARIOS DE SU ADMINISTRACIÓN.- INTERVINO EN LO GENERAL DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA.- NO HABIENDO DISCUSION EN LO PARTICULAR SE DIERON POR APROBADOS LOS RESOLUTIVOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL DECRETO**

Expediente 5763

LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN X Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA.- INTERVINO EN LO GENERAL DEL DICTAMEN LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES. **FUE APROBADO EN LO GENERAL EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 26 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EN ESE MOMENTO EL PRESIDENTE CONVOCO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, A REUNIÓN DE TRABAJO EN LA SALAS DE PREVIAS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EN FORMA ALTERNA A ESTA SESIÓN.

Expediente 5325

LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR EL C. RICARDO SIERRA DE LA CRUZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PRESENTA DENUNCIA EN CONTRA DEL C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ARIZPE, EX PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR PRESUNTOS DAÑOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL DURANTE SU GESTIÓN.- ACORDÁNDOSE IMPROCEDENTE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 26 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES.**

Expediente 5771

EL DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANIS VILLALÓN, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, CESAR GARZA VILLARREAL, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA Y GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, QUIENES PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE DELITOS GRAVES AL ROBO DE CASA HABITACIÓN.- ACORDÁNDOSE IMPROCEDENTE. – INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

Expediente 5773

LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA.- INTERVINO EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO.- **FUE APROBADO EN LO GENERAL EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

Expediente 5758

EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO L) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO; ASÍ COMO POR ADICIÓN DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 50 DEL MISMO REGLAMENTO, PRESENTADA POR EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA.- EL ESTADO. INTERVINO EN LO GENERAL EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES.- **FUE APROBADO EN LO GENERAL DEL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.**

Expediente 3206

EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 73 Y 101 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE QUE SUS TEXTOS QUEDEN REDACTADOS CORRECTAMENTE, PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DE LA LXX LEGISLATURA.- INTERVINIERON EN LO GENERAL DEL DICTAMEN LOS DIP. ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

Expediente 5194

EL DIP. FRANCISCO CANTÚ TORRES, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO FIRMADO POR LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PT Y GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA **DECLARE COMO RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO LA PLATAFORMA MILENIO 2000** DEL PARQUE ECOLÓGICO LA HUASTECA, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 5 DE JUNIO DE 2008, DEDICANDO UN ESPACIO SOLEMNE A LA DEFENSA Y RESTAURACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE. ACORDÁNDOSE DEJARLA SIN MATERIA. -INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

Expediente 5217

EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DIRECTOR GENERAL DE PARQUE Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE LEY PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 24 VOTOS Y 1 ABSTENCIÓN**

Expediente 5782

LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, PARA QUE SE EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO

ESTATAL, PARA QUE **ORDENE DE INMEDIATO LA APLICACIÓN DE UN PROGRAMA EMERGENTE** PARA DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL PROVOCADA POR LAS EMPRESAS PEDRERAS.- ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

Expediente 0640

EL DIP. RICARDO PARÁS WELSH, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A, ESCRITO RUBRICADO POR UN GRUPO DE ECOLOGISTAS MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE INVESTIGUE LA AUTORIZACIÓN DEL ENTONCES C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FERNANDO DE JESÚS CANALES CLARIOND, A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PARQUE FUNDIDORA A FAVOR DE LA CERVECERÍA CUAUHTÉMOC-MOCTEZUMA E INVERSIONISTAS EXTRANJEROS, PARA CONSTRUIR UNA PISTA DE LA SERIE CART EN TERRENOS DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PARQUE FUNDIDORA. ASIMISMO, ESCRITO SIGNADO POR EL C. ERNESTO CERDA SERNA, QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR ABRA UNA INVESTIGACIÓN SOBRE EL USO Y DESTINO DE LOS TERRENOS DEL PARQUE PÚBLICO FUNDIDORA.- ACORDÁNDOSE IMPROCEDENTE LA PRIMERA SOLICITUD, Y LA SEGUNDA SE ACORDÓ DEJARLA SIN MATERIA. INTERVINIERON EN CONTRA DEL DICTAMEN LOS DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, DANIEL SALAZAR MENDOZA. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 26 VOTOS A FAVOR, 3 EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES.**

Expediente 5338

LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A **LA CUENTA PUBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (FOVILEÓN EDUCACIÓN).** – ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCION.**

Expediente 5360

LA DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A **LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVILEÓN ESTADO), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007.-** ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE. – **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 26 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.**

Expediente 5425

LA DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A **LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2007.-** ACORDÁNDOSE QUE

ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. OSCAR CANO GARZA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 26 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.**

EN ESE MOMENTO EL PRESIDENTE INFORMÓ DEL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HABÍA CONCLUIDO. INTERVINO EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, CON PROPUESTA DE QUE SE AGOTEN TODOS LOS PUNTOS AGENDADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, Y DAR POR TERMINADA LA SESIÓN. INTERVINO SECUNDANDO LA PROPUESTA EL DIP. LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA. – **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

Expediente 5499

LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY, A.C.**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2007.-** ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 26 VOTOS Y 1 ABSTENCIÓN,**

Expediente 5546

EL DIP. LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOGALEÓN)**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2007.-** ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE Y SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL INFORME DEFINITIVO. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 26 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.**

EN ESE MOMENTO EL PRESIDENTE PREGUNTÓ SI HABÍA MÁS INFORMES DE COMISIONES. NO HABIENDO CONTESTACIÓN, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO QUE ES ASUNTOS GENERALES, CONCEDIÉNDOLE EL USO DE LA PALABRA AL DIP. JAVIER PONCE FLORES, QUIEN PASÓ A LA TRIBUNA. – LA DIP. CARLOTA VARGAS GARZA, SEÑALÓ QUE POR QUÉ RAZÓN ESTÁN DEJANDO FUERA TRES DICTÁMENES QUE ESTABAN PENDIENTES Y QUE VOTARON PARA QUE SE VIERAN EL DÍA DE HOY. INTERVINO EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, SEÑALANDO QUE EL PRESIDENTE PREGUNTÓ SI HABÍA MÁS DIPUTADOS QUE DESEARAN PRESENTAR DICTAMEN DE COMISIÓN, Y NADIE LEVANTÓ LA MANO, PERO NO HAY NINGÚN PROBLEMA, QUE SE PONGA A VOTACIÓN. INTERVINIERON EN EL TEMA LOS DIP. ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO, OSCAR CANO GARZA, CARLOTA VARGAS GARZA LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA, ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA DE QUE SE SOMETA A VOTACIÓN Y QUE SE VEAN LOS TRES DICTÁMENES EN**

VIRTUD DE SE HABÍA PASADO AL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES, POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.

Expediente 4388

ENSEGUIDA, LA DIP. CARLOTA VARGAS GARZA, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL PONEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO LEGISLATIVO PROPUESTA DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN UBICADO EN LA CALLE JOSÉ BENÍTEZ NÚMERO 604 EN LA COLONIA OBISPADO, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE DE 1,838.160 METROS CUADRADOS Y LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENARLO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, Y DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN.**

Expediente 5079

EL DIP. MARCELO CARLO BENAVIDES MIER, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LA C. MARCELA LIVAS GARZA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA QUE SE MODIFIQUE O DEROGUE EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 1990-2010, POR LAS PRESUNTAS VIOLACIONES A LAS BASES REGLAMENTARIAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. – ACORDÁNDOSE DEJARA SIN MATERIA.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.**

EN ESE MOMENTO LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SOLICITÓ AL PRESIDENTE CONVOCAR DE MANERA URGENTE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, A REUNIÓN DE TRABAJO EL DÍA DE MAÑANA A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE PREVIAS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.- EL PRESIDENTE CONVOCÓ A LA MENCIONADA COMISIÓN.

Expediente 5329

EL DIP. JESUS HINOJOSA TIJERINA, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. CARLOTA VARGAS GARZA Y JESÚS HINOJOSA TIJERINA, DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PRI Y PAN RESPECTIVAMENTE, DE ESTA LEGISLATURA, PARA SOLICITAR DE LA

MANERA MÁS RESPETUOSA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CONURBACIÓN DE LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY, REPONER LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS POR DICHA COMISIÓN AL PLAN METROPOLITANO 2021 DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY, EN LAS SESIONES REALIZADAS EL 22 DE MARZO DE 2007 Y EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2008, A EFECTO DE DAR CERTEZA JURÍDICA A LOS ACUERDOS EMANADOS DE LOS MISMOS Y NO PONER AL ESTADO EN RIESGO DE SUFRIR DAÑO PATRIMONIAL U OTRAS CONSECUENCIAS LEGALES, ASÍ COMO PARA EVITAR POSIBLES FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE APROBARON DICHS ACUERDOS.- ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. CARLOTA VARGAS GARZA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, LA AMPLIACIÓN DE LA SOLICITUD DE JUICIO POLÍTICO, PRESENTADA EL 8 DE JUNIO DE 2009, CONTRA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, EN VIRTUD DE LA EVIDENTE DESVIACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y LA REITERADA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. ASIMISMO, ESTA LEGISLATURA, REMITA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO Y LAS PRUEBAS QUE SE ACOMPAÑAN, A FIN DE QUE TENGA CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE LA CONDUCTA INFRACTORA Y, EN CONSECUENCIA, INICIE DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR EN CONTRA DEL C. OMAR CERVANTES RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LA PUBLICACIÓN DE UN DESPLEGADO GUBERNAMENTAL EN EL PERIÓDICO EL NORTE, PÁGINA 5 DE LA SECCIÓN LOCAL, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2009, EL CUAL VIOLA LO ESTABLECIDO EN LA BASE III DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 20 VOTOS 12 EN CONTRA 1 ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDA**

EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, SEÑALÓ QUE EN SEIS OCASIONES EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, HA DENUNCIADO Y HA SOLICITADO UNA INVESTIGACIÓN RESPECTO AL DESVÍO DE LOS 6.5 MILLONES DE PESOS QUE HICIERA EL CANDIDATO PANISTA A LA GUBERNATURA EN SU PASO COMO TESORERO DEL ESTADO, Y QUE EL PRIMER VIDEO EN DONDE HACE UNA ACLARACIÓN NO COINCIDE CON EL SEGUNDO, Y PARA ESTO

SOLICITÓ EL DIPUTADO LÓPEZ CRUZ LO TRANSMITIERAN A TRAVÉS DE LAS PANTALLAS DEL SALÓN DE SESIONES. POR LO QUE AL FINALIZAR EL VIDEO MANIFESTÓ QUE EN NINGUNA PARTE DEL DOCUMENTO DE LA CONTRALORÍA SE HACE REFERENCIA AL PAGO DE ESOS RECURSOS NI MUCHO MENOS LOS INTERESES. POR LO QUE SOLICITA SE AMPLÍE LA INVESTIGACIÓN PARA SABER DÓNDE QUEDARON LOS 6.5 MILLONES DE PESOS.

EN OTRO TEMA LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PARA QUE EN BASE A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, PROCEDA A REALIZAR EL CAMBIO DE TITULAR EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, ANTE EL LAMENTABLE PROBLEMA DE SALUD QUE PADECE EL C. LIC. ALDO FASCI ZUAZUA. ASIMISMO, QUE DE PROCEDER AL CAMBIO, EL EJECUTIVO DEL ESTADO CONSIDERE PARA EL CARGO DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A UN MILITAR EN ACTIVO, AVALADO POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA UNA MAYOR Y MEJOR COORDINACIÓN CON LAS FUERZAS FEDERALES DEL ORDEN. **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA, ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR Y 11 EN CONTRA.- ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA EL CASO.**

EN OTRO TEMA EL DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA, SE REFIRIÓ AL GOLPE DE ESTADO QUE DIERON 200 MILITARES AL PRESIDENTE DE HONDURAS Y QUE EL MOTIVO FUE EL RESULTADO DE UNA CONSULTA POPULAR, Y SE QUISO HACER CREER QUE EL PRESIDENTE ZELAYA ROSALES, HABÍA RENUNCIADO O SOLICITADO LICENCIA. POR LO QUE SEÑALÓ QUE ESA EXPERIENCIA NO DEBE REPETIRSE NI EN AMÉRICA, NI EN EL ESTADO, NI EN NINGUNA PARTE DEL PAÍS. POR ELLO SOLICITÓ AL CONGRESO PRONUNCIARSE ENÉRGICAMENTE EN CONTRA DEL GOLPE DE ESTADO QUE SE DIO EN ESE PAÍS, Y QUE ESO NOS SERVIRÁ DE MUCHO PARA LA VISIÓN QUE TENEMOS EN MÉXICO.

EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, MENCIONÓ QUE YA HABÍA SIDO CONVOCADA LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL DÍA DE MAÑANA A LAS 10:00 DE LA MAÑANA, INFORMANDO AL PRESIDENTE QUE SESIONARÁN EN FORMA ALTERNA A LA SESIÓN PLENARIA. SECUNDÓ LA PROPUESTA EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.

EL PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA EL MARTES 30 DE JULIO DE 2009 A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DE 2009, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DEL ACTA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.*

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, AL C. **DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. QUISIERA QUE QUEDARA ASENTADO EN ACTAS LO QUE VOY A MANIFESTAR A CONTINUACIÓN: EL RESPETO SE GANA O SE PIERDE, EL ACTO QUE ACABA DE HACER LA FRACCIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI Y DEL PT, DE NO ENTRAR AL PASE DE LISTA PARA NO SACAR DIVERSAS REFORMAS QUE HAN SIDO CONSENSADAS, TRABAJADAS EN COMISIONES ES UN ACTO QUE VA EN CONTRA DEL RESPETO DE LA CIUDADANÍA Y DE LAS INSTITUCIONES. YO EN REALIDAD EN MUCHAS

OCASIONES CREÍA EN LA SENSATEZ Y CONGRUENCIA DE ESTOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, NO, CADA VEZ MÁS CONFIRMO QUE HAY PEREZA Y CONVENIENCIA, Y POR LO TANTO SÍ EXIJO EN MI CALIDAD DE DIPUTADO QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SAQUEMOS LOS ASUNTOS QUE MUCHO TRABAJO NOS HAN COSTADO Y QUE SON RECOGIDOS DEL RECLAMO CIUDADANO. ES CUANTO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, ADELANTO QUE EL INTENTO DEL DIPUTADO COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PRI, VA A SER PARA MOSTRAR UNA CARA FALSA DE CORDURA, FALSA DE SIMULACIÓN, FALSA DE TRABAJO, PORQUE LO QUE HAN DADO MUESTRAS ES DE PEREZA, QUIZÁ POR RESPONSABILIDAD DE DIPUTADOS COMO ESOS ES QUE LA CIUDADANÍA TIENE UNA TAN MALA IMAGEN DE LOS LEGISLADORES. QUIERO HACER NOTAR... NO DIPUTADO NO ES...

C. PRESIDENTE: “COMPAÑEROS EVITEN DIÁLOGOS, TÉNGANSE RESPETO. TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO JAVIER PONCE”.

EL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, CONTINUÓ DICIENDO DESDE SU LUGAR: “CREO QUE QUIEN SUPONE QUE EL DEBATE LEGISLATIVO ESTÁ BASADO EN CRITERIOS DE DESESPERACIÓN ELECTORAL, LO ÚNICO QUE HACE ES VENIR AQUÍ A EXHIBIR SU POBREZA INTELECTUAL, ESTAMOS

HABLANDO DE COSAS MUCHO MÁS PROFUNDAS QUE ESO. SÓLO QUIERO DEJAR ASENTADO EN EL ACTA QUE POR RESPONSABILIDAD DE ESOS GRUPOS LEGISLATIVOS NO VAMOS A PODER APROBAR LAS REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL QUE BUSCABAN REGISTRAR A MUCHOS NIÑOS Y NIÑAS QUE HASTA HOY, NO HAN PODIDO TENER SU ACTA DE NACIMIENTO. HEMOS DEJADO SIN APROBAR EL DÍA DE HOY LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, QUE TIENE POR OBJETO QUE LAS AUTORIDADES PAGUEN A LOS CIUDADANOS CUANDO LES CAUSEN UN DAÑO, ESO ES LO QUE NO QUISIERON APROBAR, Y HEMOS DEJADO DE APROBAR HOY LAS REFORMAS QUE BUSCABAN AGILIZAR LAS NOTIFICACIONES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN TOMAR MEJORES DECISIONES. ES CUANTO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “SÍ, GRACIAS A LA MESA DIRECTIVA. ÚNICAMENTE QUISIERA PEDIR RESPETO, AL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA PUESTO QUE EN NINGÚN MOMENTO YO SE LO HE FALTADO, Y POR LO MISMO SUGIERO QUE NO COMETA ALUSIONES PERSONALES HACIA MÍ. EN SEGUNDO TÉRMINO, QUISIERA DECIR QUE HOY ESTAMOS A JUNIO 30, EL DÍA DE HOY ACABA EL PERÍODO ORDINARIO. LO QUE NOSOTROS NO ESTAMOS DE ACUERDO ES QUE EN ESTOS DOS ÚLTIMOS DÍAS, LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PAN QUIERA ACABAR CON EL REZAGO, CUANDO

DESDE EL MES DE MARZO ABRIMOS ESTE PERÍODO ORDINARIO Y EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN HA PRIVILEGIADO LA GUERRA SUCIA. NOSOTROS HEMOS RECIBIDO DESDE EL VIERNES ALGUNAS INICIATIVAS QUE ESTAMOS EN REVISIÓN Y POR EL MISMO SENTIDO PEDIMOS RESPETO. ASÍ ES QUE NO QUISIERA QUE MUESTRE SEÑALES DE DESESPERACIÓN EN ESTE RECINTO, CUANDO QUE A LO QUE VENIMOS NOSOTROS LOS DIPUTADOS DEL PRI ES A TRABAJAR. ES CUANTO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “RESULTA QUE ALGUNOS DIPUTADOS DESPUÉS DE TRES AÑOS DE LABORES LEGISLATIVAS, HOY QUIEREN EMPEZAR A TRABAJAR, TARDE Y MINTIENDO SOBRE TODO SOBRE PRESUNTAS REFORMAS QUE SI LAS PRESENTAN AL PLENO SE VAN A DAR CUENTA QUE NO HAY REFORMA, ES UNA VIL MENTIRA LO QUE SEÑALABAN LOS DIPUTADOS QUE ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. UNA REFORMA, QUE NUEVAMENTE VUELVE A ENTROMETERSE LA MANO DE DIFERENTES ACTORES POLÍTICOS EN EL ESTADO, Y QUE EL LEGISLADOR VERDADERO, EL QUE OCUPA LA CURUL, EL QUE VIENE A REPRESENTAR AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN SIN DUDA NO HACE UNA REFORMA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE NECESITA LA POBLACIÓN. Y BUENO, YO CREO QUE NO ES BUENO ENGAÑAR, NO ES BUENO MENTIR, PERO SOBRE TODO NO ES BUENO EL INSULTO. YO LLAMO A LA CORDURA, YO LLAMO AL QUE NO SE ENOJEN, AL QUE SEAN SENSATOS, PERO

SOBRETODDO QUE NO FALTEN AL RESPETO. YO CREO QUE TODOS EN ESTE CONGRESO, EN ESTA LEGISLATURA HEMOS TENIDO RESPETO SOBRE LOS DIFERENTES COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DE LAS DIFERENTES FRACCIONES LEGISLATIVAS. EN ESE SENTIDO, CREO QUE NO ES NECESARIO EL ENOJO, NO ES NECESARIO EL INSULTO, NO ES NECESARIO DENOSTAR ENTRE LAS PERSONAS QUE DE UNA U OTRA FORMA HEMOS ESTADO PRESENTES EN ESTOS DOS AÑOS Y CACHO DE QUE YA TENEMOS EN ESTA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA. LLAMO A LA CORDURA, Y LLAMO A LA SENSATEZ POLÍTICA DE PARTE DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MAYORÍA. ES CUANTO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “REITERO QUE EL RESPETO SE GANA O SE PIERDE, CON ACTITUDES DE PEREZA, ACTITUDES DE POCA CONCIENCIA, YO CREO QUE NO SE MERECE NINGÚN TRATO. QUIERO YO NADA MÁS MENCIONAR Y OJALÁ SE DÉ CUENTA SI HUBIERA OPORTUNIDAD, QUE AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN NOS PRESENTARA OFICIALÍA MAYOR UNA RELACIÓN DE LOS DIPUTADOS Y DE SU ASISTENCIA A LAS COMISIONES, Y VAN A VER QUE ESTOS DIPUTADOS QUE AHORA SE Oponen A SACAR LA REFORMA SON LOS QUE MENOS ASISTEN, PORQUE ASÍ SIEMPRE HAN SIDO, Y ESO ES FALTARLE EL RESPETO A LA CIUDADANÍA, PORQUE SU TRABAJO ERA HABER ESTADO EN COMISIONES Y SE ESTUVO TRABAJANDO DURANTE ESTOS DOS AÑOS Y MEDIO, Y HUBO REFORMAS QUE HASTA AHORITA SE VIENEN

CONSENSANDO Y TRABAJANDO. Y QUISIERA HACER NOTAR QUE EN EL CASO DE LA REFORMA AL CÓDIGO CIVIL TUVIMOS MÁS DE DIEZ SESIONES Y CADA UNA DE MÁS DE TRES HORAS DE TRABAJO Y A LA CUAL NUNCA ASISTIÓ UN SÓLO DIPUTADO DE NINGUNA OTRA FRACCIÓN; SÍ ACEPTO Y QUE TRABAJARON MUY BIEN LOS ASESORES DE MUCHAS DE LAS FRACCIONES, PERO NINGÚN OTRO DIPUTADO QUE NO FUERA DE LA FRACCIÓN DE ACCIÓN NACIONAL, SI ACASO ALGUNA VEZ FUE UNA PERSONA. ENTONCES, ESE DISCURSO ES FALSO, EL DISCURSO ESE DE QUE NO SE VINO A TRABAJAR, LOS QUE NO VINIERON A TRABAJAR SON ELLOS Y QUE QUEDE CONSTANCIA DE ESO, QUE LA ACTITUD ES PEREZA Y CONVENIENCIA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE. LA VERDAD DE LAS COSAS, LA MAYORÍA DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PRI ESTUVO DESDE LAS ONCE DE LA MAÑANA TODOS LOS DÍAS EN ESTE CONGRESO SIEMPRE SE EMPEZABA A SESIONAR DESPUÉS DE LA UNA, UNA Y MEDIA, ESO SE LLAMA PEREZA, LA VERDAD DE LAS COSAS PORQUE VEÍAMOS QUE LLEGABAN DIPUTADOS PORQUE NO SE COMPLETABAN SU MAYORÍA, QUE SIEMPRE ELLOS QUERÍAN TENER. EL 13 DE ABRIL SE APRUEBA LA AGENDA LEGISLATIVA, ENTRE EL DÍA DE AYER Y HOY SE PRETENDE ACABAR CON TODO EL REZAGO, ES IMPOSIBLE. EL DÍA DE AYER HABÍA 33 DICTÁMENES, BAJARON 10 A CONVENIENCIA, Y TODO LO HAN HECHO A CONVENIENCIA. ENTONCES, HABLABAN DE QUE

NO SE ASISTÍA A COMISIONES, PUES LA VERDAD DE LAS COSAS NO PODEMOS SER PARTÍCIPIES DE LAS ABERRACIONES QUE SE ESTÁN HACIENDO EN TODOS LOS DICTÁMENES POR PARTE DEL PARTIDO MAYORITARIO, Y LA VERDAD DE LAS COSAS COMO LO HA MANIFESTADO EL COORDINADOR DE NUESTRA FRACCIÓN, SIEMPRE HA HABIDO AGANDALLE. DE ESTA INICIATIVA QUE SE NOS PRETENDE ACUSAR, APENAS SE ACABA DE PRESENTAR EL VIERNES SEÑORES DIPUTADOS. ENTONCES, VAMOS A PONERNOS A TRABAJAR Y QUITARNOS DE ANDAR HACIENDO ESTE TIPO DE SITUACIONES QUE LA VERDAD NOS VEMOS UN POCO RIDÍCULOS YA PARA NUESTRA EDAD. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “YO CREO QUE VUELVO A LLAMAR AL RESPETO, PERO IMAGÍNENSE SI EL DIPUTADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA NOS LLAMA A NOSOTROS PEREZOSOS, ENTONCES, LA FRACCIÓN MAYORITARIA ¿QUÉ FUE EN TODA ESTA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA? ES MI PREGUNTA. O SEA, CONGELADORES DE INICIATIVAS, AGANDALLADORES, PIRATAS, O SEA, TODO HAN TENIDO EN ESTA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA LA MAYORÍA DE ESTE CONGRESO, INTEGRADA PRINCIPALMENTE POR ALGUIEN QUE A FUERZA QUIERE HOY SACAR UNA INICIATIVA PORQUE NO TUVO LA CAPACIDAD, PORQUE AHÍ ESTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUE PRESIDE EL DIPUTADO

KURI, NUNCA LE HEMOS PUESTO NADA DE CONDICIONAMIENTO, NI LE HEMOS PUESTO LA PEREZA ENCIMA COMO LO SEÑALA. ¿POR QUÉ LOS INSULTOS DEL DIPUTADO? ¿POR QUÉ ESOS INSULTOS? YO LLAMO AL RESPETO, QUE NO SE ENOJE EL SEÑOR DIPUTADO, QUE TENGA CAPACIDAD PARA NO INSULTARNOS. GRACIAS”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “YO CREO QUE EL SACO LE CAE AL QUE SE LO QUIERA PONER, SE LO PONE EL QUE LO QUIERA PONER. ME GUSTARÍA QUE POR FAVOR DIERA CUENTA OFICIALÍA MAYOR DE LA CANTIDAD DE VECES QUE ASISTIÓ EL DIPUTADO GARCÍA MALDONADO A COMISIONES, Y YA DESPUÉS PODEMOS HABLAR DE PEREZA, Y DESPUÉS TAMBIÉN DE TODOS LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE SE HAGA UN PORCENTAJE DE CUÁNTAS VECES ACUDIERON PARA VER QUIÉN ES PEREZOSO Y SE VAN A DAR CUENTA QUE LAS PALABRAS DEL CALIFICATIVO QUE DIGO LES QUEDA MUY BIEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. DE VERAS QUE NO SE VALE, NO SE VALE, UNA VEZ QUE YA ESTAMOS A PUNTO DE TERMINAR ESTE PERÍODO, NO SE VALE LO QUE SE DICE. YO TAMBIÉN PREGUNTARÍA Y LE DIRÍA A USTED SEÑOR PRESIDENTE QUE LE DIGA A LA OFICIALÍA MAYOR, QUE NOS DIGA EL OFICIAL MAYOR

¿CUÁNTAS VECES EN DOS AÑOS Y DIEZ MESES QUE HEMOS ESTADO LEGISLANDO AQUÍ EN ESTE CONGRESO, HEMOS INICIADO LAS SESIONES A LAS ONCE DE LA MAÑANA? EL DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ SE UNIÓ A NUESTRA PETICIÓN QUE INICIÁRAMOS A LAS ONCE DE LA MAÑANA, EN UN PUNTO DE ACUERDO Y JAMÁS NOS HAN LLAMADO A LAS ONCE, Y A VECES NOS LEVANTAN AQUÍ A LA UNA Y MEDIA, DOS DE LA TARDE ¿CÓMO VAMOS A COMPLETAR CON EL TIEMPO ÉSE? SEÑORES, POR FAVOR, ALLÁ ESTÁ LA PRENSA, LA PRENSA TAMBIÉN SE DIO CUENTA DE QUE NUNCA, NUNCA EMPEZAMOS A LAS ONCE DE LA MAÑANA LOS DOS AÑOS DIEZ MESES QUE TENEMOS. HOY, BUENO POR LA FOTO, HOY EMPEZAMOS MIREN, HOY EMPEZAMOS CASI A LA TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, CUANDO EL REGLAMENTO DICE QUE A LAS ONCE. NO SE VALE DIPUTADO, NO SE VALE JUGAR CON SUS MENTIRAS”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PARA DEJAR TESTIMONIO DE DOS HECHOS EN CONCRETO: LOS ASESORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, ASESORES AQUÍ PRESENTES, PUEDEN DAR TESTIMONIO DE LA BUENA FE Y DE LA DISPOSICIÓN DE TRABAJO CON QUE SE HA LABORADO, PARTICULARMENTE EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, QUE ES LA QUE ESTÁ SIENDO AFECTADA POR LOS DICTÁMENES QUE HOY NO SE VAN A PODER VER. LOS ASESORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS SI ACTÚAN

CON VERDAD PUEDEN DAR TESTIMONIO DE QUE NO SE HA TRABAJADO EN LOS ÚLTIMOS DÍAS. SE HA TRABAJADO TODO EL PERÍODO EN MUCHAS DE LAS INICIATIVAS, SÓLO VOY A PONER UN EJEMPLO DE LAS TRES QUE SEÑALÉ: LA DEL CÓDIGO CIVIL, HUBO OCHO REUNIONES QUE SE HICIERON SEMANALMENTE CON PUNTUALIDAD LOS JUEVES, SE TRABAJÓ CON EL PODER JUDICIAL, CON EL REGISTRO CIVIL, CON DIPUTADOS, CON EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO EN PARTICULAR Y ALGÚN DIPUTADO QUE ASISTIÓ ALGUNO DE LOS JUEVES, SIN ASISTENCIA DE DIPUTADOS DE OTROS GRUPOS LEGISLATIVOS, CON ASISTENCIA DE LOS ASESORES. ME PARECE QUE ESO ES UN TESTIMONIO SUFICIENTE DE BUENA DISPOSICIÓN Y DE TRABAJO QUE NO SE PUEDE VENIR HOY A CONTRADECIR CON UN DISCURSO. Y LO QUE QUIERO DECIR DESPUÉS DE ESO ES: PARA REMATAR ESTA ACTITUD NEGATIVA, EL DÍA DE HOY LOS DIPUTADOS ESTUVIERON EN LA TRIBUNA PARA TOMARSE LA FOTOGRAFÍA Y CUANDO EMPEZÓ EL PASE DE LISTA SE RETIRARON EXCLUSIVAMENTE PARA BOICOTEAR LA SESIÓN, EN UNA PALABRA, SÍ HAY TESTIMONIO DE TRABAJO QUE NO SE PUEDE CONTRADECIR CON DISCURSOS, Y HAY ESA ACTITUD DE SALIRSE PARA BOICOTEAR EL QUÓRUM. CUALQUIER COSA QUE DIGAN Y POR SENSATA QUE PRETENDAN HACER LA POSTURA, QUEDA CLARÍSIMO QUE ES UNA POSTURA FALSA Y LA FALSEDAD NO ES INSULTO, EN ESTE MOMENTO LA FALSEDAD ES UNA DEFINICIÓN. ES CUANTO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. ÚNICAMENTE PARA SEÑALAR QUE COMO QUE SE ESCOGIÓ UN MAL MOMENTO PARA ESTAR HACIENDO RECLAMOS A ESTAS ALTURAS. RECLAMOS QUE MÁS BIEN PARECEN DE NIÑOS CHIFLADOS. YO CONSIDERO QUE HAY COSAS MÁS IMPORTANTES QUE ESO COMPAÑEROS, QUE NOS PONGAMOS AHORITA A TRABAJAR EN EL TRABAJO LEGISLATIVO QUE NOS CORRESPONDE. MENCIONAR QUE NOS SALIMOS, QUE SE SALIERON, SEÑORES, NO ESTAMOS VIOLENTANDO NINGÚN REGLAMENTO, NI NINGUNA LEY, MIENTRAS NO SE VIOLENTE ALGÚN REGLAMENTO O LA LEY, NO TIENE NADIE PORQUE ESTAR DICIÉNDONOS O PONIENDO UN MARCAJE PERSONAL A VER QUÉ HACEMOS O QUÉ NO HACEMOS. CREO QUE QUIEN SE SIENTA QUE NO TIENE NINGÚN PROBLEMA, QUE ESTÁ LIMPIO DE TODO, PUES BUENO, QUE PASE AL FRENTE. PERO AQUÍ TODO MUNDO ADOLECE DE ALGO. YO CREO QUE EN ESTE CASO MÁS BIEN, AQUÍ YA SE NOS TRATÓ HASTA DE PEREZOSOS, YO LOS PODRÍA TRATAR DE OTRA COSA COMPAÑEROS, PUES DE QUE ESTÁN NADA MÁS CONGELANDO TODO, MANDANDO TODO A LA CONGELADORA SEÑORES, TODO LO QUE ESTÁ. AHORA, EL COMPAÑERO JOSÉ MANUEL A ÉL SE LE PUSO PERO DE CARIÑO VIRREY, QUE NO LO TOME TAN EN SERIO, SE LA CREE MUY EN SERIO, NO YA PASÓ LA ÉPOCA DE VIRREYES. SEÑORES, VIVIMOS EN ÉSTA ÉPOCA. NO, QUE SE OLVIDEN QUE TIENEN DERECHO A HABLAR Y POR ESO ABUSA, BUENO, PUES QUE DIGAN LO QUE QUIERAN, PERO LO MÁS IMPORTANTE AHORITA ES PONERNOS A

TRABAJAR. MI PROPUESTA ES SEÑORAS Y SEÑORES QUE EL DEBATE LO ESTAMOS DANDO Y LO DEMOS AQUÍ LOS DIPUTADOS, CREO QUE EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ DE ACCIÓN NACIONAL, NO TIENE POR QUÉ METER A LOS ASESORES, LOS ASESORES TIENEN SU PAPEL, Y MI RESPETO PARA ELLOS, ESTE DEBATE ES DE DIPUTADOS, NO DE ASESORES SEÑOR DIPUTADO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A EL **DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “PARA SECUNDAR LA PROPUESTA QUE HACE EL DIPUTADO ZEFERINO DE PONERSE A TRABAJAR. YO CREO QUE ES MOMENTO DE QUE SE PONGA A TRABAJAR”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A EL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA PEDIRLE POR FAVOR A LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL QUE NO ESTÁN EN USO DE LA PALABRA, QUE CUENTEN HASTA DIEZ, QUE SE TRANQUILICEN UN POQUITO, PORQUE COMO QUE ANDAN UN POQUITO ALTERADOS; NO SE HAN DADO CUENTA, PARECE QUE ACABAN DE LLEGAR EL DÍA DE HOY, SI ESTUVIERAN DESDE EL PRIMER DÍA DEBERÍAN DE DARSE CUENTA CÓMO SE NOS TRATÓ A LAS FRACCIONES MINORITARIAS CON LA PUNTA DEL PIE, LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PAN AGANDALLÓ TODO EN ESTE CONGRESO Y AHORA QUE ES EL ÚLTIMO DÍA ORDINARIO SE ENOJAN. YO

CREO QUE EN ESTE SENTIDO, CLARO QUE DEBEMOS CONSULTAR A LOS ASESORES, PERO TAMBIÉN A LOS GUARDIAS, A LOS ASISTENTES, A LOS CHOFERES, A LOS MEDIOS DE PRENSA. OYE, EMPEZAMOS A LAS DOS DE LA TARDE CUANDO PODEMOS EMPEZAR A LAS ONCE, YA QUE SUS CANDIDATOS ACABEN DE HACER CAMPAÑA CON GUSTO EMPEZAMOS A TRABAJAR. EL DÍA DE AYER LES DIMOS EL QUÓRUM, NADA MÁS QUE NO VAMOS A ESTAR DISPUESTOS A ESTOS TIPO DE SECUESTROS. Y EN ESTE CASO, ESTAMOS EN CONTRA DE QUE LA FRACCIÓN MAYORITARIA DEL PAN HAYA DEJADO LAS CUENTAS PUBLICAS EN TIEMPOS ELECTORALES. POR ESO NOSOTROS DESDE EL PRINCIPIO DE ESTE PERÍODO ORDINARIO Y DE PRINCIPIO DEL AÑO LOS INVITAMOS A FIRMAR EL PACTO DE CIVILIDAD, FALTANDO CINCO DÍAS SE EMPIEZAN A QUEJAR, PORQUE PRIVILEGIARON LA GUERRA SUCIA EN ESA TRIBUNA Y AHORA SÍ SE QUIEREN PONER A TRABAJAR FALTANDO UN DÍA. NO SE VALE COMPAÑERO DIPUTADO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A EL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “SON TRES PUNTOS: PRIMERO, PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DEL DIPUTADO ZEFERINO EN EL SENTIDO DE QUE NOS PONGAMOS A TRABAJAR. CREO QUE LA INVITACIÓN ES POSITIVA; SEGUNDO, ME PARECE QUE LAS PALABRAS DEL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, NO HACEN MAS QUE RATIFICAR LO QUE YA HABÍA DICHO, ES FALSO Y SU ACTITUD ES DE FALSEDAD, PORQUE SI DE ALGO NO PUEDEN, E INSISTO EN EL TESTIMONIO

A LO MEJOR NO DE ELLOS, PORQUE ASISTEN POCO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, PERO LA GENTE QUE TRABAJA DE PARTE DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS PUEDEN DAR TESTIMONIO. E INSISTO, PUEDEN DAR TESTIMONIO SI LO HACEN CON VERDAD DE QUE EL TRABAJO SE HIZO CON DISPOSICIÓN, CON SERIEDAD Y SIEMPRE TRATANDO BIEN A CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE SE ACERCABA A TRABAJAR. ME PARECE QUE VENIR A DECIR LO CONTRARIO INDIGNA Y EFECTIVAMENTE, INSISTO, ES FALSO; Y EN TERCER LUGAR, EN TODO CASO, SI LA DISPOSICIÓN ES VERDADERA YO QUISIERA EN ESTE MOMENTO PREGUNTAR AL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, SI EFECTIVAMENTE ESTÁN DISPUESTOS A TRABAJAR Y PODEMOS HACER UN COMPROMISO PARA SACAR HOY O EL DÍA DE MAÑANA LAS TRES REFORMAS QUE YA CITÉ”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A EL **DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. POR ALUSIONES PERSONALES, ME HIZO UNA PREGUNTA DIRECTA EL DIPUTADO JAVIER PONCE, Y ME PREGUNTÓ QUE SI ESTABA DISPUESTO A TRABAJAR PARA SACAR LOS ASUNTOS PENDIENTES, PRECISAMENTE ESA PROPUESTA LA HICIMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, DEL PT, DEL PANAL, DEL PRD Y LA DIPUTADA INDEPENDIENTE BLANCA NELLY, PERO DESDE ENERO O FEBRERO, POR ESO PRECISAMENTE LES RECORDAMOS TODOS LOS DÍAS CUÁNTOS DÍAS

FALTAN Y NO HAN FIRMADO ESE PACTO DE CIVILIDAD. ENTONCES LA RESPUESTA COMPAÑERO DIPUTADO ES: SÍ”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A EL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BIEN, ENTONCES, HEMOS ACORDADO CON LA RESPUESTA DEL DIPUTADO SACAR LAS TRES REFORMAS ¿ES CORRECTO DIPUTADO?”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A EL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “YA PARA ACABAR, PORQUE ESTAMOS DE TODOS MODOS DETENIENDO EL TRABAJO LEGISLATIVO. DIPUTADO POR FAVOR NO PONGA PALABRAS EN MI BOCA, LA PROPUESTA ESTABA DESDE PRINCIPIO DE AÑO, NO SE VALE QUE EL 30 DE JUNIO, YA QUE VAMOS A CERRAR ESTE PERÍODO ORDINARIO, EMPIECE A PREOCUPARSE POR EL TRABAJO LEGISLATIVO. GRACIAS”

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA**, QUIEN EXPRESÓ: “NO SÉ CUÁNTO TIEMPO SE TARDE LA IZQUIERDA EN SER MAYORÍA EN CONGRESOS COMO ÉSTE O EN OTROS, PERO SUGIERO LA RUTA: PRIMERO, ES EL CONSENSO, SI HAY 400 ASUNTOS A VER ¿EN CUÁNTOS HAY CONSENSO DE ESO?; LUEGO, BAJAR LA PROPUESTA A LAS DOS TERCERAS PARTES Y DEJAR AL ÚLTIMO LO MÁS DIFÍCIL, LO CASI, LO QUE NO SE RESUELVE, ESO ES LA IDEA DE SER PRODUCTIVOS FRENTE A UNA

POBLACIÓN. YO LES PROPONGO ESO A LAS PARTES, PORQUE TAMBIÉN LA OTRA PARTE CUANDO HA SIDO MAYORÍA TAMBIÉN LE HA HECHO IGUAL, O SEA, EL ASUNTO DE APLANAR, DE MAYORITEAR, DE CONGELAR, TODO MUNDO LO SABE. ESA ES UNA PRÁCTICA QUE DEBE SER SUPERADA Y YO CREO QUE ESA ES LA RUTA. LO REPITO, EL CONSENSO, LO QUE SE PUEDA EN TODO ESO, LO MÁS AMPLIO ENTRE TODAS LAS FRACCIONES, DEJAR DESPUÉS A LAS DOS TERCERAS PARTES, ESO ES POR ENCIMA DE LOS REGLAMENTOS, NO SE VIOLA, AL CONTRARIO, AGILIZA TODA ESA TAREA QUE ESTÁ DETENIDA PRECISAMENTE PORQUE PONEN COMO DIQUE UN ASUNTO QUE NO VA A SER APROBADO EN SU MAYORÍA. ENTONCES, QUE SE ABORDE TODO LO QUE SÍ SE PUEDE ABORDAR. ES LO QUE SUGIERO RESPETUOSAMENTE A TODAS LAS FRACCIONES”.

SE EL CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MAS PARA DEJAR PATENTE, QUE EL TEMA MÁS IMPORTANTE QUE TENEMOS PARA SACAR SON LOS ASUNTOS REFERENTES A LA AGENDA LEGISLATIVA, Y EN ESE TENOR, SI BIEN ES CIERTO, TENEMOS UNA CANTIDAD CONSIDERABLE QUE TODAVÍA NO HAN SIDO APROBADAS POR EL PLENO DE ESTE CONGRESO, PUES HAY ALGUNAS QUE YA TENEMOS APROBADAS EN COMISIÓN Y QUE ESTAMOS EN POSIBILIDAD DE PODER SACAR ADELANTE, SON INICIATIVAS Y SON DICTÁMENES QUE HAN SIDO APROBADOS POR UNANIMIDAD DENTRO DE LAS COMISIONES, CREO QUE ESE ES UN TEMA IMPORTANTE. PERO QUE QUIERO TAMBIÉN QUE QUEDE

CLARO QUE SÍ EFECTIVAMENTE, COMO COMENTAN LOS DIPUTADOS, HA FALTADO DIÁLOGO, HAY QUE RECONOCERLO, HA FALTADO DIALOGO, DIALOGO DEL EJECUTIVO CON EL LEGISLATIVO, HAY QUE ENTENDER QUE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE SON LOS DIPUTADOS DEL GOBERNADOR, QUE SON LOS DIPUTADOS DEL EJECUTIVO, NO HAN TENIDO EL SUFICIENTE DIÁLOGO PARA PODER SACAR ADELANTE Y DEFINIR JUNTO CON EL GOBERNADOR CUÁLES SON LOS TEMAS QUE REALMENTE QUIERE SACAR Y CUÁLES SON LOS TEMAS QUE NO QUIERE SACAR. TENEMOS, POR PONER UN EJEMPLO, LA LEY DE MEJORA REGULATORIA, ES UNA PROPUESTA HECHA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE UNA LEY QUE SE HABÍA ESTADO TRABAJANDO EN DONDE EL EJECUTIVO HABÍA INVITADO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, EN DONDE NO TENÍAMOS NINGÚN PROBLEMA EN PODER SACAR ADELANTE ESA LEY, ES FECHA QUE EN ESTE MOMENTO NO HA SIDO NI SIQUIERA PRESENTADA ESA INICIATIVA, NI SIQUIERA HA SIDO PRESENTADA ESA INICIATIVA, MUCHO MENOS VA A HABER OPORTUNIDAD DE SACARLA EN COMISIÓN, Y POR CONSECUENCIA PUES NO PODEMOS SACARLA EN EL PLENO. QUIERO QUE QUEDE AQUÍ ASENTADO QUE QUIEN ESTÁ RETRASANDO EL TRABAJO LEGISLATIVO, EL TRABAJO DE LA AGENDA LEGISLATIVA POR PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO ES EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS. ES CUANTO”.

SE EL CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE. NADA MÁS PARA DEJAR BIEN EN CLARO, QUE NO ES POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A QUE NO SE HA LLEGADO A LOS CONSENSOS NI LA FALTA DE DIÁLOGO, SINO POR LA FALTA DE CAPACIDAD Y DE CONSENSO DEL COORDINADOR DE LA MAYORÍA PANISTA, DEFINITIVAMENTE. HA HABIDO ATRASOS EN CRÉDITOS PARA MUCHOS MUNICIPIOS, PARA APROBACIÓN DE LICENCIAS, EN LAS COMISIONES ÚNICAMENTE SE TOCAN LOS ASUNTOS QUE ELLOS QUIEREN VER, LOS MUNICIPIOS QUE HUELEN A PRI, HUELEN A PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO NUEVA ALIANZA, TODAS ESAS CUENTAS CURIOSAMENTE SON DESECHADAS, NO SE APRUEBAN, PERO TODAS LAS DE ACCIÓN NACIONAL TODAS SE APRUEBAN COMO LA DE SAN NICOLÁS, LA CUENTA PÚBLICA DEL 2006, LA DE SAN PEDRO, SANTA CATARINA. OYE, PUES LA VERDAD DE LAS COSAS, PUES NO VAMOS NOSOTROS A ESTAR SIENDO PARTÍCIPES DE LAS SINVERGÜENZADAS QUE ESTÁN HACIENDO. Y LA ÚLTIMA SINVERGÜENZADA, LA VEMOS BIEN CLARO, QUE SE ESTÁN ROBANDO HASTA LA IDENTIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. O SEA, ¿CÓMO PUEDE SER POSIBLE QUE HABLEN DE ESA SITUACIÓN?, SI LA VERDAD DE LAS COSAS AQUÍ EL DIPUTADO QUE PRESENTÓ SU PUNTO DE ACUERDO SI NO HA SIDO OTRA COSA MAS QUE SUBIRSE PARA ESTAR ATACANDO, PORQUE NO PRESENTÓ NINGUNA INICIATIVA, MAS QUE PUROS PUNTOS EN CONTRA DE ALGUNA SITUACIÓN DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO

DIFERENTE AL DE ÉL. ENTONCES, NO VENGA A SER UNA PERSONA AHORITA QUE PONERSE A TRABAJAR. YA ESTAMOS EN EL ÚLTIMO DÍA SEÑOR DIPUTADO, AQUÍ TODOS CREO QUE TODOS LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DESDE EL PRIMER DÍA QUE TOMAMOS PROTESTA VINIMOS A TRABAJAR Y ES LO QUE ESTAMOS HACIENDO, USTEDES HAN VENIDO A HACER UNA POLÍTICA BARATA, POLITIQUERÍA, ES LO QUE SE HA ESTADO HACIENDO POR PARTE DE USTEDES. MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A EL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO. ESTRICTAMENTE POR ALUSIÓN PERSONAL Y NO LE VOY A PEDIR A LA OFICIALÍA MAYOR, LE VOY A PEDIR QUE POR HONESTIDAD EL DIPUTADO ÁLVARO FLORES, ÉL MISMO HAGA PÚBLICO SUS ASISTENCIAS AL PLENO Y A LAS COMISIONES, SÓLO CON QUE NOS DÉ ESE DATO. ES CUANTO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A EL **C. DIP. DIP. JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE. PIDO QUE SE CONTINÚE LA SESIÓN ¿NO? POR FAVOR, PARA TRABAJAR DE UNA VEZ COMO TODOS QUEREMOS”.

SE EL CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE. YO ESTUVE EN MUCHAS COMISIONES DE TODAS LAS QUE FORMO PARTE, Y

EN MUCHAS COMISIONES TAMBIÉN SE ME COARTABA MI DERECHO DE HABLAR, PORQUE ME MAYORITEABAN Y NO ME DEJABAN HABLAR COMO LO HAN HECHO AQUÍ TAMBIÉN EN EL PLENO. ENTONCES, LA VERDAD DE LAS COSAS, NO TIENE SENTIDO ESTAR DÁNDOLES A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE LAS COMISIONES SIMPLEMENTE MI PRESENCIA PARA AVALAR TODAS LAS SINVERGÜENZADAS QUE YO FUI TESTIGO QUE SE HICIERON DENTRO DE LAS COMISIONES”.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO.

- 1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO MARCELO CARLO BENAVIDES MIER, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA LXXI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 16 BIS Y LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 215, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE COHECHO. - DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNAN A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
- 2. OFICIO PM NO. 500/2006-2009 SIGNADO POR EL ING. HÉCTOR CANTÚ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARÍN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL CAMBIO DE LA PALABRA**

DESCENTRALIZADO A CENTRALIZADO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJERES DE MARÍN, NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNAN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

3. **ESCRITO PRESENTADO POR EL C. SERGIO CEDILLO OJEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE A PARTIR DEL DÍA 6 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO SE REINTEGRARA A LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LEGISLATURA COMO DIPUTADO PROPIETARIO.- DE ENTERADO Y ESTA PRESIDENCIA EN SU OPORTUNIDAD INSTRUIRÁ LO QUE CORRESPONDA.**

4. **OFICIO NÚM. 142-A/2009 SIGNADO POR LOS CC. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y LIC. JORGE CANTÚ VALDERRAMA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL SOLITA LA APROBACIÓN DE UN DECRETO PARA QUE SE DESINCORPORE DEL DOMINIO PÚBLICO DOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADOS EN LA DEMARCACIÓN ESCOBEDO, DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMERO 45) 61-000-361 Y 45) 61-000-362 Y ADEMÁS PARA QUE SE AUTORICE AFECTARLOS EN FIDEICOMISO PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE INDUSTRIAL EN LA ZONA CITRÍCOLA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.- DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE 5038 QUE SE ENCUENTRA EN LAS COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO.**

- 5. ESCRITO PRESENTADO POR EL DR. JOSÉ LUIS PRADO MILLARD, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA SOLICITUD DE NOMBRAR COMO BENEMÉRITO DEL ESTADO AL LIC. JOSÉ ALEJANDRO DE TREVIÑO Y GUTIÉRREZ.- DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 963 APROBADO EN FECHA 20 DE ABRIL DE 2009.**

- 6. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DANIEL SALAZAR MENDOZA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE FUE LEGALMENTE CONSTITUIDO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; ASÍ MISMO INFORMA QUE FUE ELEGIDO COMO COORDINADOR DE DICHO GRUPO LEGISLATIVO.- DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNAN A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

- 7.- ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A FIN DE REMITIR A ESTA SOBERANÍA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS REUNIONES DE TRABAJO CON LOS VECINOS DE LA COLONIA AGROPECUARIA EMILIANO ZAPATA, DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN.-**

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, NADA MÁS PARA PEDIRLE A LA MESA DIRECTIVA QUE SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA”.

EN ESE MOMENTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, LE PIDO POR FAVOR QUE SI INSTRUYE AL SECRETARIO PARA QUE LEA ESE ASUNTO”.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA: “HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA, PARA HACER DEL CONOCIMIENTO QUE UN GRUPO DE VECINOS DE LA COLONIA “AGROPECUARIA EMILIANO ZAPATA”, DEL MUNICIPIO DE “EL CARMEN”, DERIVADO DE LA PROBLEMÁTICA QUE SE LES PRESENTA POR FALTA DE LA REGULARIZACIÓN DE SUS TERRENOS, ENCLAVADOS EN LA MENCIONADA COLONIA. LOS VECINOS MANIFIESTAN QUE EN NUMEROSAS OCASIONES HAN TENIDO ACERCAMIENTOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, CITÁNDOSE EN AUDIENCIA CON EL PROPIO GOBERNADOR,

EXPONIÉNDOLE SUS NECESIDADES, Y SU INTENCIÓN DE CONSTITUIRSE EN TERRENOS REGULARES. AL EFECTO, HAN CREADO LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “UNIÓN Y DESARROLLO AGROPECUARIO EMILIANO ZAPATA DE EL CARMEN”, A.C., Y POR MEDIO DE SU REPRESENTE, EL SEÑOR LEONARDO ÁVALOS Z., HAN ACUDIDO A LAS OFICINAS DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EXPONIÉNDOME SUS INQUIETUDES AL RESPECTO. ES POR ELLO, QUE EN USO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO GESTORES DE LAS DEMANDAS Y PETICIONES DE LOS NUEVOLEONESES, APROVECHO ESTE ESPACIO PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA CONOZCA DEL PROBLEMA QUE SE LES PRESENTA A LOS VECINOS, Y LLEGAR A UNA SOLUCIÓN SATISFACTORIA PARA SUS DEMANDAS, AL TENOR DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A FIN DE REMITIR A ESTA SOBERANÍA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS REUNIONES DE TRABAJO CON LOS VECINOS DE LA COLONIA AGROPECUARIA EMILIANO ZAPATA, DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE JUNIO DE 2009. **FIRMA EL DIPUTADO BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR.** ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. BUENO ESTAMOS EN EL TEMA DE INICIATIVAS, QUISIERA COMENTARLES QUE EL DÍA DE AHORA, RECIBIMOS LA INICIATIVA PARA LAS REFORMAS A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO. ME GUSTARÍA COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DECIRLES QUE LA INICIATIVA VA A SER CIRCULADA EL DÍA DE AHORA, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, ¿SÍ? DURANTE LA SESIÓN SE LAS VOY A PASAR A TODOS PARA QUE EN EL TIEMPO QUE USTEDES CONSIDEREN, PARA PONER UNA FECHA DE UNOS TRES DÍAS PARA QUE LA REVIEN TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, Y LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO SE SIRVAN FIRMARLA. ES CUANTO”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENO ES UNA MOCIÓN A LA MESA, PORQUE NO ESTÁ EN EL PUNTO, ES UNA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO. YO CREO QUE ESO DEBE... ESTAMOS EN EL

PUNTO DE INICIATIVAS, NO ESTAMOS EN EL INFORME DE COMISIONES. YO CREO QUE ES UNA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, PARA SECUNDAR LA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO DEL DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO. Y PEDIRLE AL DIPUTADO EN TRIBUNA QUE SI EN ESTE ESPACIO DE INICIATIVAS QUE SI TIENE UNA INICIATIVA, BUENO QUE LA PRESENTE”.

EN ESE MOMENTO, EL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, EXPRESÓ: “O.K. PERFECTO. MIREN, YO PEDIRÍA UN RECESO DE UNOS CINCO MINUTOS PARA TRAER AQUÍ LA INICIATIVA Y PONERLA AQUÍ A CONOCIMIENTO DEL PLENO. PIDO SE DECRETE UN RECESO POR CINCO MINUTOS”.

C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA: “SE DEBE PONER A VOTACIÓN”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE. ÚNICAMENTE PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DEL DIPUTADO ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, DE QUE SE SOMETA A VOTACIÓN”.

C. PRESIDENTE: “ES CORRECTO. AL HABER UNA PROPUESTA DE RECESO, HAY QUE SOMETERLA A VOTACIÓN, ANTES. ¿NO HAY NINGUNA OTRA PARTICIPACIÓN? SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN. HAY UNA PROPUESTA DEL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES DE UN RECESO PARA ESTAR EN CONDICIONES DE PRESENTAR UNA INICIATIVA HASTA POR CINCO MINUTOS ¿ENTENDÍ DIPUTADO? DIEZ MINUTOS. LO PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN, SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO. LA PROPUESTA ES PARA ESTAR EN CONDICIONES DE PRESENTAR UNA INICIATIVA. ASÍ ES”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE. YO LE PEDIRÍA MÁS RESPETO A ESTA ASAMBLEA, DE QUÉ ARCHIVO O DE QUÉ HEMEROTECA VAN A IR A SACAR ESA INICIATIVA, SI SE SUPONE QUE TODOS LOS QUE ESTAMOS PRESENTES VENIMOS PREPARADOS PARA EL PUNTO DE INICIATIVAS ¿DE DÓNDE LA VAN A SACAR? HAY UN ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO YO CREO QUE YA TENÍA QUE VENIR PREPARADO, QUE ME DISCULPE. ¿ESE ES EL RESPETO QUE NOS PIDE?”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL RECESO POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR (PAN) Y 14 VOTOS EN CONTRA (PRI, PT Y PRD).

EL PRESIDENTE **SUSPENDIÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS.**

EN ESE MOMENTO, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL SESIONAR PARA APROVECHAR EL RECESO.

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN **SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON DOS MINUTOS**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO PASARA LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR EL QUÓRUM.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE CONTAMOS CON 22 DIPUTADOS. HAY QUÓRUM”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. REANUDAMOS LA SESIÓN. ESTAMOS EN EL PUNTO DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO. Y TENÍA EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “SÍ GRACIAS. SÍ COMPAÑEROS DIPUTADOS LES COMENTAMOS QUE TENGO AQUÍ EN MIS MANOS UNA

INICIATIVA QUE HA ENCARGADO LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR LOS DIVERSOS TRABAJOS QUE HEMOS REALIZADO. USTEDES RECORDARÁN QUE DURANTE MUCHO TIEMPO ESTUVIMOS TRATANDO DE LLEGAR A CONSENSOS EN CUANTO A LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y BUENO, DESPUÉS DE MUCHOS ESFUERZOS INTRODUCIMOS A LA CONSTITUCIÓN TODO UN NUEVO ESQUEMA PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL CONGRESO. ES POR ESO, QUE NOSOTROS Y CON LA RESPONSABILIDAD DE SACAR ADELANTE LA REFORMA CONSTITUCIONAL, AHORA SÍ YA EN SU PARTE REGLAMENTARIA, USTEDES ESTUVIERON ACOMPAÑANDO A LA COMISIÓN, MUCHOS DE LOS DIPUTADOS, A FIN DE LLEVAR ENCUENTROS Y PLASMAR EN UN DOCUMENTO TODAS AQUELLAS REFORMAS QUE DEVIENEN DE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL. QUIERO DECIRLES QUE LA INTENCIÓN ES ENRIQUECER LA ACTUAL LEY DE LA AUDITORÍA, ENRIQUECERLA POR DOS VÍAS, UNA DE UNA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE FUE LA QUE MOTIVÓ LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE LA AUDITORÍA; Y OTRA, DE UNA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL QUE TENÍAMOS DE REFORMAR LA AUDITORÍA POR MANDATO CONSTITUCIONAL. AUNADO A ESTO, TAMBIÉN ESTAMOS INCLUYENDO DENTRO DE ESTOS TRABAJOS LO RELATIVO A LAS REFORMAS QUE SE DIERON EN LA CUENTA PÚBLICA. ENTONCES, EN BASE A ESO CREO QUE YA TENEMOS UN DOCUMENTO IMPORTANTE....

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “SI DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS QUERÍA SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES QUE EN VIRTUD DE QUE ES UN TEMA DE GRAN RELEVANCIA Y LO PLATICADO CON LOS ORGANISMOS CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑARON ESTE DÍA, PUES QUE PUDIERA MEJOR CITARSE A UNA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARA VER ESTA INICIATIVA. PUDIÉRAMOS SUSCRIBIRLA QUIENES LA INTEGRAMOS Y PODERLA PRESENTAR ANTE LA OFICIALÍA MAYOR, O ANTE ESTE PLENO. GRACIAS”

EL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, CONTINUÓ DICIENDO: “PUES YO NO VERÍA MAL QUE CITÁRAMOS PARA EL JUEVES A LAS OCHO DE LA MAÑANA, BUENO A LAS OCHO NO CREO QUE SE LEVANTEN ALGUNOS DIPUTADOS, POR EL CARÁCTER Y EL CALIFICATIVO QUE HEMOS CUESTIONADO AHORITA, PERO YO CREO QUE EL JUEVES A LAS ONCE DE LA MAÑANA PUDIÉRAMOS ESTAR COMO COMISIÓN PRESENTANDO LA INICIATIVA PARA DARLA A CONOCER A LOS MIEMBROS Y LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO PODERLA SUSCRIBIR. YO CREO QUE ES UN TIEMPO PRUDENTE PARA QUE TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS TRABAJEN, HAGAN LAS OBSERVACIONES Y EL JUEVES ESTARLAS VIENDO Y DISCUTIENDO EN EL SENO DE LA COMISIÓN. ENTONCES, YO PEDIRÍA A LA OFICIALÍA MAYOR NADA MAS DE QUE DOY AVISO DE QUE ESTOY CONVOCANDO PARA DAR A CONOCER ESTA

INICIATIVA QUE NOS FUE PRESENTADA POR EL EGAP, QUE FUE EL INSTITUTO QUE LA ENCARGAMOS. PARA EL JUEVES A LAS ONCE DE LA MAÑANA. TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE QUIERAN ACUDIR, BIENVENIDOS, VOY A ENTREGAR UN EJEMPLAR A LA OFICIALÍA PARA QUE SAQUE COPIA Y LO PUEDA DISTRIBUIR ENTRE LOS COMPAÑEROS. Y BUENO, CREO QUE SERÍA BUENO QUE EN ESTAS NOCHES ALGUNOS PUES NO SE DESVELARAN, SE QUEDARAN LEYÉNDOLA PARA PODER CUMPLIR NO SOLAMENTE CON LA AGENDA, SINO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS QUE HICIMOS CON LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS. LES HAGO ENTREGA DE LA MISMA PARA QUE SAQUEN COPIAS Y SE LA PUEDAN DISTRIBUIR A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS. ES CUANTO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “SI GRACIAS. NADA MÁS PARA QUE QUEDE LA CONSTANCIA, PORQUE MENCIONÉ JUEVES SIN PRECISAR EL DÍA, SERÍA JUEVES DOS DE JULIO A LAS ONCE DE LA MAÑANA, EN ALGUNA DE LAS SALAS DEL DÉCIMO PISO, DE PREFERENCIA, PUES DE UNA VEZ LA COMENTO, LA SALA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER. GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DE ENTERADO DIPUTADO JOSÉ MANUEL PARA CONVOCAR A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS

CONSTITUCIONALES PARA ESTE PRÓXIMO DÍA JUEVES DOS DE JUNIO DE 2009, A LAS ONCE HORAS”.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PRIMERAMENTE TENGO QUE COMENTARLES COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE EL DÍA DE AYER, DURANTE LA SESIÓN SE APROBÓ UNA MOCIÓN SUSPENSIVA, DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES 4812 Y 4943, MOTIVO POR EL CUAL VAMOS A INICIAR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CON EL DEBATE DEL MISMO. ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA PARTICIPAR?”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. BUENO PUES, QUÉ LÁSTIMA QUE NO PODAMOS SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO DE LA MOCIÓN SUSPENSIVA EL DÍA DE HOY, YA QUE NO SE DAN LOS REQUISITOS QUE CONTEMPLA NUESTRO REGLAMENTO, YA QUE A LA HORA DE TOMAR LISTA PARA LA SESIÓN DE HOY NO CONTAMOS CON 28

DIPUTADOS, POR LO CUAL PUES VA A QUEDAR PENDIENTE PARA LA OTRA SESIÓN, CUANDO SE CUMPLA CON LA NORMA Y SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO DE VOTO PARTICULAR. POR LO CUAL, QUEDA EN MOCIÓN SUSPENSIVA HASTA QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE NUESTRO REGLAMENTO. ES CUANTO”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA QUE SE OMITA LA LECTURA ÍNTEGRA DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 5486, 5547, 5560, 5585, 5615 Y 5664 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, Y 5663, 4678, 5422, 5619, 5629, 5667 Y 5732 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLEN CON LO PREVISTO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE DE LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.*

ENSEGUIDA LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, EXPRESÓ: “ES EL EXPEDIENTE NÚMERO 5486 DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007**”.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5486) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5486, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y UN ANEXO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APOYA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA: FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL **FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL,** PRESENTÓ EL 09 DE JUNIO DE 2008, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI

LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL**. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA; LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LAS ACTUACIONES QUE, EN SU CASO SE HUBIEREN EFECTUADO; EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTARON A LO DISPUESTO A SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EN LAS DEMÁS

NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA; EL SEÑALAMIENTO, EN SU CASO, DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS; Y LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS. **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** EL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL, QUE SE CONSTITUYÓ EL 07 DE ENERO DE 2003, SEÑALÁNDOSE COMO FIDEICOMITENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO FIDUCIARIO A BANCA AFIRME, S.A. Y FIDEICOMISARIOS A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN EL OBJETIVO DE PROMOVER, CREAR, ADECUAR O DESARROLLAR INMUEBLES, QUE HAYAN DE TENER COMO GIRO LA INSTALACIÓN DE CASAS, POSADAS Y HOSTERÍAS DESTINADAS A PRESTAR SERVICIOS DE TURISMO RURAL EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOCALIZADOS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. SU OBJETIVO ES PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y FOMENTAR EL TURISMO EN EL MEDIO RURAL Y NATURAL, MEDIANTE LA CREACIÓN DE FUENTES DE INGRESOS Y EMPLEOS. **EVALUACIÓN DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO.** PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, QUE EL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA SU CUENTA PÚBLICA. EN LA REVISIÓN EFECTUADA A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL, EL ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE

LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO QUE SE PUEDE CONCLUIR QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA.

INGRESOS. LA FUENTE DE INGRESOS DEL FIDEICOMISO CORRESPONDE A LAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN, REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS APORTACIONES PARA MEJORAR Y ACRECENTAR LA OFERTA TURÍSTICA FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY.

EGRESOS. PARA SU REVISIÓN SE VERIFICARON PÓLIZAS DE CHEQUE, PÓLIZAS DE DIARIO, ÓRDENES DE TRASPASO, NÓMINAS, RECIBOS DE HONORARIOS, ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, COTIZACIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOPORTE, CON RESULTADOS SATISFACTORIOS. LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, DEL **FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL**, ASÍ COMO SUS NOTAS SE PRESENTAN DE LA FOJA 4 A LA 11 DEL INFORME DE RESULTADOS DE SU CUENTA PÚBLICA 2007. **EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.** EL FIDEICOMISO CARECE DE INDICADORES DE GESTIÓN, AL

RESPECTO EL C.P. RAMÓN LÓPEZ SERRANO (JEFE DE ADMINISTRACIÓN), INFORMÓ QUE SE ESTÁN ANALIZANDO CUALES SERÍA SUS PRINCIPALES INDICADORES PARA ESTABLECERLOS A PARTIR DEL EJERCICIO 2009.

CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS

ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES. LA VERIFICACIÓN REALIZADA

POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD Y LOS CRITERIOS DE LAS LEYES APLICABLES. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA EL CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, LO REAL CONTRA LO PRESUPUESTADO, CON SUS RESPECTIVAS VARIACIONES:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	REAL	VARIACIÓN	%
INGRESOS				
APORTACIONES ESTATALES	\$ 2,340,700	\$ 2,393,389	\$ (52,689)	(2)
PRODUCTOS FINANCIEROS	-	654,002	(654,002)	(100)
TOTAL	\$ 2,340,700	\$ 3,047,391	\$ (706,691)	(30)
EGRESOS				
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,848,897	\$ 1,556,247	\$ 292,650	16
SERVICIOS GENERALES	315,901	369,063	(53,162)	(17)
MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS	175,902	83,778	92,124	52
PROGRAMAS TURÍSTICOS	-	76,312	(76,312)	(100)
TOTAL	\$ 2,340,700	\$ 2,085,400	\$ 255,300	11

DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA VARIACIÓN FAVORABLE EN SERVICIOS PERSONALES SE ORIGINÓ AL PRESUPUESTAR

PERSONAL QUE NO FUE CONTRATADO Y EN MATERIALES Y SUMINISTROS POR AHORROS EN EL EJERCICIO. LA VARIACIÓN EN SERVICIOS GENERALES SE ORIGINÓ POR UN INCREMENTO EN LOS GASTOS DE VIAJES, YA QUE LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS REQUIRIÓ SER MÁS CONSTANTE. LOS PROGRAMAS TURÍSTICOS NO SE TENÍAN CONTEMPLADOS Y CONSISTIERON EN GASTOS DE FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD PARA LOS SUJETOS DE APOYO, ASÍ COMO SU CAPACITACIÓN. A PARTIR DEL EJERCICIO 2008 ESTOS GASTOS YA FUERON PRESUPUESTADOS. **SEÑALAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU CASO.** DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL **FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL**, NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE HAYAN CAUSADO DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA. **OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.** NO SE DETECTARON SIN OBSERVACIONES. **ANEXO AL EXPEDIENTE.** EN FECHA 20 DE MARZO DE 2009, SE ANEXÓ AL EXPEDIENTE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL APARTADO III DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL**, LA INFORMACIÓN NO AFECTA A LOS RESULTADOS DEL DICTAMEN. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY

ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL** DE SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **CUMPLIÓ** EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL**, CUMPLE CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **NO MENCIONA IRREGULARIDADES NI OBSERVACIONES** DENTRO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN VIRTUD DE QUE EN LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **NO APARECIERON DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS, PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS**, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROPONE LA

APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL. POR LO TANTO SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL.** **SEGUNDO.-** EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL,** CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL,** CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2007,** POR LO QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ESTE INFORME DEFINITIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA BASADO EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, DICTAMINÓ QUE LOS RECURSOS SE ADMINISTRARON DE MANERA RAZONABLE Y NO SE DETERMINÓ UNA INDEBIDA ACCIÓN EN LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO 2007 POR PARTE DEL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL

(FIDETUR). DE TAL MANERA Y AJUSTÁNDONOS AL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE FACULTA A ESTA SOBERANÍA PARA FISCALIZAR LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE MENCIONO, ADEMÁS QUE ESTA CUENTA PÚBLICA NO EXONERA DE RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERON HABER INCURRIDO DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN TÉRMINOS DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS A FAVOR RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5486 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. JOSEFINA CANTÚ

BENAVIDES QUIEN EXPRESÓ: “EXPEDIENTE 5547 DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007”.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5547) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5547, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y UN ANEXO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APOYA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA: FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 09 DE JUNIO DE 2008, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA**

CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA; LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA; LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS SUJETOS DE

FISCALIZACIÓN, SE AJUSTARON A LO DISPUESTO A SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EN LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA; EL SEÑALAMIENTO, A SU CASO, DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR PARTE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA CON EL RELATIVO ANÁLISIS DE NUESTRA PARTE Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** EL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREÓ EL 11 DE JULIO DE 2001, POR MEDIO DE UN CONTRATO, EN DONDE PARTICIPAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO FIDEICOMITENTE, EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. (BANAMEX), COMO FIDUCIARIA Y COMO FIDEICOMISARIOS LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE DETERMINE EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO. ESTE FIDEICOMISO TIENE COMO OBJETIVO GENERAL, FOMENTAR LA TRASFORMACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN ESCUELAS DE CALIDAD, CONSIDERANDO QUE UNA ESCUELA DE CALIDAD ES AQUELLA QUE ASUME DE MANERA COLECTIVA LA RESPONSABILIDAD POR LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE TODOS SUS ALUMNOS Y SE COMPROMETE CON EL MEJORAMIENTO CONTINUO DEL APROVECHAMIENTO ESCOLAR. EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE CALIDAD (PEC), SE FUNDAMENTA EN LA NECESIDAD DE HACER EFECTIVA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL LOGRO EDUCATIVO DE

TODOS LOS EDUCANDOS, INSTITUCIONALIZANDO LA CULTURA Y EL EJERCICIO DE LA PLANEACIÓN Y LA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LA REFLEXIÓN COLECTIVA, Y LA PARTICIPACIÓN RESPONSABLE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR. DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES PARA EL PRESENTE PERÍODO SE ESTABLECE, QUE LOS RECURSOS QUE RECIBAN LAS ESCUELAS SE DISTRIBUIRÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) AL MENOS EL 70% DE LOS FONDOS SERÁN DESTINADOS A LA REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO.
- b) EL RESTO PODRÁ ASIGNARSE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÉCNICO, LIBROS, ÚTILES, MATERIALES ESCOLARES Y DIDÁCTICOS, ASÍ COMO OTROS COMPONENTES QUE ENRIQUEZCAN EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE ALUMNOS Y/O FORTALEZCAN LAS COMPETENCIAS DOCENTES, DIRECTIVAS Y DE PADRES DE FAMILIA.

ESTOS RECURSOS NO PODRÁN SER DESTINADOS AL PAGO DE ESTÍMULOS O SOBRESUELDOS A PROFESORES O DIRECTIVOS QUE SE ENCUENTREN CONTRATADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL O SU EQUIVALENTE. EL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD SERÁ FINANCIADO CONCURRENTEMENTE POR LA FEDERACIÓN, LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO ORGANIZACIONES SOCIALES Y PRIVADAS. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A TRAVÉS DEL “FONDO NACIONAL PARA ESCUELAS DE CALIDAD” (FNEC), DISTRIBUIRÁ A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA A NIVEL NACIONAL, EN LA PROPORCIÓN QUE REPRESENTA

SU POBLACIÓN DE 4 A 14 AÑOS RESPECTO DEL TOTAL NACIONAL. POR CADA PESO QUE APORTE EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD A SU FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL APORTARÁ AL FIDEICOMISO TRES PESOS, HASTA EL LÍMITE QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD EN RAZÓN DE LA DISTRIBUCIÓN CONSIGNADA EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN. EL USO DE LOS RECURSOS SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO APROBADAS POR LAS CONTRALORÍAS FEDERALES O ESTATALES, O BIEN LOS ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA CON JURISDICCIÓN EN LA MATERIA. **EVALUACIÓN DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO.** PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, DEL **FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, QUE PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA SU CUENTA PÚBLICA. EN LA REVISIÓN EFECTUADA A LA INFORMACIÓN PRESENTADA, EL ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS

OBJETIVOS Y LAS METAS ESTABLECIDAS DENTRO DE SUS PROGRAMAS. POR LO QUE SE PUEDE CONCLUIR QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA. **INGRESOS.** LA FUENTE DE INGRESOS DEL FIDEICOMISO CORRESPONDE A APORTACIONES FEDERALES, APORTACIONES ESTATALES, OTROS INGRESOS (APORTACIONES DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL) E INGRESOS PROPIOS (PRODUCTOS FINANCIEROS), PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL FIDEICOMISO. **EGRESOS.** PARA SU REVISIÓN SE VERIFICARON LAS CUENTAS DE SERVICIOS PERSONALES, SERVICIOS GENERALES, GASTOS DE DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN, ACTUALIZACIONES Y LAS APLICACIONES CORRESPONDIENTES A LAS ESCUELAS FAVORECIDAS CON EL PROGRAMA, EXAMINANDO: PÓLIZAS DE CHEQUE, PÓLIZAS DE DIARIO, RECIBOS DE HONORARIOS, ESTADOS DE CUENTAS BANCARIOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOPORTE, CON RESULTADOS SATISFACTORIOS. A CONTINUACIÓN SE MUESTRA EL CUADRO RESUMEN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS:

<u>ESCUELAS FAVORECIDAS</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
1804	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 57,603,915.00
772	EQUIPO DE CÓMPUTO	18,634,568.00
879	MANTENIMIENTO DE OFICINAS	16,078,549.00
231	EDIFICIOS	9,766,616.00
1118	MATERIALES Y ÚTILES DE ESCRITORIO	7,168,618.00
532	MATERIALES DIDÁCTICOS	3,967,222.00
340	MUEBLES ESCOLARES	2,540,278.00
454	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	1,257,603.00
399	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DE CÓMPUTO	1,160,462.00
423	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	803,851.00
227	MATERIAL DEPORTIVO	525,838.00
	VARIOS	451,706.00
	TOTAL	\$ 119,959,226.00

LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO, LAS NOTAS DE ESTOS DEL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PRESENTAN EN LAS FOJAS DE LA 5 A LA 16, DEL INFORME DE RESULTADOS DE SU CUENTA PÚBLICA 2007.

EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISO SON LOS SIGUIENTES:

INDICADOR	UNIDADES DE MEDIDA	OBJETIVO 2007	REAL 2007	REAL 2006	VARIACIÓN 2007 VS. OBJETIVO	VARIACIÓN 2007 VS. 2006
LIQUIDACIONES A ESCUELAS	PESOS	90,797,363	91,710,711	69,736,634	913,348	21,974,077
ASESORÍA TÉCNICO PEDAGÓGICA EN EQUIPOS DE SUPERVISIÓN Y DIRECTIVOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA	PERSONAS	480	635	1,016	155	(381)
AUTO CAPACITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS	PERSONAS	7	14	10	7	4
ASESORÍA TÉCNICO PEDAGÓGICA DE LA COORDINACIÓN NACIONAL AL EQUIPO TÉCNICO ESTATAL	PERSONAS	7	7	6	0	1
ASESORÍA TÉCNICO PEDAGÓGICA EN EQUIPOS DE SUPERVISIÓN Y DIRECTIVOS DE NIVELES	PERSONAS	480	635	1,016	155	(381)
DICTAMINACIÓN DE LAS ESCUELAS INSCRITAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2006-2007	ESCUELAS	1,900	1,962	2,154	62	(192)
ASESORÍA ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO	ESCUELAS	480	443	0	(37)	(710)
ASESORÍA FINANCIERA Y DE INFRAESTRUCTURA A LOS REPRESENTANTES DEL ACTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS ESCUELAS SELECCIONADAS PEC VI	PERSONAS	3,600	3,966	10	366	3,966
AUTO CAPACITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS	PERSONAS	7	7	1,205	0	(3)
ASESORÍA TÉCNICO PEDAGÓGICA EN EQUIPOS DE SUPERVISIÓN Y DIRECTIVOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA	PERSONAS	0	0	1,205	00	(1,205)

DE ACUERDO A LAS EXPLICACIONES PRESENTADAS POR EL FIDEICOMISO Y DEL ANÁLISIS EFECTUADO A LAS MISMAS SE CONSIDERÓ RAZONABLE LA VARIACIÓN DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN 2007. **CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES.** LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA EL CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, LO REAL CONTRA LO PRESUPUESTADO, CON SUS RESPECTIVAS VARIACIONES:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	REAL	VARIACIÓN	%
<u>INGRESOS</u>				
APORTACIONES FEDERALES	\$ 43,636,104	\$ 52,927,233	\$ (9,291,129)	(21)
APORTACIONES ESTATALES	14,545,368	25,875,000	(11,329,632)	(78)
APORTACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	-	28,286,492	(28,286,492)	(100)
PRODUCTOS FINANCIEROS	-	2,850,758	(2,850,758)	(100)
TOTAL	\$ 58,181,472	\$ 109,939,483	\$ (51,758,011)	(89)
CONCEPTO	PRESUPUESTO	REAL	VARIACIÓN	%
<u>EGRESOS</u>				
GASTOS	\$ 51,175,000	\$ 2,072,012	\$ 3,102,988	60
TOTAL	\$ 5,175,000	\$ 2,072,012	\$ 33,102,988	60

LA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS SE DEBE A UN COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DE CALIDAD PEC VI FEDERAL, ASÍ COMO UNA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DEL PEC V Y PEC VI, QUE NO FUERON UTILIZADOS; APORTACIONES ESTATALES ADICIONALES, Y A QUE NO SE CONSIDERARON EN EL PRESUPUESTO LAS APORTACIONES DEL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS INVERSIONES DE LAS APORTACIONES ESTATALES Y FEDERALES. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FIDEICOMISO SE RIGE POR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE ESTE PROGRAMA, LAS CUALES SEÑALAN EN EL PUNTO 3.4, UN TOPE EQUIVALENTE AL 20% PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN. ESTE IMPORTE SE OBTIENE DEL TOTAL DE LAS APORTACIONES ESTATALES. LA VARIACIÓN EN LOS EGRESOS SE DEBE PRINCIPALMENTE A QUE LOS EGRESOS EJERCIDOS POR EL FIDEICOMISO SON INFERIORES PARA EL IMPORTE DETERMINADO DE ACUERDO A LAS REGLAS ESTABLECIDAS, DEBIDO A QUE EL FIDEICOMISO MANEJA LOS RECURSOS CON BASE EN EL AÑO ESCOLAR Y NO EN EL AÑO FISCAL. NOTA: CABE MENCIONAR QUE EN ESTA INTEGRACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS, NO SE CONSIDERAN LAS CUENTAS DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y DEPRECIACIÓN.

SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU CASO.

DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE HAYAN CAUSADO DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA.

OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. NO SE

DETECTARON OBSERVACIONES. **ANEXO AL EXPEDIENTE.** EN FECHA 10 DE MARZO DE 2009, SE ANEXÓ AL EXPEDIENTE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL APARTADO III DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LA INFORMACIÓN NO AFECTA A LOS RESULTADOS DEL DICTAMEN. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** DE SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **CUMPLIÓ** EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL

FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUMPLE CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, **NO MENCIONA IRREGULARIDADES NI OBSERVACIONES** DENTRO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007 DEL FIDEICOMISO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN VIRTUD DE QUE EN LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **NO APARECIERON DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS, PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS.** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROPONE LA **APROBACIÓN** DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** POR LO TANTO SE RECOMIENDA INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR

RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2007**, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE

CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS. SUBO A ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DADO QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU EJERCICIO 2007, YA FUE ANALIZADO EN EL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO NO ENCONTRÁNDOSE EN ELLA IRREGULARIDADES NI OBSERVACIONES POR PARTE DE NUESTRO ENTE FISCALIZADOR. ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUEVO LEÓN DONDE SE SEÑALA QUE ESTA SOBERANÍA TIENE LA FACULTAD DE FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR, O EN SU CASO, RECHAZAR LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS. CABE MENCIONAR QUE LA APROBACIÓN

DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO. ES POR LO ANTERIOR QUE APOYAMOS EL PRESENTE DICTAMEN EN EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. Y SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5547 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

EN ESE MOMENTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SÍ GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES TENÍA AGENDADA UNA SESIÓN AHORITA A LAS 4:30 DE LA TARDE, POR LO QUE PIDO... VOY A HACER EL CAMBIO AL TÉRMINO DE LA SESIÓN PARA VER LOS ASUNTOS QUE SE IBAN A VER A ESTA HORA. ENTONCES, NADA MAS QUIERO HACER EL CAMBIO, YA ESTÁ CIRCULADO, YA TIENE MÁS DE 24 HORAS,

ENTONCES QUISIERA HACER EL CAMBIO PARA EL TÉRMINO DE LA SESIÓN. PARA QUE CONVOQUE USTED SEÑOR PRESIDENTE A DICHA COMISIÓN A VER LOS ASUNTOS QUE IBAN A ESTAR PROGRAMADOS A LAS 4:30”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “TAMBIÉN LE INFORMO DIPUTADO QUE ESTABA PROGRAMADA LA DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE HICIERA DE MANERA ALTERNA A ESTA SESIÓN, SIN EMBARGO SE ROMPERÍA EL QUÓRUM. ENTONCES, TAMBIÉN IGUAL SE FUERA AL TÉRMINO DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ENTERADO DE LAS DOS SOLICITUDES. SE CONVOCA PARA EL TERMINO DE LA SESIÓN A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y AL TÉRMINO DE LA MISMA LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ELISA IBARRA JOHNSTON**, QUIEN EXPRESÓ: “ES EL EXPEDIENTE NÚMERO 5560 DE LA

CUENTA PÚBLICA DE OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007”.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5560) HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL 10 DE DICIEMBRE DE 2008 LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE 5560, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y UN ANEXO, DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APOYA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA: FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 09 DE JUNIO DE 2008, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE DAR**

CUMPLIMIENTO CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE **OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN**. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA; LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LAS ACTUACIONES QUE, EN SU CASO SE HUBIEREN EFECTUADO; EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES

CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTARON A LO DISPUESTO A SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y A LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS; Y LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS. **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR), ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, FUE CREADO SEGÚN EL DECRETO NO. 86 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 1977, MODIFICADO CON EL DECRETO NO. 91 DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 1980 Y CON EL DECRETO NO. 197 DEL 13 DE OCTUBRE DE 1993. ESTE ORGANISMO TIENE COMO OBJETIVOS:

- A).- PROYECTAR, CONSTRUIR Y ADMINISTRAR CENTROS PARA EL DESCANSO, EL RECREO O LA DIVERSIÓN, A FIN DE PROMOVER LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO.
- B).- ASOCIARSE CON ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS CON EL PROPÓSITO DE CONSERVAR, MEJORAR, PROTEGER O APROVECHAR LOS RECURSOS TURÍSTICOS DEL ESTADO.
- C).- ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, SUSCRIBIR DOCUMENTOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y TÍTULOS DE CRÉDITO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y LOS DEMÁS REQUERIDOS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
- D).- PROPORCIONAR SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN EN TODA CLASE DE VEHÍCULOS PARA EL TURISMO Y SIMILARES PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE.

EVALUACIÓN DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, QUE PRESENTÓ COMO PARTE DE LA

INFORMACIÓN QUE INTEGRA SU CUENTA PÚBLICA. EN LA REVISIÓN EFECTUADA A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR **OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR)**, EL ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS, QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO QUE SE PUEDE CONCLUIR QUE LA CUENTA PÚBLICA DE **OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN**, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE POSICIÓN FINANCIERA, DE GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA; LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LAS ACTUACIONES QUE, EN SU CASO SE HUBIEREN EFECTUADO; EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; LA COMPROBACIÓN DE

QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTARON A LO DISPUESTO A SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y A LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS; Y LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS. LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON PREPARADOS POR EL ORGANISMO CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007. LOS DATOS SOBRESALIENTES, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

CONCEPTO	IMPORTE
a) ACTIVO	\$ 18,385,880.00
b) PASIVO	1,962,310 .00
c) PATRIMONIO	16,423,570.00
d) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	22,465,063 .00
e) GASTOS	21,852,654.00
f) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	46,695.00
g) CAMBIOS EN PATRIMONIO PERMANENTEMENTE RESTRINGIDO	8,998,011.00
h) AUMENTO TOTAL DEL EJERCICIO EN EL PATRIMONIO	10,016,856.00

RESULTADOS DE LA REVISIÓN. PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, **OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR)**, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR ELIGIÓ PARA SU EXAMEN Y ANÁLISIS, PARTIDAS EN FORMA SELECTIVA DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO, CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESGLOSADAS Y DETALLADAS DENTRO DE LAS FOJAS 3

A LA 16 DEL INFORME DE RESULTADOS. **CONCLUSIONES:** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDAMENTADOS EN EL EXAMEN A LA CUENTA PÚBLICA 2007, PRESENTADA POR **OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR)**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENCONTRÓ QUE:

- PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA POSICIÓN FINANCIERA, LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA.
- SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CUMPLIÓ EN TÉRMINOS GENERALES CON LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO Y POR LO TANTO CON LOS PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE ESTABLECIÓ.

ANEXO AL EXPEDIENTE. EL 27 DE MARZO DEL 2009, SE TURNÓ A ESTA COMISIÓN, EL OFICIO ASENLAEGE-PL01-451/2009, QUE CONTIENE INFORMACIÓN DEL APARTADO III DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE **OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR)**. LA INFORMACIÓN AHÍ CONTENIDA NO AFECTA LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE RESULTADOS.

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DE **OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR)**,

CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE **OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR)**, CUMPLE CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN SU INFORME DE RESULTADOS NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR SEÑALÓ LAS SIGUIENTES **OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS:**

- 1.- SE OBSERVÓ DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA QUE EL ORGANISMO CARECE DE UN MANUAL DONDE SE ENUNCIEN LAS POLÍTICAS Y PARÁMETROS DE SOLVENCIA Y COBRO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS.
- 2.- DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA Y DERIVADO DE LA INSPECCIÓN REALIZADA A LA INSTALACIÓN DE UNA BOMBA CON MEDIDOR DE 110 VOLTIOS, UNA BOMBA PARA DESCARGAR PIPAS Y UN CONTENEDOR DE 1,200 LITROS DE GASOLINA PARA EL EMBARCADERO DEL PASEO SANTA LUCÍA, UBICADO EN EL PARQUE FUNDIDORA, SE DETECTÓ QUE AL 30 DE ABRIL DE 2008 ESTE SERVICIO CON ANTICIPO DE UN 50% NO HA SIDO REALIZADO.

SE PROPONE INSTRUIR AL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, PARA QUE EFECTÚE SUS ACCIONES EMITIDAS COMO RECOMENDACIONES, Y NOS ADVIERTA EN SU PRÓXIMO INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA SOBRE SU RESOLUCIÓN. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN VIRTUD DE QUE EN LA REVISIÓN

PRACTICADA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO APARECIERON DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS, PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS, SALVO LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LES DARÁ SEGUIMIENTO Y QUE NO PONEN EN RIESGO LAS FINANZAS DEL ORGANISMO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROPONE LA **APROBACIÓN** DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE **OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR)**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR). **SEGUNDO.-** EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR), CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DE

OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE ADVIERTA A ESTE CONGRESO EN SU PRÓXIMO INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA, SOBRE LA RESOLUCIÓN A LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DE OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR):

- 1.- SE OBSERVÓ DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA QUE EL ORGANISMO CARECE DE UN MANUAL DONDE SE ENUNCIEN LAS POLÍTICAS Y PARÁMETROS DE SOLVENCIA Y COBRO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS.
- 2.- DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA Y DERIVADO DE LA INSPECCIÓN REALIZADA A LA INSTALACIÓN DE UNA BOMBA CON MEDIDOR DE 110 VOLTIOS, UNA BOMBA PARA DESCARGAR PIPAS Y UN CONTENEDOR DE 1,200 LITROS DE GASOLINA PARA EL EMBARCADERO DEL PASEO SANTA LUCÍA, UBICADO EN EL PARQUE FUNDIDORA, SE DETECTÓ QUE AL 30 DE ABRIL DEL 2008 ESTE SERVICIO CON ANTICIPO DE UN 50% NO HA SIDO REALIZADO.

QUINTO.- LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN (OSETUR), PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. EN EL MENCIONADO INFORME DE RESULTADO SE DA CUENTA DE OBSERVACIONES QUE FUERON DETECTADAS POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ESTA CUENTA PÚBLICA NO EXONERA DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERON HABER INCURRIDO DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN TÉRMINOS DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES. ES POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5560 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “ES EL EXPEDIENTE 5585 DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF NUEVO LEÓN), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007”.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5585) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 19 DE DICIEMBRE DE 2008, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5585, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y UN ANEXO, DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF NUEVO LEÓN), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO**

FISCAL 2007. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APOYA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA: FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS. EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF NUEVO LEÓN)**, PRESENTÓ EL 09 DE JUNIO DE 2008 ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2007**. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF NUEVO LEÓN)**. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA; LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LAS ACTUACIONES QUE EN SU CASO SE HUBIEREN EFECTUADO; EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTARON A LO DISPUESTO A SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y A LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, Y LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS. **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF NUEVO LEÓN)**, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONSTITUIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 22, APROBADO POR EL H.

CONGRESO DEL ESTADO, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1988, AL SER EXPEDIDA LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ARTÍCULO 11). EL OBJETO DE ESTE ORGANISMO ES LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PROCURANDO QUE SUS MIEMBROS SE DESENVUELVAN EN UN AMBIENTE DE PLENA SALUD, FÍSICA, MENTAL Y SOCIAL. **EVALUACIÓN DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO.** PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, QUE PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA SU CUENTA PÚBLICA. EN LA REVISIÓN EFECTUADA A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF NUEVO LEÓN)**, EL ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS PARA ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. SE PUEDE CONCLUIR QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF NUEVO LEÓN)**, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS

ASPECTOS IMPORTANTES DE POSICIÓN FINANCIERA, DE LOS GASTOS EFECTUADOS Y DE LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA. LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON PREPARADOS POR EL ORGANISMO Y SUS DATOS SOBRESALIENTES SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

CONCEPTO	IMPORTE
i) ACTIVO	\$ 273,373,663
j) PASIVO	47,984,844
k) PATRIMONIO	225,388,819
l) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	419,021,722
m) GASTOS	413,465,995
n) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	3,074,374
o) AUMENTO TOTAL DEL EJERCICIO EN EL PATRIMONIO	8,630,101

RESULTADOS DE LA REVISIÓN. PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF NUEVO LEÓN)**, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR ELIGIÓ PARA SU EXAMEN Y ANÁLISIS, PARTIDAS EN FORMA SELECTIVA DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO, CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESGLOSADAS Y DETALLADAS DENTRO DE LAS FOJAS 3 A LA 19 DEL INFORME DE RESULTADOS. **SEÑALAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU CASO.** VER DETALLES EN LAS FOJAS DE LA 19 A LA 23 DEL INFORME DE RESULTADOS. **CONCLUSIONES:** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDAMENTADOS EN EL EXAMEN A LA

CUENTA PÚBLICA 2007, PRESENTADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF NUEVO LEÓN), NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR ENCONTRÓ QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LAS PÁGINAS 2 A LA 64, 69, 70, Y DE LA 78 A LA 84 DE LA CUENTA PÚBLICA, SE ENCUENTRA PRESENTADA EN FORMA RAZONABLE, EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS. SALVO LAS OBSERVACIONES **NO SOLVENTADAS**, QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS DENTRO DE LAS PÁGINAS 19 A LA 23 DEL INFORME DE RESULTADOS. **ANEXO AL EXPEDIENTE.** EL 17 DE MARZO DEL 2009 SE TURNÓ A ESTE COMISIÓN EL OFICIO ASENL-AG-PL01-247/2009, QUE CONTIENE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL APARTADO III, EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF NUEVO LEÓN)**. ESTA INFORMACIÓN ADICIONAL NO AFECTA LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE RESULTADOS.

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF NUEVO LEÓN), DE SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF NUEVO LEÓN), CUMPLE CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN SU INFORME DE RESULTADOS NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR SI DETECTÓ IRREGULARIDADES QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ORGANISMO O INCUMPLIMIENTOS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, PERO QUE NO SE DETERMINÓ DESVIACIÓN DE RECURSOS, Y PARA LOS CUALES EN CASO NECESARIO FINCARÁ LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN VIRTUD DE QUE EN LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO APARECIERON DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS, PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS, SALVO LO SEÑALADO COMO

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, SE PROPONE LA **APROBACIÓN** DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF NUEVO LEÓN)**, CON LA RECOMENDACIÓN DE INSTRUIR AL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A SUS ACCIONES EMITIDAS DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y DE RECOMENDACIONES, Y ADVIERTA A ESTE CONGRESO EN SU PRÓXIMO INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF NUEVO LEÓN). **SEGUNDO.-** EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF NUEVO LEÓN), CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE CORRESPONDE AL CONGRESO, DESCRITO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA**

PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF NUEVO LEÓN), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. **CUARTO.-** NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR SEÑALÓ LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES LAS CUALES **NO FUERON SOLVENTADAS:**

1.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS EN EL CUAL SE INCLUYERAN LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE OBRAS:

CONTRATO	IMPORTE
DIF/021/06-RYCAG	\$9'079,763.00
DIF/003/07-CADI	\$1'479,833.00
DIF/004/07-CC	\$225,997.00
DIF/010/07-CREE2	\$175,197.00
DIF/021/06	\$173,700.00
DIF/020/06-CREE2	\$133,324.00
TOTAL	\$11'267,814.00

SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A CUMPLIR CON SU ACCIÓN EMITIDA COMO **PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

2.- EN LA OBRA DIF/021/06-RYCAG NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONVENIO ADICIONAL QUE MODIFIQUE

EL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO Y QUE AMPARE EL ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

- 3.- EN LAS OBRAS: DIF/021/06-RYCAG, DIF/003/07-CADI, DIF/004/07-CC, DIF/010/07-CREE2, DIF/021/06, DIF/020/06-CREE2, SE DETECTÓ QUE EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, NO SE INCLUYÓ EL DESGLOSE DE ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS.
- 4.- EN LAS OBRAS: DIF/021/06-RYCAG, DIF/003/07-CADI, DIF/004/07-CC, DIF/010/07-CREE2, DIF/021/06, DIF/020/06-CREE2, SE DETECTÓ QUE EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, NO SE MENCIONAN LAS GARANTÍAS QUE CONTINUARÁN VIGENTES Y LA FECHA DE SU CANCELACIÓN.

SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A DAR SEGUIMIENTO A SUS ACCIONES EMITIDAS COMO RECOMENDACIONES PARA EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF NUEVO LEÓN)**, Y ADVERTIR A ESTE CONGRESO EN SU PRÓXIMO INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA, SI FUERON TOMADAS EN CUENTA.

QUINTO.- LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DIF NUEVO LEÓN)**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS

LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO REVISÓ EN FORMA MINUCIOSA TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES POR LO ANTERIOR QUE APOYAMOS EL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5585 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. NOÉ TORRES MATA** QUIEN EXPRESÓ: “SIGUIENTE DICTAMEN EXPEDIENTE 5664, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007”.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5664) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL 20 DE FEBRERO DE 2009, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE 5664, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO**

PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APOYA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA: FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS. **PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN** PRESENTÓ EL 09 DE JUNIO DE 2008, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADOS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE **PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN**. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA; LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LAS ACTUACIONES QUE EN SU CASO SE HUBIEREN EFECTUADO; EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTARON A LO DISPUESTO A SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EN LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, Y LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS. **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** **PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN** SE CONSTITUYÓ CON EL DECRETO NO. 389, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2006, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA

Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y ATRIBUCIONES.

EVALUACIÓN DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO. PARA

TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, QUE PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA SU CUENTA PÚBLICA. EN LA REVISIÓN EFECTUADA A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR **PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN**, EL ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO QUE SE PUEDE CONCLUIR QUE LA CUENTA PÚBLICA DE **PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN**, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE POSICIÓN FINANCIERA, DE GASTOS EFECTUADOS Y DE LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA.

LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON PREPARADOS POR **PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN**, CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007. LOS DATOS SOBRESALIENTES, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

CONCEPTO

IMPORTE

p) ACTIVO	\$ 1,360,985
q) PASIVO	117,531
r) PATRIMONIO	1,243,454
s) INGRESOS NO RESTRINGIDOS	6,536,494
t) GASTOS	6,434,971
u) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(135,086)
v) CAMBIOS EN PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO	(33,563)
w) CAMBIOS EN PATRIMONIO PERMANENTEMENTE RESTRINGIDO	(4,190)
x) AUMENTO TOTAL DEL EJERCICIO EN EL PATRIMONIO	(95,613)

RESULTADOS DE LA REVISIÓN. PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, DE **PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN**, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR ELIGIÓ PARA SU EXAMEN Y ANÁLISIS, PARTIDAS EN FORMA SELECTIVA DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO, CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESGLOSADAS Y DETALLADAS DENTRO DE LAS FOJAS 3 A LA 16 DEL INFORME DE RESULTADOS. **CONCLUSIONES:** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDAMENTADOS EN EL EXAMEN A LA CUENTA PÚBLICA 2007, PRESENTADA POR **PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENCONTRÓ QUE:

- PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA POSICIÓN FINANCIERA, LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA.
- SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CUMPLIÓ EN TÉRMINOS GENERALES CON LOS OBJETIVOS PARA

LOS QUE FUE CREADO Y POR LO TANTO CON LOS PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE ESTABLECIÓ.

- SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO** O INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, COMO SE DETALLA EN LAS FOJAS DE LA 34 A LA 40 DEL INFORME DE RESULTADOS.
- SE HACE MENCIÓN A LA PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DE **PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN**, DE SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **CUMPLIÓ** EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE **PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN**, CUMPLE CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN SU INFORME DE RESULTADOS NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR

MENCIONA **IRREGULARIDADES** QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA O INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, **OBSERVACIONES QUE NO FUERON SOLVENTADAS** DENTRO DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DE **PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN VIRTUD DE QUE EN LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **NO APARECIERON DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS, PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS**, SIN DESVIACIÓN DE RECURSOS DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTÁ COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PROPONE LA **APROBACIÓN** DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE **PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN**, CON LA INSTRUCCIÓN PARA NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DE CUMPLIR CON SUS ACCIONES EMITIDAS CON PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RECOMENDACIONES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007

DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO QUE CORRESPONDE AL CONGRESO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. **CUARTO.-** EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR DE ESTE CONGRESO SEÑALÓ LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES MISMAS QUE NO FUERON SOLVENTADAS:

- 1.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS, EN EL CUAL SE INCLUYAN CUATRO OBRAS REALIZADAS POR UN VALOR DE \$19'369,667.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), VER MÁS DETALLES EN LAS FOJAS 35 Y 36 DEL INFORME DE RESULTADOS.
- 2.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$931,796.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, VER MÁS DETALLES EN LAS FOJAS 36 Y 37 DEL INFORME DE RESULTADOS.

3.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, VER MÁS DETALLES EN LAS FOJAS 37 Y 38 DEL INFORME DE RESULTADOS.

SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A CUMPLIR CON SUS ACCIONES EMITIDAS CON PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES, EN BASE AL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y DE LOS ARTÍCULOS DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INFORMANDO A ESTE CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA.

4.- EROGACIONES REALIZADAS Y REGISTRADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO TRANSFERENCIAS POR UN VALOR DE \$35'228,676.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), LAS CUALES NO SE REFLEJAN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL ORGANISMO.

SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A DAR SEGUIMIENTO A SU ACCIÓN EMITIDA COMO RECOMENDACIÓN, LO CUAL INFORMARÁ A ESTE CONGRESO EN SU PRÓXIMO INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA. **QUINTO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, PARA SU

CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, DADO QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ A ESTE CONGRESO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA EL INFORME DEFINITIVO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PARQUE Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN. ES POR LO ANTERIOR, QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5664 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “**EXPEDIENTE 5615 DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007**”.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5615) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 16 DE ENERO DE 2009, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5615, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS Y UN ANEXO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR**

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APOYA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PARA: FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 09 DE JUNIO DE 2008, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS

OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE LA **AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN**. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA; LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS; LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LAS ACTUACIONES QUE, EN SU CASO SE HUBIEREN EFECTUADO; EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTARON A LO DISPUESTO A SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EN LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA; EL SEÑALAMIENTO, EN SU CASO, DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS; Y LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS. **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y

MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, ANTERIORMENTE SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FUE CREADA MEDIANTE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2003, EN SUS ARTÍCULOS 41, FRACCIÓN XII Y 53, FRACCIONES I, II, III, IV Y V, EN DONDE SE CONTEMPLA EL ESTABLECIMIENTO DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE TIENE POR OBJETO:

- I. DIRIGIR, COORDINAR, EVALUAR Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TRANSPORTE;
- II. PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN SECTORIAL EN MATERIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD;
- III. PROPONER LA INCORPORACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A UNA MEJOR ESTRUCTURACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO;
- IV. PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE MANERA DIRECTA, EN COORDINACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS, O MEDIANTE CONCESIONES A TERCEROS, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE PRECIO JUSTO, SEGURIDAD FRECUENCIA Y COMODIDAD QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN;
- V. TRAMITAR LAS SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGA, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY Y EN LOS CAMINOS DE COMPETENCIA ESTATAL.

EVALUACIÓN DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO. PARA TAL EFECTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PODERES DEL ESTADO DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, SE OBTUVO LA TOTALIDAD DE LAS OPERACIONES DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, COMPRENDIDAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007. EN LA REVISIÓN EFECTUADA A LA INFORMACIÓN PRESENTADA, EL ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO QUE SE PUEDE CONCLUIR QUE LA CUENTA PÚBLICA DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE POSICIÓN FINANCIERA, EN LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA. **INGRESOS.** LA AGENCIA NO RECIBE INGRESOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIDO A QUE ÉSTA ES

LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS PAGOS DE GASTOS OPERATIVOS Y NÓMINAS, POR LO QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2007, FUERON PRESENTADOS EN CEROS. **EGRESOS.** PARA EVALUAR LA RAZONABILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL GASTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2007, SE EXTRAJERON TODAS LAS OPERACIONES DE LA BASE DE DATOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE CORRESPONDEN A LA AGENCIA, Y SE ELIGIERON PARTIDAS EN FORMA SELECTIVA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA QUE SE CONFIRMARON REGISTROS POR \$ 35,601,815.00, EL 75 % ES EROGADO POR CUENTA DE LA AGENCIA PARA EL PAGO DE SUELDOS. LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN Y SUS NOTAS, SE PRESENTAN DE LA FOJA 4 A LA 9, DEL INFORME DE RESULTADOS DE SU CUENTA PÚBLICA 2007. **EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.** LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TIENE COMO OBJETIVO DIRIGIR, COORDINAR, EVALUAR Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TRANSPORTE Y VIALIDAD, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PRESTACIÓN DE UN MEJOR SERVICIO,

MEDIANTE CONCESIONES A TERCEROS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY Y EN LOS CAMINOS DE COMPETENCIA ESTATAL. LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA SON LOS SIGUIENTES:

INDICADOR	UNIDADES DE MEDIDA	OBJETIVO 2007	REAL 2007	REAL 2006	VARIACIÓN 2007 VS. OBJETIVO	VARIACIÓN 2007 VS. 2006
REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA AL TRANSPORTE PÚBLICO	NÚMERO DE UNIDADES	27,454	28,890	3,571	1,436	25,319
CONTROL DE FLOTA POR VENCIMIENTO DE VIDA ÚTIL O UNIDADES "CHATARRA"	UNIDADES RETIRADAS	-	-	1,342	-	(1,342)
ÍNDICE DE ACCIDENTES POR CADA 100,000 KM. RECORRIDOS POR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA	RUTAS QUE SOBREPASAN ÍNDICE	32	15	51	(17)	(36)
CAPACITACIÓN A LOS OPERADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO	OPERADORES CAPACITADOS	3,000	6,023	-	3,023	6,023
ATENCIÓN A SOLICITUDES DE DEMANDA DE SERVICIOS, INFORMACIÓN Y CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE OPERACIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE URBANO	SOLICITUDES RESUELTAS	300	403	265	103	138
ATENCIÓN CIUDADANA POR TRÁMITES DE INFRACCIONES	TRÁMITES EFECTUADOS	55,352	61,411	72,804	6,059	(11,393)
ATENCIÓN CIUDADANA POR TRÁMITES DE LICENCIAS	TRÁMITES EFECTUADOS	23,827	32,947	24,522	9,120	8,425
ATENCIÓN CIUDADANA POR VEHÍCULOS DE ALQUILER, ESCOLAR, CARGA, PERSONAL Y URBANO	TRÁMITES EFECTUADOS	42,743	39,764	45,404	(2,979)	(5,640)
INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO	SOLICITUDES RESUELTAS	80	120	130	40	(10)
CONTROL DE FLOTA POR VENCIMIENTO DE VIDA ÚTIL	UNIDADES POR RETIRAR	150	2	-	(86)	2

A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN EL OBJETIVO Y LA FORMA DE DETERMINAR DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN CON MAYOR RELEVANCIA DE ACUERDO A LAS EXPLICACIONES PROPORCIONADAS POR LA AGENCIA:

OBJETIVOS Y FORMA DE DETERMINACIÓN

- **ÍNDICE DE ACCIDENTES POR CADA 100,000 KM. RECORRIDOS POR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA.-** SE TRATA DE ALCANZAR EL MÁXIMO DESEABLE DE PARTICIPACIÓN POR RUTA, ES DECIR ESTE PORCENTAJE IDEALMENTE SERÍA 100%, PERO COMO LLEGAR A ESTA META ES PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE A LA FECHA, SE CONSIDERA QUE HABRÍA UNA TOLERANCIA DE 10% MENOS EN LA PARTICIPACIÓN DE LAS RUTAS POR ENCIMA DE ÍNDICE DE 2 UNIDADES DETERMINADO BAJO CRITERIOS DEL BANCO MUNDIAL.
- **CAPACITACIÓN A LOS OPERARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO.-** TOMANDO EN CUENTA LA FECHA DE ARRANQUE DEL PROGRAMA (ENE-2005), EL NÚMERO DE CENTROS DE CAPACITACIÓN QUE PARTICIPAN, LA POBLACIÓN DE OPERADORES QUE EXISTE, ASÍ COMO LOS TRES NIVELES DE REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN CON LOS QUE PODRÁ ACCEDER A LA LICENCIA ESPECIAL, SE DETERMINA EL VALOR ALCANZABLE.
- **ATENCIÓN A SOLICITUDES DE DEMANDA DE SERVICIO, INFORMACIÓN Y CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE OPERACIONES DE RUTAS DE TRANSPORTE URBANO.-** ESTA VARIABLE RESULTA AL REALIZAR ESTIMACIONES CON BASE EN DATOS HISTÓRICOS DE LO QUE HA RECIBIDO EN OTROS PERÍODOS.
- **INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO.-** ESTA VARIABLE RESULTA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SOLUCIONES COMPARTIDAS CON LOS MUNICIPIOS QUE PROVEEN EL RECURSO MATERIAL O INFRAESTRUCTURA, PARA LOGRAR EL EQUIPAMIENTO DEMANDADO, POR LO QUE AL IGUAL QUE LA ANTERIOR FIJAR EL VALOR PARA EL OBJETIVO, SE HA DETERMINADO CON BASE EN LAS TENDENCIAS DE LOS AÑOS ANTERIORES DENTRO DE ESTA CATEGORÍA DE INFORMACIÓN.

LA AGENCIA REALIZÓ LAS SIGUIENTES EXPLICACIONES RESPECTO A LAS VARIACIONES DEL EJERCICIO 2007:

- **REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA AL TRANSPORTE PÚBLICO (URBANO, MICROBUSES Y ALQUILER).-** ESTE AUMENTO SE DEBE A LA DISMINUCIÓN DE LAS UNIDADES RENOVADAS, YA QUE SE TERMINÓ EL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE UNIDADES.
- **CONTROL DE FLOTA POR VENCIMIENTO DE VIDA ÚTIL O “UNIDADES CHATARRA”.-** ESTE INDICADOR CUMPLIÓ CON SU OBJETIVO EN EL 2006 Y YA NO APLICÓ PARA EL 2007.
- **ÍNDICE DE ACCIDENTES POR CADA 100,000 KM. RECORRIDOS POR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA.-** LA VARIACIÓN SE DEBE A QUE INCREMENTÓ LA CAPACITACIÓN A OPERADORES, DISMINUYENDO EL NÚMERO DE RUTAS QUE SOBREPASAN EL ÍNDICE.
- **CAPACITACIÓN DE OPERADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO.-** ESTE INDICADOR MUESTRA UNA VARIACIÓN DEL 100%, DEBIDO A QUE ES DE NUEVA CREACIÓN.
- **ATENCIÓN A SOLICITUDES DE DEMANDA DE SERVICIO, INFORMACIÓN Y CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE OPERACIONES DE RUTAS DE TRANSPORTE URBANO.-** ESTO DEBIDO AL ALTO CRECIMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA, AUMENTO EN LA DEMANDA DE TRANSPORTE Y AMPLIACIÓN DE RUTAS.
- **ATENCIÓN CIUDADANA POR TRÁMITES DE INFRACCIONES.-** EL INCREMENTO SE DEBE A LA MODIFICACIÓN A LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- **ATENCIÓN CIUDADANA POR TRÁMITES DE LICENCIAS.-** ESTO DEBIDO A LA MODIFICACIÓN EN LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL INCREMENTA LA MULTA POR NO PORTAR LA LICENCIA ESPECIAL VIGENTE.
- **ATENCIÓN CIUDADANA POR VEHÍCULOS DE ALQUILER, ESCOLAR, CARGA, PERSONAL Y URBANO.-** NO HAN ACUDIDO A REALIZAR EL CANJE DE CONCESIONES.
- **INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO.-** DEBIDO AL CRECIMIENTO POBLACIONAL DEL ÁREA METROPOLITANA Y LA AMPLIACIÓN DE RUTAS.
- **CONTROL DE FLOTAS POR VENCIMIENTO DE VIDA ÚTIL.-** INDICADOR DE NUEVA CREACIÓN; DISMINUYÓ EL PROGRAMA,

DEBIDO AL DÉFICIT DE ABASTO DE UNIDADES NUEVAS EN LAS PLANTAS ARMADORAS HACIA LOS TRANSPORTISTAS.

POR LO QUE DE ACUERDO A LO MENCIONADO ANTERIORMENTE SE CONSIDERA NECESARIO LA REDEFINICIÓN DE LOS INDICADORES CON BASE A LO CONTENIDO Y PUBLICADO EN EL PROGRAMA SECTORIAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE 2003-2009. **SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU CASO.** DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE HAYAN CAUSADO DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA. **OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.**

EROGACIONES REALIZADAS Y REGISTRADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **\$ 35,601,815.00**

AL COMPARAR EL PRESUPUESTO AUTORIZADO CONTRA LO REAL EJERCIDO, SE DETERMINÓ UN SUBEJERCICIO APARTE EN LOS EGRESOS, PRINCIPALMENTE EN EL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES, ORIGINADO AL REGISTRAR EN EL ORGANISMO EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE SON PAGADOS A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y REGISTRADOS POR ÉSTE COMO TRANSFERENCIAS. POR LO QUE CONSECUENTEMENTE ESTOS GASTOS NO SE REFLEJAN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL ORGANISMO, LO QUE INCUMPLE CON EL ARTÍCULO 47, DE LA LEY DE

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA QUE ESTABLECE: “LAS ENTIDADES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 2º DE ESTA LEY, ESTARÁN OBLIGADAS A LLEVAR EL REGISTRO DEL EJERCICIO CONTABLE DE LAS OPERACIONES INERTES A LAS FINANZAS PÚBLICAS”. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD.** “DESDE EL INICIO DE LA GESTIÓN DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, SE ESTABLECIÓ COMO POLÍTICA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO FUERA LA ENCARGADA DE LLEVAR A CABO LA LIQUIDACIÓN CON CARGO A NUESTRO PRESUPUESTO, DE TODAS AQUELLAS PARTIDAS QUE TIENEN QUE VER PRINCIPALMENTE CON SERVICIOS PERSONALES Y CONCEPTOS INHERENTES A LAS MISMAS, Y RESPECTO DE LAS QUE USTED NOS INFORMA FUERON REGISTRADAS CONTABLEMENTE COMO TRASFERENCIAS POR PARTE DE LA DEPENDENCIA LIQUIDADORA DE DICHS CONCEPTOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON EL PROPÓSITO DE SUBSANAR LA FALTA EN QUE POR DESCONOCIMIENTO SE HA INCURRIDO, ADJUNTO SE SERVIRÁ ENCONTRAR EL OFICIO NO.DG-919/2008 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2008, DIRIGIDO AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, LIC. RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDÉ, MEDIANTE EL CUAL PLANTEAMOS LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA REGULARIZAR NUESTROS REGISTROS CONTABLES”. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** ESTA OBSERVACIÓN **NO SE SOLVENTA**, DADO QUE LA AGENCIA NO INCLUYE EN SUS REGISTROS EL COSTO DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL MISMO, ASÍ COMO EL DE SUS GASTOS GENERALES.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN. SE ENCOMIENDA A LA ENTIDAD PARA QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008, INCLUYA ESTAS OPERACIONES. **ANEXO AL EXPEDIENTE.** EN FECHA 13 DE MARZO DEL 2009, FUE RECIBIDA EN LA OFICIALÍA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, INFORMACIÓN FINANCIERA DEL APARTADO III, EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007, DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN ADICIONAL NO AFECTA LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE RESULTADOS. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN**, DE SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **CUMPLIÓ** EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, CUMPLE CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NO MENCIONA IRREGULARIDADES NI OBSERVACIONES DENTRO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007, ÚNICAMENTE EMITE UNA RECOMENDACIÓN EN SU PÁGINA 13 DENTRO DEL INFORME DE RESULTADOS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN VIRTUD DE QUE EN LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO APARECIERON DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS, PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS PÚBLICOS, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROPONE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, RECOMENDANDO INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO A SU ACCIÓN EMITIDA COMO RECOMENDACIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XV, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA

CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007, DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007, DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO A SU ACCIÓN EMITIDA COMO RECOMENDACIÓN, SOBRE EL REGISTRO DEL EJERCICIO CONTABLE DE LAS OPERACIONES INHERENTES A LAS FINANZAS PÚBLICAS, ARTÍCULO 47, DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. EN EL SIGUIENTE INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA ADVERTIRÁ A ESTE CONGRESO SOBRE ESTE ASPECTO. **CUARTO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. **QUINTO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE

RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, ME PRESENTO EN ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EN BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, SE DETERMINÓ QUE LOS RECURSOS SE ADMINISTRARON DE MANERA RAZONABLE, SALVO POR EL REGISTRO DEL EJERCICIO CONTABLE DE LAS OPERACIONES INHERENTES A LAS FINANZAS PÚBLICAS. POR LO ANTES

EXPUESTO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO APOYAMOS EL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5615 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR PERMÍTANME INFORMARLES QUE DENTRO DE DOS MINUTOS TERMINAMOS O CONCLUIMOS CON LAS HORAS QUE ESTÁ MARCADO EN NUESTRO REGLAMENTO. ¿SI ALGÚN COMPAÑERO DIPUTADO DESEA HACER ALGUNA PROPUESTA?”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN DESDE SU LIGAR EXPRESÓ: “ANTES DE HACER MI

PROPUESTA DIPUTADO PRESIDENTE. QUISIERA SABER CUÁNTOS ASUNTOS DE INFORME DE COMISIÓN NOS QUEDAN PENDIENTES”.

C. PRESIDENTE: “SEIS”.

EL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, EXPRESÓ: “Y SI TENEMOS ASUNTOS GENERALES REGISTRADOS”.

EL C. PRESIDENTE, EXPRESÓ: “TENEMOS UN ASUNTO NADA MÁS REGISTRADO DIPUTADO FERNANDO KURI”.

EL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, EXPRESÓ: “O.K. BUENO LA PROPUESTA ES PRESIDENTE, QUE TERMINEMOS CON LOS ASUNTOS DE INFORME DE COMISIONES, PASEMOS AL ASUNTO GENERAL Y VEAMOS NADA MÁS EL PUNTO QUE ESTÁ AGENDADO”.

C. PRESIDENTE: “DÉJEME VER SI ENTENDÍ. QUE TERMINEMOS CON LOS DICTÁMENES Y ÚNICAMENTE EN ASUNTOS GENERALES TRATEMOS EL ASUNTO QUE ESTA PREVIAMENTE REGISTRADO. ASÍ ES ¿VERDAD?”.

EL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, EXPRESÓ: “Y TERMINANDO ASUNTOS GENERALES PASAR AL SIGUIENTE PUNTO”.

C. PRESIDENTE: “SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO FERNANDO KURI, POR LO CUAL SOLICITO SE ACTIVE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESÓ: “EXPEDIENTE 5663 DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007”.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5663) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 20 DE FEBRERO DE 2009, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5663, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD**

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 15 DE ABRIL DEL 2008, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ, SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.**

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, EL PRESUPUESTO PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO, LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE

INTEGRA SU CUENTA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REGISTRAN CON BASE AL MÉTODO DE EFECTIVO, QUE IMPLICA RECONOCER, LOS INGRESOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE COBRAN Y NO CUANDO SE REALIZAN Y LOS EGRESOS CUANDO SE PAGAN Y NO CUANDO SE DEVENGAN, EXCEPTO POR ALGUNAS PARTIDAS REGISTRADAS COMO CUENTAS POR COBRAR O POR PAGAR, QUE FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, LA DISPONIBILIDAD, SE INTEGRAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 POR LAS CIFRAS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS DENTRO DE LAS FOJAS 2 A LA 3 DEL INFORME DE RESULTADOS. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN EL EXAMEN, SE PUEDE DECIR QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE **HIDALGO**,

NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO IV, DE ESTE INFORME DE RESULTADOS. **CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES.** CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, QUE SE INTEGRA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SU PRESUPUESTO, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO, A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, SALVO LO MENCIONADO EN LOS APARTADOS IV Y V, DEL INFORME DE RESULTADOS. **SEÑALAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU CASO.** DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA

PÚBLICA MUNICIPAL E INCUMPLIMIENTOS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS

LEGALES SIENDO LOS SIGUIENTES: **A. GESTIÓN FINANCIERA. EGRESOS.**

- 1.- NO SE LOCALIZARON NI EXHIBIERON DURANTE LA AUDITORÍA LAS PÓLIZAS DE CHEQUE, ASÍ COMO, SU DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR UN VALOR DE \$66,012, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO DE LA FOJA 5, DEL INFORME DE RESULTADOS. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, **SOLVENTANDO PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN FINANCIERA**, NO ASÍ LO QUE RESPECTA AL IMPORTE DE \$13,300, YA QUE DE ESTOS NO SE ANEXARON LAS PÓLIZAS DE CHEQUE NI SU DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, COMO SE ESPECIFICA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO DE LA FOJA 5, DEL INFORME DE RESULTADOS.
- 2.- SE OBSERVÓ QUE LA C. SONIA OVALLE TORRES QUIEN TIENE EL PUESTO DE CONTRALOR MUNICIPAL Y CUENTA CON UN SUELDO MENSUAL DE \$16,524, TAMBIÉN SE DESEMPEÑA COMO EMPLEADA MUNICIPAL EN EL PARQUE RECREATIVO POTRERO CHICO, PERCIBIENDO REMUNERACIONES ADICIONALES POR DICHAS FUNCIONES DE \$9,400 POR EL PERÍODO DE MARZO A SEPTIEMBRE DE 2007, SEGÚN CONSTA EN LOS LISTADOS DE NÓMINA DEL REFERIDO PARQUE, ASÍ COMO, LO MANIFESTADO POR LA PROPIA FUNCIONARIA, EN EL CUESTIONARIO REALIZADO POR EL PERSONAL DE ESTA AUDITORÍA EN FECHA 30 DE JULIO DE 2008; CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 141, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE QUE QUEDA PROHIBIDO DESEMPEÑAR A LA VEZ DOS O MÁS CARGOS O EMPLEOS REMUNERADOS DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS, O DE UNO Y OTROS.
 - A) TAMBIÉN SE OBSERVA UNA INCOMPATIBILIDAD DE HORARIOS PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES COMO CONTRALORA Y SUS ACTIVIDADES EN EL PARQUE RECREATIVO POTRERO CHICO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN FINANCIERA YA QUE DICHAS PERCEPCIONES NO SE MANEJAN COMO TIEMPO EXTRA NI COMO UNA COMPENSACIÓN, SINO COMO SUELDO POR TRABAJOS REALIZADOS EN EL

POTRERO, SEGÚN LA NÓMINA QUE SE ELABORÓ PARA TAL EFECTO, ASÍ MISMO, DICHA PERCEPCIÓN NO SE INTEGRA EN EL SUELDO, EL CUAL DEBIÓ GRAVARSE PARA DETERMINAR EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE.

- 3.- SE OBSERVÓ QUE PERSONAL DEL DIF, SE DESEMPEÑÓ COMO EMPLEADO MUNICIPAL EN EL PARQUE RECREATIVO POTRERO CHICO, SEGÚN CONSTA EN LISTADOS DE NÓMINA GENERADOS EN EL PERÍODO DE MARZO A SEPTIEMBRE, RECIBIENDO REMUNERACIONES ADICIONALES POR ESTE CONCEPTO, COMO SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO DE LA FOJA 7 DEL INFORME DEFINITIVO. CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 141, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE QUE QUEDA PROHIBIDO DESEMPEÑAR A LA VEZ DOS O MÁS CARGOS O EMPLEOS REMUNERADOS DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS, O DE UNO Y OTROS.
- a) ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DEL TRABAJO DESARROLLADO, NI CONTROL DE ASISTENCIA POR LO DÍAS LABORADOS EN EL PARQUE RECREATIVO POTRERO CHICO.
 - b) TAMBIÉN SE OBSERVA UNA INCOMPATIBILIDAD DE HORARIOS PARA QUE DESEMPEÑEN SUS FUNCIONES EN EL DIF MUNICIPAL Y SUS ACTIVIDADES EN EL PARQUE RECREATIVO POTRERO CHICO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN FINANCIERA YA QUE DICHAS PERCEPCIONES NO SE MANEJAN COMO TIEMPO EXTRA NI COMO UNA COMPENSACIÓN SINO COMO SUELDO POR TRABAJOS REALIZADOS EN EL POTRERO, SEGÚN LA NÓMINA QUE SE ELABORÓ PARA TAL EFECTO, ASÍ MISMO DICHA PERCEPCIÓN NO SE INTEGRA A LOS SUELDOS, LOS CUALES DEBIERON GRAVARSE PARA DETERMINAR LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS NO SE TIENE LA CERTEZA DE QUE DICHAS

ACTIVIDADES SE REALIZARON FUERA DEL HORARIO HABITUAL, TAMPOCO SE ANEXA LISTADO DE CONTROL DE ASISTENCIA, ASÍ COMO EVIDENCIA DEL TRABAJO DESARROLLADO. **B. OBRAS PÚBLICAS.** PARA REVISAR LAS CUENTAS QUE REGISTRAN INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS POR UN IMPORTE DE \$5'483,041 SE SELECCIONARON \$5'179,074 QUE REPRESENTAN UN 94%, DETECTANDO OBSERVACIONES EN LAS OBRAS QUE SE MENCIONAN EN LOS CUADROS DESCRIPTIVOS EN LA FOJA 8, DEL INFORME DE RESULTADOS DENTRO DE LOS SUBPROGRAMAS SIGUIENTES: DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA (OBRAS PÚBLICAS), FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (OBRAS), PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS, PROGRAMA POR UNA VIDA DIGNA.

- 1.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS EN EL CUAL SE INCLUYAN LAS OBRAS RELACIONADAS CON LOS NÚMEROS DEL 1 AL 5, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, NO SE LOCALIZÓ LA CORRESPONDIENTE A ESTA OBSERVACIÓN, POR LO TANTO NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. OBRAS PÚBLICAS. OBRA DETALLADA EN LA FOJA 9 DEL INFORME DE RESULTADOS.

ASPECTO NORMATIVO.-

- 2.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN

ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: ÍDEM AL ANÁLISIS REALIZADO PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL APARTADO IV.B.1.

- 3.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR UN IMPORTE DE \$9,671, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN DETECTADA, ADEMÁS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, SE LOCALIZÓ COPIA FOTOSTÁTICA DE CARTA DE GARANTÍA ENVIADA POR EL CONTRATISTA, LO CUAL NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, YA QUE LA GARANTÍA DEBE SER, MEDIANTE PÓLIZA DE INSTITUCIÓN AUTORIZADA EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA.

- 4.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$96,715 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LO DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LO TÉRMINOS DE LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: ÍDEM AL ANÁLISIS REALIZADO PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL APARTADO IV.B.3.

OTROS. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS

ASPECTO NORMATIVO.-

- 5.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL

EJERCIDO DE \$208,395 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. OBRA DETALLADA EN LA FOJA 11 DEL INFORME DE RESULTADOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: ÍDEM AL ANÁLISIS REALIZADO PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL APARTADO IV.B.3.

<p>ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES</p> <p>EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS DE LA A.1 AL 3 Y B.1 AL 5 EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN CORRESPONDA.</p>

V.- OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.

INGRESOS. SERVICIOS DE PIPA DE AGUA

- 1.- SE REGISTRARON INGRESOS POR VALOR DE \$19,761 POR CONCEPTO DE SERVICIO DE PIPA DE AGUA, OBSERVANDO QUE NO SE LOCALIZÓ EL TABULADOR AUTORIZADO POR EL R. AYUNTAMIENTO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE NO SE ELABORÓ TABULADOR AUTORIZADO, PARA VALIDAR EL COBRO DE LOS INGRESOS EN RELACIÓN A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 69, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL C. TESORERO MUNICIPAL.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN. ESTABLECER LAS CUOTAS A COBRAR POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL MUNICIPIO Y PONERLOS A CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO EN AQUELLOS CASOS QUE NO ESTÁN CONTEMPLADOS EN LA PROPIA LEY DE LA MATERIA, Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EVENTOS MUNICIPALES

- 2.- SE REGISTRÓ RECIBO OFICIAL NÚMERO 19637 FOLIO NÚMERO 30059637, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2007, POR UN VALOR DE \$37,037, A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTES, POR CONCEPTO DE BAILE REALIZADO EL 05 DE MAYO DE 2007, OBSERVANDO QUE NO SE ANEXA SOPORTE DOCUMENTAL NI LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS PARA VERIFICAR EL RESULTADO DEL EVENTO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE NO SE ANEXA SOPORTE DOCUMENTAL, NI LOS

INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS PARA VERIFICAR EL MONTO DE LO INGRESADO.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EN LOS EVENTOS QUE EFECTÚE EL MUNICIPIO ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA TENER UN CONTROL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PARA DETERMINAR EL RESULTADO DEL MISMO, MEDIANTE LA EMISIÓN DE BOLETAJE POR LOS INGRESOS QUE SE GENEREN Y EN LOS EGRESOS CON EL REGISTRO DE LOS GASTOS EROGADOS.

- 3.- SE REGISTRÓ RECIBO OFICIAL NÚMERO 19638 FOLIO NÚMERO 30059638 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2007 POR UN VALOR DE \$6,730, A NOMBRE DEL DIF MUNICIPAL HIDALGO, N. L., POR CONCEPTO DE BAILE DEL 28 DE ABRIL DE 2007, OBSERVANDO QUE NO SE ANEXA SOPORTE DOCUMENTAL NI LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS PARA VERIFICAR EL RESULTADO DEL EVENTO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE NO SE ANEXA SOPORTE DOCUMENTAL, NI LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS PARA VERIFICAR EL MONTO DE LO INGRESADO.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EN LOS EVENTOS QUE EFECTÚE EL MUNICIPIO ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA TENER UN CONTROL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PARA DETERMINAR EL RESULTADO DEL MISMO, MEDIANTE LA EMISIÓN DE BOLETAJE POR LOS INGRESOS QUE SE GENEREN Y EN LOS EGRESOS CON EL REGISTRO DE LOS GASTOS EROGADOS.

- 4.- SE REGISTRÓ RECIBO OFICIAL NÚMERO 20075 FOLIO NÚMERO 30060075 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2007 POR UN VALOR DE \$46,124 A NOMBRE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO, N. L.

POR CONCEPTO DE FERIAS, OBSERVANDO QUE NO SE ANEXA SOPORTE DOCUMENTAL, NI LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS PARA VERIFICAR EL RESULTADO DEL EVENTO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE NO SE ANEXA SOPORTE DOCUMENTAL, NI LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS PARA VERIFICAR EL MONTO DE LO INGRESADO.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EN LOS EVENTOS QUE EFECTÚE EL MUNICIPIO ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA TENER UN CONTROL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PARA DETERMINAR EL RESULTADO DEL MISMO, MEDIANTE LA EMISIÓN DE BOLETAJE POR LOS INGRESOS QUE SE GENEREN Y EN LOS EGRESOS CON EL REGISTRO DE LOS GASTOS EROGADOS.

- 5.- SE REGISTRARON LOS RECIBOS OFICIALES NÚMEROS 20132, 20133 Y 20134, Y LOS FOLIOS NÚMEROS 30060128, 30060129 Y 30060130 RESPECTIVAMENTE, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2007, POR UN VALOR DE \$16,313, \$10615 Y \$8,830, RESPECTIVAMENTE, A NOMBRE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO, N. L. POR CONCEPTO DE FERIAS, OBSERVANDO QUE NO SE ANEXA SOPORTE DOCUMENTAL, NI LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS PARA VERIFICAR EL INGRESO RECIBIDO POR LA VENTA DE CERVEZA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE NO SE ANEXA SOPORTE DOCUMENTAL, NI LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS PARA VERIFICAR EL MONTO DE LO INGRESADO.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EN LOS EVENTOS QUE EFECTÚE EL MUNICIPIO ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA TENER UN CONTROL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PARA DETERMINAR EL RESULTADO DEL MISMO, MEDIANTE LA EMISIÓN DE BOLETAJE POR LOS INGRESOS QUE SE GENEREN Y EN LOS EGRESOS CON EL REGISTRO DE LOS GASTOS EROGADOS.

- 6.- SE REGISTRÓ EL RECIBO OFICIAL NÚMERO 20157 CON FOLIO NÚMERO 30060157, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2007, POR UN VALOR DE \$26,237, A NOMBRE DEL DIF MUNICIPAL DE HIDALGO, N. L. POR CONCEPTO DE BAILE DEL 14 DE JULIO DE 2007, EL CUAL SE EFECTUÓ POR MEDIO DEL C. JUAN RUBÉN ESCAMILLA VARGAS, SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, NO LOCALIZANDO EL INGRESO CORRESPONDIENTE AL 5% POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, SEGÚN ARTÍCULO 31, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE NO SE ANEXA SOPORTE DOCUMENTAL, NI LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS PARA VERIFICAR EL RESULTADO DEL EVENTO.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EN LOS EVENTOS EN QUE SE TENGA QUE COBRAR EL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS NOMBRAR INTERVENTOR POR PARTE DEL MUNICIPIO LEVANTANDO ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS, CUMPLIENDO ASÍ CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU CAPÍTULO III.

- 7.- SE REGISTRÓ EL RECIBO OFICIAL NÚMERO 20514 CON FOLIO NÚMERO 30060514, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007, POR UN

VALOR DE \$21,648 A NOMBRE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO, N. L. POR CONCEPTO DE EVENTO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2007, OBSERVANDO QUE NO SE LLEVÓ UN CONTROL ESTABLECIDO PARA LA VENTA DE LOS PRODUCTOS QUE PERMITA VERIFICAR EL INGRESO RECIBIDO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE NO SE ANEXA SOPORTE DOCUMENTAL, NI LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS PARA VERIFICAR EL MONTO DE LO INGRESADO.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EN LOS EVENTOS QUE EFECTÚE EL MUNICIPIO ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA TENER UN CONTROL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PARA DETERMINAR EL RESULTADO DEL MISMO, MEDIANTE LA EMISIÓN DE BOLETAJE POR LOS INGRESOS QUE SE GENEREN Y EN LOS EGRESOS CON EL REGISTRO DE LOS GASTOS EROGADOS.

OTROS EVENTOS

- 8.- SE REGISTRARON RECIBOS DE INGRESOS A NOMBRE DEL CIRCO KARSON COMO SE DETALLAN EN LA FOJA 17, DEL INFORME DE RESULTADOS, OBSERVANDO QUE NO SE LOCALIZÓ SOPORTE DOCUMENTAL QUE AMPARE LA BASE PARA EL COBRO DEL 5% DE LOS MISMOS PARA VERIFICAR EL INGRESO RECIBIDO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE NO SE ANEXA SOPORTE DOCUMENTAL, NI LOS

INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS PARA VERIFICAR EL RESULTADO DEL EVENTO.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EN LOS EVENTOS EN QUE SE TENGA QUE COBRAR EL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS NOMBRAR INTERVENTOR POR PARTE DEL MUNICIPIO LEVANTANDO ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS, CUMPLIENDO ASÍ CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU CAPÍTULO III.

EGRESOS

- 9.- SE REVISARON PÓLIZAS DE CHEQUE, OBSERVANDO QUE LOS COMPROBANTES CARECEN DE REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR VALOR POR VALOR DE \$44,271 LOS CUALES SE DETALLAN EN LA FOJA 18 DEL INFORME DE RESULTADOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN NORMATIVA YA QUE NO MUESTRAN DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES TAL COMO LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE QUE ES DE OBSERVACIÓN GENERAL. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** PRIVILEGIAR AL COMERCIO LOCAL PERO EXIGIENDO COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS, PARA FOMENTAR LA FORMALIDAD.

SUELDOS

- 10.- NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y LOS

CONTRATOS LABORALES INDIVIDUALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 11 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE LA FALTA DE SINDICATO NO LO EXIME DE REALIZAR CONTRATOS LABORALES INDIVIDUALES DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

ELABORAR LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO CON EL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE TAL MANERA QUE EN ELLOS SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TENDRÁN DURANTE LA RELACIÓN LABORAL, CREANDO DE ESA MANERA CERTEZA JURÍDICA PARA AMBAS PARTES.

- 11.- EN ACTA ORDINARIA NO. 13 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2007, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD INCREMENTAR EN UN 45% (SÓLO SE OTORGÓ UN 25%), EL SALARIO PERCIBIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICOS Y REGIDORES, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 16, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS REVISARÁN, EVALUARÁN Y APROBARÁN, LAS REMUNERACIONES PARA SUS INTEGRANTES, EN CONSIDERACIÓN ENTRE OTROS ELEMENTOS COMO: POBLACIÓN, EFICIENCIA EN EL GASTO ADMINISTRATIVO, RECAUDACIÓN EN EL IMPUESTO PREDIAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS, EXTENSIÓN TERRITORIAL, NÓMINA Y TABULADORES SALARIALES, SEGÚN SE DETALLA EN LA FOJA 19 DEL INFORME DE RESULTADOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN NORMATIVA, YA

QUE AUNQUE EL MUNICIPIO TENGA AUTONOMÍA EN LA HACIENDA PÚBLICA, NO LO EXIME DE CUMPLIR CON LAS LEYES A LAS QUE ESTA SUJETO, TODA VEZ QUE INCUMPLIÓ CON EL ARTÍCULO 16, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS REVISARÁN, EVALUARÁN, Y APROBARÁN LAS REMUNERACIONES PARA SUS INTEGRANTES, EN CONSIDERACIÓN ENTRE OTROS ELEMENTOS COMO: POBLACIÓN, EFICIENCIA EN EL GASTO ADMINISTRATIVO, RECAUDACIÓN EN EL IMPUESTO PREDIAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS, EXTENSIÓN TERRITORIAL, NÓMINA Y TABULADORES SALARIALES.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA ESTOS CASOS Y CUMPLIR CON LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES QUE LE SON APLICABLES.

- 12.- SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 509, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2007, POR UN VALOR DE \$5,677 A FAVOR DE LA C. BLANCA IDALIA LOZANO GARZA, POR CONCEPTO DE REPOSICIÓN DE CAJA CHICA, OBSERVANDO QUE REALIZARON PAGOS POR UN VALOR DE \$3,088, OBSERVANDO QUE LOS COMPROBANTES CARECEN DE REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, YA QUE NO SE MOSTRÓ DOCUMENTACIÓN QUE

REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS.

DISPONIBILIDAD

FONDOS FIJOS

13.- NO SE LOCALIZARON PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS FIJOS DE CAJA CHICA PARA GASTOS MENORES, NI LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A PAGAR, PROGRAMACIÓN DE REPOSICIONES Y REQUISITOS DE COMPROBACIÓN DE GASTOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE NO SE LOCALIZARON PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS FIJOS DE CAJA CHICA PARA GASTOS MENORES, NI LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A PAGAR, PROGRAMACIÓN DE REPOSICIONES Y REQUISITOS DE COMPROBACIÓN DE GASTOS.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

ESTABLECER LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS FONDOS FIJOS DE CAJA EN LOS QUE SE SEÑALE EL MONTO DE LOS MISMOS, EL RESPONSABLE, EL TIPO DE GASTOS QUE DEBERÁ DE CUBRIR DICHO FONDO, SU MONTO MÁXIMO Y LA PERIODICIDAD DE RENOVACIÓN DEL MISMO.

B. OBRAS PÚBLICAS

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OBRAS PÚBLICAS

ASPECTO NORMATIVO

- 1.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, SE LOCALIZÓ COPIA FOTOSTÁTICA DE BALANZA, CON DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2007 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2008, LO CUAL NO ACREDITA QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO, PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, POR LO TANTO NO SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EN LO SUCESIVO, ASEGURAR QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, SE ENCUENTRE LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

OBRA DESCRITA DENTRO DE LA FOJA 22, DEL INFORME DE RESULTADOS POR LA CANTIDAD DE \$96,715.00.

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

OBRAS

- 2.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, YA QUE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD SE CONFIRMA LA OBSERVACIÓN DETECTADA, ADEMÁS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA NO SE LOCALIZÓ LA QUE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EN LO SUCESIVO, ASEGURAR QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, SE ENCUENTRE LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. OBRA DESCRITA DENTRO DE LA FOJA 23, DEL INFORME DE RESULTADOS POR LA CANTIDAD DE \$1'338,242.00.

- 3.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO FUNDAMENTO DEL FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, SE LOCALIZARON COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LOS ESCRITOS DE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO FUERON ELEGIDAS LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES Y ACTA DE FALLO, NO LOCALIZANDO EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO FUNDAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, POR LO QUE NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EN LO SUCESIVO, CONTAR CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO DEL CONCURSO Y ASEGURAR QUE EL MISMO, SE ENCUENTRE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA.

- 4.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, SE LOCALIZARON COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO, DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO, DE OBRA Y MONTOS MENSUALES DE TRABAJO, DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL

TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO Y DE MONTOS DE ADJUDICACIÓN DE MATERIALES, LO CUAL ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, YA QUE NO SE LOCALIZÓ EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EN LO SUCESIVO, ASEGURAR QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, SE ENCUENTRE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA.

- 5.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA EN QUE SE INCLUYA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL COMITÉ DE APOYO SOBRE SU OPINIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 104, PÁRRAFO SEGUNDO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 98, PRIMER PÁRRAFO, AMBOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, SE LOCALIZARON COPIAS FOTOSTÁTICAS DEL ACTA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, NÚMERO 1, DEL 07 DE FEBRERO DE 2007 Y DEL ACTA EXTRAORDINARIA DEL CABILDO NÚMERO 1, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2007, EN LAS CUALES SE AUTORIZA Y APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, LO CUAL NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, YA QUE NO SE LOCALIZÓ EL ACTA EN LA CUAL SE INCLUYA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL COMITÉ DE APOYO SOBRE SU OPINIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EN LO SUCESIVO, ASEGURAR QUE EL COMITÉ DE APOYO EMITA SU OPINIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE ACTA RESPECTIVA, LA CUAL DEBE ESTAR EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA.

OTROS

PROGRAMA POR UNA VIDA DIGNA

ASPECTO NORMATIVO.-

- 6.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, SE LOCALIZARON COPIAS FOTOSTÁTICAS DEL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NO LOCALIZANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE LA ENTIDAD CONTABA CON SALDO DISPONIBLE PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EN LO SUCESIVO, ASEGURAR QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, SE ENCUENTRE LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU

PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

OBRA DESCRITA DENTRO DE LA FOJA 26 DEL INFORME DE RESULTADOS POR LA CANTIDAD DE \$1'444,304.00.

ASPECTO NORMATIVO.-

- 7.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO FUNDAMENTO DEL FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O EL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE HAYA DELEGADO DICHA FACULTAD, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, SE LOCALIZARON COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LOS ESCRITOS DE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO FUERON ELEGIDAS LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES, DEL ACTA DE FALLO Y DE LA TABLA COMPARATIVA DE LAS PROPOSICIONES, LO CUAL NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, YA QUE NO SE LOCALIZÓ EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO FUNDAMENTO DEL FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EN LO SUCESIVO, CONTAR CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO DEL CONCURSO Y ASEGURAR QUE EL MISMO, SE ENCUENTRE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA.

- 8.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA BITÁCORA DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, SE LOCALIZARON COPIAS FOTOSTÁTICAS DE UNA PARTE DE LA BITÁCORA, YA QUE SÓLO SE ANEXAN NOTAS QUE CORRESPONDEN A TRABAJOS REALIZADOS DEL 10 AL 18 DE JULIO DE 2007, SIENDO QUE LA OBRA SE INICIÓ EL 11 DE JUNIO DE 2007 Y SEGÚN EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 2 ADITIVA, SE REALIZAN TRABAJOS HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2007, POR LO QUE NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EN LO SUCESIVO, EXIGIR AL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN QUE LLEVE LA BITÁCORA DE LA OBRA, EN LA QUE OBLIGATORIAMENTE SE ANOTARÁN TODAS LAS INCIDENCIAS RELEVANTES DE LA MISMA.

- 9.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA EN LA CUAL SE INCLUYA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL COMITÉ DE APOYO SOBRE SU OPINIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 104, PÁRRAFO SEGUNDO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 98, PRIMER PÁRRAFO, AMBOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA

ESTE PUNTO, SE LOCALIZARON COPIAS FOTOSTÁTICAS DEL ACTA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, NÚMERO 1, DEL 07 DE FEBRERO DE 2007 Y DEL ACTA EXTRAORDINARIA NÚMERO 9, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2007, EN LAS CUALES SE AUTORIZA Y APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, NO LOCALIZANDO EL ACTA EN LA CUAL SE INCLUYA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL COMITÉ DE APOYO SOBRE SU OPINIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EN LO SUCESIVO, ASEGURAR QUE EL COMITÉ DE APOYO EMITA SU OPINIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE ACTA RESPECTIVA, LA CUAL DEBE ESTAR EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA.

ASPECTO NORMATIVO.-

- 10.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO FUNDAMENTO DEL FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O EL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE HAYA DELEGADO DICHA FACULTAD, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, SE LOCALIZARON COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LOS ESCRITOS DE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO FUERON ELEGIDAS LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES, DEL ACTA DE FALLO Y DE LA TABLA COMPARATIVA DE LAS PROPOSICIONES, LO CUAL NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA

NORMATIVIDAD SEÑALADA, YA QUE NO SE LOCALIZÓ EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO FUNDAMENTO DEL FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EN LO SUCESIVO, CONTAR CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO DEL CONCURSO Y ASEGURARSE QUE EL MISMO, SE ENCUENTRE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA.

- 11.-** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA EN LA QUE SE INCLUYA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL COMITÉ DE APOYO SOBRE SU OPINIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 104, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

ÍDEM AL ANÁLISIS REALIZADO PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL PUNTO V.B.9, DEL INFORME DE RESULTADOS.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

ÍDEM A LA RECOMENDACIÓN REALIZADA PARA EL PUNTO SEÑALADO EN EL APARTADO V.B.9, DEL INFORME DE RESULTADOS.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE

HIDALGO, NUEVO LEÓN, DE SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, Y PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007, SEGÚN EL ANÁLISIS REALIZADO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, POR LO QUE ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA PROPONE **APROBAR** LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE **HIDALGO, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. DE LAS OBSERVACIONES ENCONTRADAS DENTRO DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE **HIDALGO, NUEVO LEÓN**, SE PROPONE INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE LES DÉ SEGUIMIENTO Y NOS RINDA UN INFORME AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. Y EN EL CASO DE QUE DICHA OBSERVACIÓN NO SEA ACLARADA, PROCEDA A DETERMINAR Y CUANTIFICAR EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE PARA LOGRAR SU LEGAL COBRO A QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 55, FRACCIONES I, II, III, 56 Y 57, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y/O EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA **2007**, DEL MUNICIPIO DE **HIDALGO, NUEVO LEÓN**. **SEGUNDO.-** EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL R. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN. **TERCERO.-** NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR SEÑALO

LAS SIGUIENTES IRREGULARIDADES:

- 1.- NO SE LOCALIZARON NI EXHIBIERON DURANTE LA AUDITORÍA LAS PÓLIZAS DE CHEQUE, ASÍ COMO, SU DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR UN VALOR DE \$66,012, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO DE LA FOJA 5, DEL INFORME DE RESULTADOS.
- 2.- SE OBSERVÓ QUE LA C. SONIA OVALLE TORRES QUIEN TIENE EL PUESTO DE CONTRALOR MUNICIPAL Y CUENTA CON UN SUELDO MENSUAL DE \$16,524, TAMBIÉN SE DESEMPEÑA COMO EMPLEADA MUNICIPAL EN EL PARQUE RECREATIVO POTRERO CHICO, PERCIBIENDO REMUNERACIONES ADICIONALES POR DICHAS FUNCIONES DE \$9,400 POR EL PERÍODO DE MARZO A SEPTIEMBRE DE 2007, SEGÚN CONSTA EN LOS LISTADOS DE NÓMINA DEL REFERIDO PARQUE, ASÍ COMO, LO MANIFESTADO POR LA PROPIA FUNCIONARIA, EN EL CUESTIONARIO REALIZADO POR EL PERSONAL DE ESTA AUDITORÍA EN FECHA 30 DE JULIO DE 2008; CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 141, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE QUE QUEDA PROHIBIDO DESEMPEÑAR A LA VEZ DOS O MÁS CARGOS O EMPLEOS REMUNERADOS DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS, O DE UNO Y OTROS.
 - A) TAMBIÉN SE OBSERVA UNA INCOMPATIBILIDAD DE HORARIOS PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES COMO CONTRALORA Y SUS ACTIVIDADES EN EL PARQUE RECREATIVO POTRERO CHICO.
- 3.- SE OBSERVÓ QUE PERSONAL DEL DIF, SE DESEMPEÑÓ COMO EMPLEADO MUNICIPAL EN EL PARQUE RECREATIVO POTRERO CHICO, SEGÚN CONSTA EN LISTADOS DE NÓMINA GENERADOS EN EL PERÍODO DE MARZO A SEPTIEMBRE, RECIBIENDO REMUNERACIONES ADICIONALES POR ESTE CONCEPTO, COMO SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO DE LA FOJA 7 DEL INFORME DEFINITIVO. CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 141, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE QUE QUEDA PROHIBIDO DESEMPEÑAR A LA VEZ DOS O MÁS CARGOS O EMPLEOS REMUNERADOS DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS, O DE UNO Y OTROS.
 - a) ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DEL TRABAJO DESARROLLADO, NI CONTROL DE ASISTENCIA POR LO DÍAS LABORADOS EN EL PARQUE RECREATIVO POTRERO CHICO.
 - b) TAMBIÉN SE OBSERVA UNA INCOMPATIBILIDAD DE HORARIOS PARA QUE DESEMPEÑEN SUS FUNCIONES EN EL DIF MUNICIPAL

Y SUS ACTIVIDADES EN EL PARQUE RECREATIVO POTRERO CHICO.

- 4.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS EN EL CUAL SE INCLUYAN LAS OBRAS RELACIONADAS CON LOS NÚMEROS DEL 1 AL 5, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
- 5.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
- 6.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR UN IMPORTE DE \$9,671, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
- 7.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$96,715 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LO DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LO TÉRMINOS DE LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
- 8.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$208,395 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. OBRA DETALLADA EN LA FOJA 11 DEL INFORME DE RESULTADOS.
SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A CUMPLIR CON SU ACCIÓN EMITIDA COMO PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES, (PARA LOS PUNTOS DEL 1 AL 8), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN CORRESPONDA, E INFORME A ESTE CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA.
- 9.- SE REGISTRARON INGRESOS POR VALOR DE \$19,761 POR CONCEPTO DE SERVICIO DE PIPA DE AGUA, OBSERVANDO QUE NO SE LOCALIZÓ EL TABULADOR AUTORIZADO POR EL R. AYUNTAMIENTO.

- 10.- SE REGISTRÓ RECIBO OFICIAL NÚMERO 19637 FOLIO NÚMERO 30059637, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2007, POR UN VALOR DE \$37,037, A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTES, POR CONCEPTO DE BAILE REALIZADO EL 05 DE MAYO DE 2007, OBSERVANDO QUE NO SE ANEXA SOPORTE DOCUMENTAL NI LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS PARA VERIFICAR EL RESULTADO DEL EVENTO.
- 11.- SE REGISTRÓ RECIBO OFICIAL NÚMERO 19638 FOLIO NÚMERO 30059638 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2007 POR UN VALOR \$6,730, A NOMBRE DEL DIF MUNICIPAL HIDALGO, N. L., POR CONCEPTO DE BAILE DEL 28 DE ABRIL DE 2007, OBSERVANDO QUE NO SE ANEXA SOPORTE DOCUMENTAL NI LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS PARA VERIFICAR EL RESULTADO DEL EVENTO.
- 12.- SE REGISTRÓ RECIBO OFICIAL NÚMERO 20075 FOLIO NÚMERO 30060075 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2007 POR UN VALOR DE \$46,124 A NOMBRE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO, N. L. POR CONCEPTO DE FERIAS, OBSERVANDO QUE NO SE ANEXA SOPORTE DOCUMENTAL, NI LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS PARA VERIFICAR EL RESULTADO DEL EVENTO.
- 13.- SE REGISTRARON LOS RECIBOS OFICIALES NÚMEROS 20132, 20133 Y 20134, Y LOS FOLIOS NÚMEROS 30060128, 30060129 Y 30060130 RESPECTIVAMENTE, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2007, POR UN VALOR DE \$16,313, \$10615 Y \$8,830, RESPECTIVAMENTE, A NOMBRE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO, N. L. POR CONCEPTO DE FERIAS, OBSERVANDO QUE NO SE ANEXA SOPORTE DOCUMENTAL, NI LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS PARA VERIFICAR EL INGRESO RECIBIDO POR LA VENTA DE CERVEZA.
- 14.- SE REGISTRÓ EL RECIBO OFICIAL NÚMERO 20157 CON FOLIO NÚMERO 30060157, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2007, POR UN VALOR DE \$26,237, A NOMBRE DEL DIF MUNICIPAL DE HIDALGO, N. L. POR CONCEPTO DE BAILE DEL 14 DE JULIO DE 2007, EL CUAL SE EFECTUÓ POR MEDIO DEL C. JUAN RUBÉN ESCAMILLA VARGAS, SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, NO LOCALIZANDO EL INGRESO CORRESPONDIENTE AL 5% POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, SEGÚN ARTÍCULO 31, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- 15.- SE REGISTRÓ EL RECIBO OFICIAL NÚMERO 20514 CON FOLIO NÚMERO 30060514, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007, POR UN VALOR DE \$21,648 A NOMBRE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO, N. L. POR CONCEPTO DE EVENTO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2007, OBSERVANDO QUE NO SE LLEVÓ UN CONTROL ESTABLECIDO PARA LA VENTA DE LOS PRODUCTOS QUE PERMITA VERIFICAR EL INGRESO RECIBIDO.
- 16.- SE REGISTRARON RECIBOS DE INGRESOS A NOMBRE DEL CIRCO KARSON COMO SE DETALLAN EN LA FOJA 17, DEL INFORME DE RESULTADOS, OBSERVANDO QUE NO SE LOCALIZÓ SOPORTE DOCUMENTAL QUE AMPARE LA BASE PARA EL COBRO DEL 5% DE LOS MISMOS PARA VERIFICAR EL INGRESO RECIBIDO.

- 17.- SE REVISARON PÓLIZAS DE CHEQUE, OBSERVANDO QUE LOS COMPROBANTES CARECEN DE REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR VALOR POR VALOR DE \$44,271 LOS CUALES SE DETALLAN EN LA FOJA 18 DEL INFORME DE RESULTADOS.
- 18.- NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y LOS CONTRATOS LABORALES INDIVIDUALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 11 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- 19.- EN ACTA ORDINARIA NO. 13 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2007, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD INCREMENTAR EN UN 45% (SÓLO SE OTORGÓ UN 25%), EL SALARIO PERCIBIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICOS Y REGIDORES, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 16, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS REVISARÁN, EVALUARÁN Y APROBARÁN, LAS REMUNERACIONES PARA SUS INTEGRANTES, EN CONSIDERACIÓN ENTRE OTROS ELEMENTOS COMO: POBLACIÓN, EFICIENCIA EN EL GASTO ADMINISTRATIVO, RECAUDACIÓN EN EL IMPUESTO PREDIAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS, EXTENSIÓN TERRITORIAL, NÓMINA Y TABULADORES SALARIALES, SEGÚN SE DETALLA EN LA FOJA 19 DEL INFORME DE RESULTADOS.
- 20.- SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 509, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2007, POR UN VALOR DE \$5,677 A FAVOR DE LA C. BLANCA IDALIA LOZANO GARZA, POR CONCEPTO DE REPOSICIÓN DE CAJA CHICA, OBSERVANDO QUE REALIZARON PAGOS POR UN VALOR DE \$3,088, OBSERVANDO QUE LOS COMPROBANTES CARECEN DE REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 21.- NO SE LOCALIZARON PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS FIJOS DE CAJA CHICA PARA GASTOS MENORES, NI LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A PAGAR, PROGRAMACIÓN DE REPOSICIONES Y REQUISITOS DE COMPROBACIÓN DE GASTOS.
- 22.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
- 23.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA,

- OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
- 24.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO FUNDAMENTO DEL FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
- 25.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
- 26.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA EN QUE SE INCLUYA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL COMITÉ DE APOYO SOBRE SU OPINIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 104, PÁRRAFO SEGUNDO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 98, PRIMER PÁRRAFO, AMBOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
- 27.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
- 28.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO FUNDAMENTO DEL FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O EL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE HAYA DELEGADO DICHA FACULTAD, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
- 29.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA BITÁCORA DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
- 30.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA EN LA CUAL SE INCLUYA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL COMITÉ DE APOYO SOBRE SU OPINIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 104, PÁRRAFO SEGUNDO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 98, PRIMER PÁRRAFO, AMBOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
- 31.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO FUNDAMENTO DEL FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O EL SERVIDOR PÚBLICO A QUIEN SE LE HAYA

DELEGADO DICHA FACULTAD, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 58, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

32.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA EN LA QUE SE INCLUYA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL COMITÉ DE APOYO SOBRE SU OPINIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 104, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A CUMPLIR CON SUS ACCIONES EMITIDAS COMO RECOMENDACIONES (PARA LOS PUNTOS DEL 9 AL 32), Y ADVERTIR A ESTE CONGRESO EN SU PRÓXIMO INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN.

CUARTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2007**, DEL R. AYUNTAMIENTO DE **HIDALGO, NUEVO LEÓN**. **QUINTO.-**LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO. EN ESTE SENTIDO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE SE LES DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS. ASÍ COMO QUE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA, NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES QUE PUDIERA HABER INCURRIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LES PEDIMOS EL VOTO A FAVOR. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5663 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “EXPEDIENTE 5422 DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007”.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5422) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5422, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 31 DE MARZO DEL 2008, ANTE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ, SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI,

11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.** CONSIDERAN QUE EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO, LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN,

PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REGISTRAN CON BASE AL MÉTODO DE EFECTIVO, QUE IMPLICA RECONOCER, LOS INGRESOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE COBRAN Y NO CUANDO SE REALIZAN Y LOS EGRESOS CUANDO SE PAGAN Y NO CUANDO SE DEVENGAN, EXCEPTO POR ALGUNAS PARTIDAS REGISTRADAS COMO CUENTAS POR COBRAR O POR PAGAR, QUE FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y LA DISPONIBILIDAD SE INTEGRAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, POR LAS CIFRAS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS DENTRO DE LAS FOJAS 2 A LA 3 DEL INFORME DE RESULTADOS. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN EL EXAMEN, SE PUEDE DECIR QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO

DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN LOS APARTADOS IV Y V, DE ESTE INFORME DE RESULTADOS. **CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES.** CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, QUE SE INTEGRA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SU PRESUPUESTO, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V, DE ESTE INFORME DE RESULTADOS. **SEÑALAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU CASO.** DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA

PÚBLICA MUNICIPAL E INCUMPLIMIENTOS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS

LEGALES SIENDO LOS SIGUIENTES:

EGRESOS.

EDIFICIOS PÚBLICOS

PINTURA

1.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9160, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2007, A FAVOR DE ENERGÍA GRAFICA, S. A. DE C. V., POR UN VALOR DE \$16,474 POR CONCEPTO DE COMPRA DE PINTURA AMARILLO TRÁFICO PARA CORDONES DE CALLES PRINCIPALES, OBSERVÁNDOSE QUE LA FACTURA NÚMERO 4985 APARECE COMO PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFA, SEGÚN LOS REGISTROS DEL SAT, SE TRATÓ DE LOCALIZAR POR TELÉFONO AL PROVEEDOR Y CONTESTARON QUE EL GIRO DE ESTE NEGOCIO ES UNA IMPRENTA, INCLUSIVE LA IMPRENTA QUE ELABORÓ ESTA FACTURA TRAE EL MISMO TELÉFONO QUE LA FACTURA QUE SE ESTA OBSERVANDO. SITUACIÓN QUE SE COMUNICÓ TAMBIÉN EN EL EJERCICIO FISCAL 2006 Y CONTINUARON TRABAJANDO CON ESTE PROVEEDOR.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL **NO SOLVENTANDO** LA OBSERVACIÓN DEBIDO A QUE NO ANEXAN EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS Y NO SE LOCALIZÓ AL PROVEEDOR PARA CONFIRMAR EL SERVICIO PRESTADO.

BIENES MUEBLES

EQUIPO DE TRANSPORTE

2.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9964, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2007, A FAVOR DEL C. FRANCISCO JAVIER VILLARREAL GUTIÉRREZ, POR UN VALOR DE \$20,000 POR CONCEPTO DE COMPRA DE CAMIONETA FORD MODELO 1986 TIPO F-150 PICK UP, CON NÚMERO DE

SERIE 1FTEX15H4GKB10280, NO LOCALIZANDO PÓLIZA DE CHEQUE NI LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE EL GASTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DEBIDO A QUE NO ANEXÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE SOLICITADA NI LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

B. OBRAS PÚBLICAS

PARA REVISAR LAS CUENTAS QUE REGISTRAN INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS POR UN IMPORTE DE \$6'865,278 SE SELECCIONARON \$6'382,542 QUE REPRESENTAN UN 93%, DETECTANDO OBSERVACIONES EN LAS OBRAS QUE SE MENCIONAN EN LOS CUADROS DESCRIPTIVOS EN LAS FOJAS 6 Y 7, DEL INFORME DE RESULTADOS DENTRO DE LOS SUBPROGRAMAS SIGUIENTES: SERVICIOS COMUNITARIOS (PARQUES, JARDINES Y PLAZAS), DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA (OBRAS PÚBLICAS DIRECTAS), FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (OBRAS), OBRA NO REGISTRADA EN LA CUENTA PÚBLICA.

3.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS EN EL CUAL SE INCLUYAN LAS OBRAS RELACIONADAS CON LOS NÚMEROS DEL 1 AL 13, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFIESTA ACLARACIÓN NI SE ANEXA DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OBRAS PÚBLICAS DIRECTAS

4.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, ANEXAN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LAS ACTAS DEL CABILDO NÚMEROS 13 Y 14 DEL AÑO 2007, EN LAS CUALES SE MENCIONA LA UBICACIÓN DE LA OBRA Y EL INICIO DE LA MISMA, RESPECTIVAMENTE, ADEMÁS SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBA LA DOCUMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO QUE PRESENTA MONTOS GLOBALES DE INVERSIÓN POR PROGRAMA SIN SU DESGLOSE, LO CUAL NO ACREDITA QUE SE HAYA INCLUIDO LA OBRA EN DICHO PRESUPUESTO. OBRA DETALLADA EN LA FOJA 8 DEL INFORME DE RESULTADOS.

5.- SE DETECTÓ QUE SE EJECUTARON CANTIDADES ADITIVAS (\$22,741.41) Y CONCEPTOS EXTRAS (\$264,246.46) QUE ORIGINARON MODIFICACIONES AL PROYECTO Y REPRESENTAN UN 52% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL

IMPORTE CONTRATADO DE \$549,652.57, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE ACORDE CON LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD, SE CONFIRMA EL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO OBSERVADO. OBRA DETALLADA EN LA FOJA 8 DEL INFORME DE RESULTADOS.

6.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE ADICIONALMENTE A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE MENCIONA EN EL ANÁLISIS DEL PUNTO IV.4, SE ADJUNTA COPIA FOTOSTÁTICA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN DONDE SE SEÑALA QUE SEGÚN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SE REQUIEREN TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO, LO CUAL NO ACREDITA QUE SE HAYA INCLUIDO LA OBRA EN EL PRESUPUESTO EJERCIDO. OBRA DETALLADA EN LA FOJA 9 DEL INFORME DE RESULTADOS.

7.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA GARANTÍA POR EL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$159,913.38 A FIN DE

ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE SE ANEXA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE GARANTIZA EL 10% DEL IMPORTE CONTRATADO DE \$1,573,524.86, LA CUAL EXTIENDE SU VIGENCIA POR UN AÑO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, PARA RESPONDER POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, NO LOCALIZANDO LA COMPLEMENTARIA QUE GARANTICE EL DIEZ POR CIENTO DE \$25,608.95 Y CON ELLO AMPARAR EL IMPORTE TOTAL EJECUTADO DE \$1'599,133.81.

8.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE ADICIONALMENTE A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE MENCIONA EN EL ANÁLISIS DEL PUNTO IV.4, SE ANEXAN COPIAS FOTOSTÁTICAS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN DONDE SE SEÑALA QUE SEGÚN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SE REQUIEREN ÁREAS RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO Y DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO 19 DEL 2007, EN

LA CUAL EL ALCALDE SOLICITA AL H. CABILDO LA APROBACIÓN ENTRE OTROS CONCEPTOS DE LA OBRA QUE NOS OCUPA, NO MANIFESTANDO EL IMPORTE A EJERCER EN LA MISMA, LO CUAL NO ACREDITA QUE SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO EJERCIDO. OBRA DETALLADA EN LA FOJA 10 DEL INFORME DE RESULTADOS.

9.- SE DETECTÓ QUE SE EJECUTARON CANTIDADES ADITIVAS (\$78,606.64) Y CONCEPTOS EXTRAS (\$156,671.37) QUE ORIGINARON MODIFICACIONES AL PROYECTO Y REPRESENTAN UN 37% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL IMPORTE CONTRATADO DE \$635,467.84, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE ACORDE CON LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD, SE CONFIRMA EL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO OBSERVADO.

10.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE ADICIONALMENTE A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE MENCIONA EN EL ANÁLISIS DEL PUNTO IV.4, SE ANEXA COPIA FOTOSTÁTICA DEL

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN DONDE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SEÑALA QUE CON EL PROPÓSITO DE MANTENER EN CONDICIONES OPTIMAS LAS CARRETERAS QUE CONVERGEN AL MUNICIPIO, HABRÁN DE DARLE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A ESTOS CAMINOS, ADEMÁS DE ACCESOS Y CALLES, LO CUAL NO ACREDITA QUE SE HAYA INCLUIDO LA OBRA EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. OBRA DETALLADA EN LA FOJA 11 DEL INFORME DE RESULTADOS.

11.- NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, ENTREGA, EVALUACIÓN Y CONTROL, POR LO QUE NO ES POSIBLE OPINAR SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL GASTO EJERCIDO PARA LA MISMA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 105, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE SE ANEXAN PRESUPUESTOS, GENERADORES, CROQUIS Y FOTOGRAFÍAS QUE SOPORTAN PARTE DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, NO ANEXANDO DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, ENTREGA,

EVALUACIÓN Y CONTROL. OBRA DETALLADA EN LA FOJA 11 DEL INFORME DE RESULTADOS.

12.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES AUTORIZADO Y APROBADO PARA OBRA PÚBLICA EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 82, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE ADICIONALMENTE A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE MENCIONA EN EL ANÁLISIS DEL PUNTO IV.4, SE ANEXA COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA DEL CABILDO NÚMERO 16 DEL 2007, EN LA CUAL SE MENCIONA QUE EL H. CABILDO AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CELEBRAR EL CONVENIO DE COMODATO DEL PREDIO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL LIENZO CHARRO EN EL MISMO, LO CUAL NO ACREDITA QUE SE HAYA INCLUIDO LA OBRA EN DICHO PRESUPUESTO. OBRA DETALLADA EN LA FOJA 12 DEL INFORME DE RESULTADOS.

13.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EL ACUERDO EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE LA DEPENDENCIA TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 84, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE ACORDE CON LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD, SE CONFIRMA EL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO OBSERVADO.

14.- NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 85, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE ACORDE CON LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD, SE CONFIRMA EL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO OBSERVADO.

15.- NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, ENTREGA, EVALUACIÓN Y CONTROL, POR LO QUE NO ES POSIBLE OPINAR SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL GASTO EJERCIDO PARA LA MISMA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 105, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE SE ANEXAN PRESUPUESTOS, GENERADORES, CROQUIS Y FOTOGRAFÍAS QUE SOPORTAN PARTE DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE

LOS TRABAJOS, NO ANEXANDO DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, ENTREGA, EVALUACIÓN Y CONTROL. OBRA DETALLADA EN LA FOJA 14 DEL INFORME DE RESULTADOS.

16.- NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, ENTREGA, EVALUACIÓN Y CONTROL, POR LO NO ES POSIBLE OPINAR SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL GASTO EJERCIDO PARA LA MISMA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 105, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE SE ANEXAN PRESUPUESTOS, GENERADORES, CROQUIS Y FOTOGRAFÍAS QUE SOPORTAN PARTE DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, NO ANEXANDO DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, ENTREGAS, EVALUACIÓN Y CONTROL. OBRA DETALLADA EN LA FOJA 14 DEL INFORME DE RESULTADOS.

17.- NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN,

PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, ENTREGA, EVALUACIÓN Y CONTROL, POR LO QUE NO ES POSIBLE OPINAR SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL GASTO EJERCIDO PARA LA MISMA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 105, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE SE ANEXAN PRESUPUESTOS, GENERADORES, CROQUIS BITÁCORA Y FOTOGRAFÍAS QUE SOPORTAN PARTE DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, NO ANEXANDO DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, ENTREGAS, EVALUACIÓN Y CONTROL. OBRA DETALLADA EN LA FOJA 14 DEL INFORME DE RESULTADOS.

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

OBRAS

18.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. OBRA DETALLADA EN LA FOJA 15 DEL INFORME DE RESULTADOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE ADICIONALMENTE A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE MENCIONA EN EL ANÁLISIS DEL PUNTO IV.4, SE ANEXA COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE MENCIONA EN EL ANÁLISIS DEL PUNTO IV.4, SE ANEXA COPIA FOTOSTÁTICA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN DONDE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SEÑALA QUE SE HAN PROPUESTO PAVIMENTAR LAS CALLES QUE NO CUENTAN CON ESE SERVICIO, ADEMÁS DE AMPLIAR A CUATRO CARRILES EL TRAMO QUE FALTA DE LA CARRETERA DE ACCESO DEL KM. 1.5 AL ENTRONQUE CON LA CARRETERA A MONCLOVA, LO CUAL NO ACREDITA QUE SE HAYA INCLUIDO LA OBRA EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO.

OBRA NO REGISTRADA EN LA CUENTA PÚBLICA

19.- NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, ENTREGA, EVALUACIÓN Y CONTROL, POR LO QUE NO ES POSIBLE OPINAR SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL GASTO EJERCIDO PARA LA MISMA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 105, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. OBRA DETALLADA EN LA FOJA 19 DEL INFORME DE RESULTADOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE ANEXAN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE EL ACTA DEL CABILDO NÚMERO 20 DEL 2007, EN DONDE EL ALCALDE SOLICITA Y EL H. CABILDO APRUEBA LA OBRA, LA SOLICITUD DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL

PROYECTO ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL A PEMEX, EL OFICIO DE APROBACIÓN DEL DONATIVO QUE ENVÍA PEMEX AL MUNICIPIO, Y EL SOPORTE FOTOGRÁFICO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, LO CUAL NO ACREDITA QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LAS ETAPAS OBSERVADAS EN LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. OBRA DETALLADA EN LA FOJA 15 DEL INFORME DE RESULTADOS.

20.- SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE ADJUDICÓ DIRECTAMENTE CON UN IMPORTE DE \$860,929.10, INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL AÑO 2007, YA QUE POR EL MONTO SE DEBIÓ DE CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS EXCEDIÉNDOSE POR LA CANTIDAD DE \$669,934.10, INCUMPLIENDO ADEMÁS CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 92, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA JURÍDICA QUE SE ADOpte PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, EN EL CASO CONCRETO POR MEDIO DE PAGOS EN ESPECIE EN CONTRAPRESTACIÓN A TRABAJOS DE OBRA, LA LEY DE LA MATERIA NO EXCEPTÚA LA OBSERVANCIA DE SUS DISPOSICIONES, PUES ACORDE A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 3, 91, 92, 93 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN LLEVAR A CABO OBRA PÚBLICA BAJO LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN FUNCIÓN DE LOS MONTOS Y NATURALEZA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. AL RESPECTO LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2007, ESTABLECE LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, DEFINIENDO LOS MONTOS DE REFERENCIA PARA DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN APLICABLE, SIN HACER DISTINCIÓN ENTRE EL PAGO EN ESPECIE O EN NUMERARIO. EN ESE SENTIDO, SE DEBIÓ CONSIDERAR EN EL CASO CONCRETO EL VALOR DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE EXHIBE LA ENTIDAD FISCALIZADA A CAMBIO DE LOS TRABAJOS PACTADOS PARA DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN APLICABLE, DE ENTRE LO ÚNICOS AUTORIZADOS POR LA LEY, OBSERVANDO LAS BASES DEFINIDAS POR LA REFERIDA LEY DE EGRESOS. POR LO QUE, ACORDE A LA CUANTIFICACIÓN REALIZADA POR LA PROPIA ENTIDAD COMO CONTRAPRESTACIÓN A SU CARGO, SE DEBIÓ DE REALIZAR DICHA OBRA PÚBLICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS, APLICABLE ACORDE CON LO OBSERVADO.

ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES

EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS DEL 1 AL 20 EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS

SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

V.- OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.

INGRESOS

DERECHOS

INSCRIPCIONES Y REFERENDOS

REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS

1.- SE REGISTRARON EN ESTE CONCEPTO INGRESOS POR PERMISOS PARA TRANSITAR VEHÍCULOS SIN PLACAS, OBSERVANDO QUE SE EXPIDIERON MÁS DE UNA VEZ A LA MISMA PERSONA, NO ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO POR EL CUAL SE EXPIDIÓ EL PERMISO, POR ENDE SE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN I TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS CUALES SE DETALLAN EN LA FOJA 18 DEL INFORME DEFINITIVO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LO CUAL **NO SE SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO EN CUANTO AL NÚMERO DE PERMISOS OTORGADO A LA MISMA PERSONA.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN

CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62, FRACCIÓN I, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA: SEGUIMIENTO

SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008 A FIN DE VALIDAR QUE SE OTORQUE EL PERMISO POR SÓLO UNA VEZ.

PRODUCTOS

ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES

2.- SE REGISTRARON EN ESTE CONCEPTO INGRESOS POR LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN POR UN VALOR DE \$1'173,510, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO GANADEROS CHIPINQUE OBSERVÁNDOSE LO SIGUIENTE:

- A) NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO AVALÚO DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, PARA DETERMINAR EL VALOR MÁS ALTO Y GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES EN CUANTO AL PRECIO DE LA VENTA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 151, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- B) NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO POR EL MUNICIPIO EL DESTINO QUE SE PROYECTA DAR AL PRODUCTO QUE SE OBTENGA DE LA ENAJENACIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 151, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- C) NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTENGA EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA SUBASTA PÚBLICA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 153, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- D) NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO LA SUBASTA PÚBLICA EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, EN LA TABLA DE AVISOS DEL AYUNTAMIENTO Y EN CUALQUIER OTRO LUGAR PÚBLICO, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 153, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- E) NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA LA AUTORIZACIÓN POR LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO, POR LA VENTA DEL TERRENO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO GANADEROS CHIPINQUE, NO ESPECIFICAN LOS METROS CUADRADOS VENDIDOS SEGÚN ACTA DEL CABILDO NO. 2 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2006, INOBSERVANDO LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 151, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO YA QUE EN LA CONTESTACIÓN NO ANEXARON DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE JUSTIFIQUE LA ENAJENACIÓN.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EGRESOS

ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9002, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2007, A FAVOR DE LA LIC. MARÍA ANTONIETA DURAND DE SAN JUAN POR UN VALOR DE \$6,000 POR CONCEPTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y DEFENSORÍA, OBSERVANDO QUE SE AMPARA CON RECIBO INTERNO INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO DEBIDO A QUE LOS COMPROBANTES NO REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EXIGIR LOS COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS.

4.- SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES NÚMEROS 9445, 9950 Y 10260, DE FECHAS 04 DE JUNIO, 04 DE OCTUBRE Y 17 DE DICIEMBRE DE 2007, RESPECTIVAMENTE, A NOMBRE DE LA C. MARCELA VERÓNICA DURAND DE SAN JUAN POR UN VALOR DE \$8,000 CADA UNA, POR CONCEPTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y DEFENSORA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, OBSERVÁNDOSE QUE SE AMPARAN CON RECIBOS INTERNOS, MISMOS QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO DEBIDO A QUE LOS COMPROBANTES NO REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EXIGIR LOS COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLO.

5.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9550, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2007, A NOMBRE DEL C. JAIME ENRIQUE ÁLVAREZ BELMARES POR UN VALOR DE \$1,750, POR CONCEPTO DE ASESORÍA DE OBRA PÚBLICA, OBSERVÁNDOSE QUE SE AMPARA CON RECIBO INTERNO INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO, DEBIDO A QUE LOS COMPROBANTES NO REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EXIGIR LOS COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS.

6.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9579, DE FECHA 09 DE JULIO DE 2007, A NOMBRE DEL LIC. RAÚL VARGAS CURA, POR CONCEPTO DE PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y NORMATIVA TÉCNICA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS POR UN VALOR DE \$3,500, OBSERVÁNDOSE QUE SE AMPARA

CON RECIBO INTERNO INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO, DEBIDO A QUE LOS COMPROBANTES NO REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EXIGIR LOS COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS.

7.- SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE NÚMEROS 9998 Y 10258, DE FECHAS 15 DE OCTUBRE Y 17 DE DICIEMBRE DE 2007, A FAVOR DEL C. JOSÉ GONZALO MARTÍNEZ NEVAREZ POR UN VALOR DE \$4,000 Y \$5,000, POR CONCEPTO DE PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, OBSERVÁNDOSE QUE SE AMPARA CON RECIBOS INTERNOS INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE

CARÁCTER NORMATIVO DEBIDO A QUE LOS COMPROBANTES NO REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EXIGIR LOS COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLO.

GASTOS DE LA FUNCIÓN

ANÁLISIS CLÍNICOS

8.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9034, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2007, A FAVOR DEL Q. F. B. MOISÉS VALDÉS VELÁSQUEZ, POR UN VALOR DE \$3,582, POR CONCEPTO DE 38 EXÁMENES CLÍNICOS PRACTICADOS A 8 EMPLEADOS MUNICIPALES (GRISELDA MONTEMAYOR, MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ, IMELDA SOLÍS, JOSÉ HOMERO GARZA, ANTONIO TIENDA, MARÍA DE JESÚS MEDELLÍN, ANA DELIA GRIMALDO Y LAURA ESTELA LAZCANO), NO LOCALIZANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; ADEMÁS DE LO SEÑALADO ANTERIORMENTE NO LOCALIZAMOS CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EN DONDE SE ENCUENTRE SOPORTADA ESTA PRESTACIÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE NO SE ANEXA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL PROVEEDOR.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

ELABORAR UN CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO Y SOMETER EL APOYO AL AYUNTAMIENTO PARA OTORGARLO COMO PRESTACIÓN.

MEDICAMENTOS

9.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9090, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2007, A FAVOR DE LA C. SANDRA LILIA COVARRUBIAS DE LA GARZA, POR UN VALOR DE \$2,371, POR CONCEPTO DE COMPRA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO, OBSERVANDO QUE ESTOS NO CUENTAN CON SERVICIO MÉDICO Y ESTE GASTO SE AUTORIZA ANEXANDO SOLAMENTE RECETA MÉDICA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA AUTORIZACIÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, YA QUE EN LA CONTESTACIÓN NO ANEXAN LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

OBTENER AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA OTORGAR ESTA PRESTACIÓN.

GASTOS ADMINISTRATIVOS

ATENCIÓN A FUNCIONARIOS

10.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 10238, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2007, A FAVOR DE LA C. MARÍA CANDELARIA VILLARREAL ORTIZ, POR UN VALOR DE \$1,700, POR CONCEPTO DE

COMPRA DE DULCES DE LECHE Y NUEZ AMPARADO POR RECIBO INTERNO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2007, EN EL CUAL NO SE ESPECIFICA EL MOTIVO DE LA COMPRA NI LOS BENEFICIADOS, ADEMÁS NO REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO, DEBIDO A QUE NO SE ANEXA DOCUMENTACIÓN QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES SEGÚN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EXIGIR LOS COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS.

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES

11.- SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES NÚMEROS 8942 Y 9948, DE FECHAS 8 DE ENERO Y 3 DE OCTUBRE DE 2007, POR UN VALOR DE \$3,500 CADA UNA, POR CONCEPTO DE RENTA DE LOCAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PRIMARIOS DE LOS MESES DE DICIEMBRE 2006 Y SEPTIEMBRE DE 2007, RESPECTIVAMENTE, OBSERVÁNDOSE QUE SE AMPARAN CON RECIBOS DE ARRENDAMIENTO, MISMOS QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO YA QUE EN LA CONTESTACIÓN NO ANEXAN DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EXIGIR LOS COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS.

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO

12.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9665, DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2007, A NOMBRE DEL C. FRANCISCO JUÁREZ SILVA, POR CONCEPTO DE RENTA DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTO DE LA IGLESIA DE EL CARMEN POR UN VALOR DE \$3,500, OBSERVÁNDOSE QUE SE AMPARA CON RECIBO INTERNO MISMO QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO, YA QUE EN LA CONTESTACIÓN NO ANEXAN DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EXIGIR LOS COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS.

INFORME DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

13.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 10181, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2007, A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, POR UN VALOR DE \$4,312, POR CONCEPTO DE PAGO DE RENTA DE TELEVISIÓN PARA LECTURA DE INFORME, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE ANEXA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO, YA QUE EN LA CONTESTACIÓN NO ANEXAN DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EXIGIR LOS COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS.

EDUCACIÓN

APOYOS ECONÓMICOS A ESCUELAS

14.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9068, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2007, A FAVOR DE LA C. BERTHA ISABEL TORRES ZÚÑIGA,

POR UN VALOR DE \$1,423, POR CONCEPTO DE COMPRA DE 55 PLAYERAS PARA JUEGOS OLÍMPICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PAGO DEL 50% DEL VALOR TOTAL DE LA FACTURA), OBSERVANDO QUE NO SE ANEXA SOLICITUD DEL APOYO POR PARTE DE LA ESCUELA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE EN LA CONTESTACIÓN NO ANEXAN LA SOLICITUD.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

SOLICITAR EN LOS APOYOS QUE OTORGA EL MUNICIPIO LA CARTA DEL INTERESADO SOLICITANDO DICHO APOYO.

15.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 10017, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2007, A FAVOR DEL C. JUAN MANUEL VILLARREAL BUENTELLO, POR UN VALOR DE \$1,989, POR CONCEPTO DE APOYO A LA ESCUELA PRIMARIA MATILDE ELIZONDO PARA DIVISIÓN DE AULAS, AMPARADO EN RECIBO INTERNO NÚMERO 1436, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2007, OBSERVANDO QUE NO SE ANEXA REQUERIMIENTO POR PARTE DE LA ESCUELA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE EN LA CONTESTACIÓN NO ANEXAN LA SOLICITUD.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

SOLICITAR EN LOS APOYOS QUE OTORGA EL MUNICIPIO LA CARTA DEL INTERESADO SOLICITANDO DICHO APOYO.

16.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 10013, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2007, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, N. L. POR UN VALOR DE \$3,382, POR CONCEPTO DE COMPRA DE TELA PARA UNIFORMES DE BANDA DE GUERRA PARA LA ESCUELA SECUNDARIA MARCELINO VILLARREAL, AMPARADO EN FACTURA NÚMERO 313528, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2007, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE ANEXA LA SOLICITUD DE APOYO POR PARTE DE LA ESCUELA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE EN LA CONTESTACIÓN NO ANEXAN LA SOLICITUD.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

SOLICITAR EN LOS APOYOS QUE OTORGA EL MUNICIPIO LA CARTA DEL INTERESADO SOLICITANDO DICHO APOYO.

17.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 10235, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2007, A FAVOR DEL ING. FRANCISCO CAMPOS PADILLA, POR UN VALOR DE \$19,801, POR CONCEPTO DE APOYO A LA ESCUELA SECUNDARIA MARCELINO VILLARREAL, PARA COMPRA DE CUATRO COMPUTADORAS ACER POWER FH PENTIUM DUAL, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANO DE OBRA, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE ANEXA SOLICITUD PARA EL APOYO POR PARTE DE LA ESCUELA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, YA QUE EN LA CONTESTACIÓN NO SE ANEXA SOLICITUD.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

SOLICITAR EN LOS APOYOS QUE OTORGA EL MUNICIPIO LA CARTA DEL INTERESADO SOLICITANDO DICHO APOYO.

CULTURA

EVENTOS CÍVICOS Y ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO

DÍA DE LAS MADRES

18.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9219, DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2007, A FAVOR DEL C. JUAN CRISTÓBAL HERREJÓN DELGADO, POR UN VALOR DE \$17,500, POR CONCEPTO DE PAGO DE LA OBRA DE TEATRO “SOLTERONAS DESESPERADAS” PARA EVENTO DEL DÍA DE LAS MADRES, OBSERVÁNDOSE QUE SE AMPARA CON RECIBO INTERNO INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO, YA QUE EN LA CONTESTACIÓN NO ANEXAN DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE CUMPLA CON REQUISITOS FISCALES.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EXIGIR LOS COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS.

FESTEJOS PATRONALES

19.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9890, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007, A NOMBRE DEL C. ELÍAS OLIVO ARROYO, POR CONCEPTO DE PAGO POR AMENIZAR EVENTO EN LA FERIA INDUSTRIAL Y DE LA NUEZ, POR UN VALOR DE \$39,100, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA FACTURA INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO YA QUE EN LA CONTESTACIÓN NO ANEXAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EXIGIR LOS COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS.

DÍA DEL PADRE

20.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9463, DE FECHA 08 DE JUNIO DEL 2007, A NOMBRE DEL C. JOSÉ ANTONIO TREVIÑO ROBLES, POR UN VALOR DE \$4,000, POR CONCEPTO DE “PAGO DE SHOW DE LA PAU” PARA AMENIZAR EVENTO DEL DÍA DEL PADRE, OBSERVÁNDOSE QUE NO ANEXAN FACTURA INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO YA QUE EN LA CONTESTACIÓN NO ANEXAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EXIGIR LOS COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLO.

21.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9472, DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2007, A NOMBRE DEL C. LUIS FELIPE FISCAL GARCÍA, POR UN VALOR DE \$4,800, POR CONCEPTO DE ELABORACIÓN DE 10 ASADORES PARA EVENTO DEL DÍA DE PADRE, OBSERVÁNDOSE QUE NO ANEXAN FACTURA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO, YA QUE EN LA CONTESTACIÓN NO ANEXAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EXIGIR LOS COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS.

FOMENTO AL DEPORTE

APOYO PARA UNIFORMES DEPORTIVOS

22.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9526, DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2007, A NOMBRE DE DISTRIBUIDORA DEPORTIVA EL PROFE, S. A. DE C. V., POR UN VALOR DE \$6,244, POR CONCEPTO DE COMPRA DE PANTS, MEDIAS, OBSERVÁNDOSE QUE NO ANEXAN LISTADO DE LOS EQUIPOS BENEFICIADOS, NI LA SOLICITUD DEL APOYO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, YA QUE EN LA CONTESTACIÓN NO ANEXAN LA SOLICITUD PARA EL APOYO, PERO ANEXAN EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL EQUIPO DONDE APARECEN LAS PERSONAS BENEFICIADAS.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

SOLICITAR EN LOS APOYOS QUE OTORQUE EL MUNICIPIO LA CARTA DEL INTERESADO SOLICITANDO DICHO APOYO.

EQUIPO DE TRANSPORTE

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

23.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 10190, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2007, A FAVOR DEL C. FIDEL DE LA CRUZ AGUILAR, POR UN VALOR DE \$4,427, POR CONCEPTO DE PAGO DE REPARACIÓN DE PATRULLA DE SEGURIDAD PÚBLICA NÚMERO 6, OBSERVÁNDOSE QUE SE

AMPARA CON RECIBO INTERNO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO, YA QUE EN LA CONTESTACIÓN NO ANEXAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EXIGIR LOS COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS.

EQUIPO DE CÓMPUTO

MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO

24.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9281, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2007, A NOMBRE DEL C. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ, POR UN VALOR DE \$6,210, POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, OBSERVÁNDOSE QUE SE AMPARA CON RECIBO INTERNO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO, YA QUE EN LA CONTESTACIÓN NO ANEXAN

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EXIGIR LOS COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS.

POLICÍA Y TRÁNSITO

MANTENIMIENTO DE EDIFICIO

25.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9644, DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2007, POR UN VALOR DE \$1,845, A FAVOR DE LA C. MARÍA DEL ROSARIO RINCÓN VALADEZ, POR CONCEPTO DE COMPRA E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA CASETA DE POLICÍA, OBSERVÁNDOSE QUE SE AMPARA CON RECIBO INTERNO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO, YA QUE EN LA CONTESTACIÓN NO ANEXAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EXIGIR LOS COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS.

EDIFICIOS PÚBLICOS

MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

26.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 10183, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2007, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, N. L., POR UN VALOR DE \$10,500, POR CONCEPTO DE PAGO TOTAL DE TRABAJOS DE CARPINTERÍA EN EL CASINO MUNICIPAL PARA EL PRIMER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL, OBSERVÁNDOSE QUE SE AMPARA CON RECIBOS INTERNOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO, YA QUE EN LA CONTESTACIÓN NO ANEXAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EXIGIR LOS COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS.

BIENES MUEBLES

27.- SE OBSERVÓ QUE EN EL LISTADO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES, ACTUALIZADO A DICIEMBRE DEL AÑO 2007, COMPARADO CON EL EJERCICIO 2006, UTILIZARON LOS MISMOS NÚMEROS DE INVENTARIO DEL 2005 PARA OTRO BIEN MUEBLE INVENTARIADO DEL 2007 CON OTRAS CARACTERÍSTICAS, LO CUAL DIFICULTA SU IDENTIFICACIÓN.

- A) ADEMÁS LOS BIENES MUEBLES NO ESPECIFICAN SU NÚMERO DE INVENTARIO MEDIANTE ALGUNA ETIQUETA PARA SU UBICACIÓN.

B) SE CARECE DE UN INVENTARIO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA REVISIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 2008.

C) LAS COMPRAS DE ACTIVO HECHAS POR LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 NO ESTÁN INVENTARIADAS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, YA QUE EN LA CONTESTACIÓN NO ANEXAN DOCUMENTACIÓN EN DONDE SE MUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

ELABORAR UN INVENTARIO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LAS COMPRAS QUE SE REALICEN AL MOMENTO DE ADQUIRIRLAS PARA LLEVAR UN MEJOR CONTROL DE BIENES, ASÍ COMO DE SU UBICACIÓN.

EQUIPO DE CÓMPUTO

28.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9978, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2007, A FAVOR DE OFFICE DEPOT DE MÉXICO, S. A. DE C. V., POR UN VALOR DE \$7,829, POR CONCEPTO DE COMPRA DE UNA COMPUTADORA PRESARIO SR5015, AMPARADA CON FACTURA NO. 303-B-000069500 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2007, SOLICITADA POR EL DIF MUNICIPAL, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE ANEXA SOLICITUD POR PARTE DE LA DEPENDENCIA PARA ESTA COMPRA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, YA QUE EN LA CONTESTACIÓN NO ANEXAN COPIA

DE LA SOLICITUD DEL DIF MUNICIPAL, DONDE SE REQUIERA EL EQUIPO DE TRABAJO.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

SOLICITAR POR ESCRITO O ELABORAR UN REQUERIMIENTO A LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO, CUANDO SE EFECTÚE ADQUISICIÓN DE ALGÚN BIEN O SERVICIO PARA JUSTIFICAR EL GASTO DE LA DEPENDENCIA.

DISPONIBILIDAD

FONDO FIJO

29.- NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS FIJOS PARA GASTOS MENORES, COMO MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A PAGAR, PROGRAMACIÓN DE REPOSICIONES Y REQUISITOS DE COMPROBACIÓN DE GASTOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, YA QUE EN LA CONTESTACIÓN NO ANEXAN COPIA DE LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS FIJOS PARA GASTOS MENORES, COMO MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A PAGAR, PROGRAMACIÓN DE REPOSICIONES Y REQUISITOS DE COMPROBACIÓN DE GASTOS.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

REALIZAR LOS MANUALES DE CONTROL INTERNO DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS FIJOS PARA GASTOS MENORES.

OBRA PÚBLICA

SERVICIOS COMUNITARIOS

PARQUES, JARDINES Y PLAZAS

30.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, ENTREGA, EVALUACIÓN, Y CONTROL, POR LO QUE NO ES POSIBLE OPINAR SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL GASTO EJERCIDO PARA LA MISMA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 105, PÁRRAFO SEGUNDO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

PARA LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL, SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN NO LOCALIZADA EN EL EXPEDIENTE, POR LO CUAL SE **SOLVENTA** LO CORRESPONDIENTE A LAS MISMAS.

EN CUANTO A LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN Y ENTREGA, **NO SE SOLVENTAN**, SUBSISTIENDO LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA NO SE LOCALIZÓ LA QUE COMPRUEBE SU CUMPLIMIENTO.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EN LO SUCESIVO, ELABORAR OPORTUNAMENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN

Y ENTREGA QUE REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD.

OBRA DESCRITA DENTRO DE LA FOJA 39, DEL INFORME DE RESULTADOS POR LA CANTIDAD DE \$58,483.00.

31.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA EN LA CUAL SE INCLUYA EL ACUERDO ADOPTADO PRO EL COMITÉ DE APOYO SOBRE SU OPINIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 104, PÁRRAFO SEGUNDO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE ACORDE CON LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD, SE CONFIRMA EL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO OBSERVADO.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EN LO SUCESIVO, REALIZAR LAS SESIONES DEL COMITÉ DE APOYO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, QUE PERMITAN TRANSPARENTAR LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN Y DAR CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD SEÑALADA.

OBRA DESCRITA DENTRO DE LA FOJA 40, DEL INFORME DE RESULTADOS POR LA CANTIDAD DE \$697,057.00.

32.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EL CONVENIO ADICIONAL QUE AMPARE EL ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIDO A QUE LA OBRA TERMINÓ CON 30 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 67% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO DE 45 DÍAS NATURALES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76, PÁRRAFO SEGUNDO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE SÓLO SE ANEXA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, DEBIENDO ANEXAR EL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.

EN LO SUCESIVO, FORMALIZAR OPORTUNAMENTE LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

OBRA DESCRITA DENTRO DE LA FOJA 40, DEL INFORME DE RESULTADOS POR LA CANTIDAD DE \$452,477.00.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE **EL CARMEN, NUEVO LEÓN**, DE SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS

COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, Y PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007, SEGÚN EL ANÁLISIS REALIZADO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, POR LO QUE ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA PROPONE **APROBAR** LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE **EL CARMEN, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. DE LAS OBSERVACIONES ENCONTRADAS Y NO SOLVENTADAS DENTRO DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE **EL CARMEN, NUEVO LEÓN**, SE PROPONE INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE CUMPLA CON SUS ACCIONES EMITIDAS CON PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES, RECOMENDACIONES Y SEGUIMIENTO Y NOS RINDA UN INFORME AL

MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN, O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. PARA EL CASO DE QUE DICHA ACCIÓN DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES NO SEA ACLARADA, PROCEDA A DETERMINAR Y CUANTIFICAR EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE PARA LOGRAR SU LEGAL COBRO A QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 55, FRACCIONES I, II, III, 56 Y 57, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y/O EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007, DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR SEÑALÓ LAS SIGUIENTES IRREGULARIDADES:

- 1.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9160, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2007, A FAVOR DE ENERGÍA GRAFICA, S. A. DE C. V., POR UN VALOR DE \$16,474 POR CONCEPTO DE COMPRA DE PINTURA AMARILLO TRÁFICO PARA CORDONES DE CALLES

- PRINCIPALES, OBSERVÁNDOSE QUE LA FACTURA NÚMERO 4985 APARECE COMO PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFA, SEGÚN LOS REGISTROS DEL SAT, SE TRATÓ DE LOCALIZAR POR TELÉFONO AL PROVEEDOR Y CONTESTARON QUE EL GIRO DE ESTE NEGOCIO ES UNA IMPRENTA, INCLUSIVE LA IMPRENTA QUE ELABORÓ ESTA FACTURA TRAE EL MISMO TELÉFONO QUE LA FACTURA QUE SE ESTA OBSERVANDO. SITUACIÓN QUE SE COMUNICÓ TAMBIÉN EN EL EJERCICIO FISCAL 2006 Y CONTINUARON TRABAJANDO CON ESTE PROVEEDOR.
- 2.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9964, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2007, A FAVOR DEL C. FRANCISCO JAVIER VILLARREAL GUTIÉRREZ, POR UN VALOR DE \$20,000 POR CONCEPTO DE COMPRA DE CAMIONETA FORD MODELO 1986 TIPO F-150 PICK UP, CON NÚMERO DE SERIE 1FTEX15H4GKB10280, NO LOCALIZANDO PÓLIZA DE CHEQUE NI LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE EL GASTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
 - 3.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS EN EL CUAL SE INCLUYAN LAS OBRAS RELACIONADAS CON LOS NÚMEROS DEL 1 AL 13, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
 - 4.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
 - 5.- SE DETECTÓ QUE SE EJECUTARON CANTIDADES ADITIVAS (\$22,741.41) Y CONCEPTOS EXTRAS (\$264,246.46) QUE ORIGINARON MODIFICACIONES AL PROYECTO Y REPRESENTAN UN 52% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL IMPORTE CONTRATADO DE \$549,652.57, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
 - 6.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
 - 7.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA GARANTÍA POR EL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$159,913.38 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, DE LA

- LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
- 8.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
 - 9.- SE DETECTÓ QUE SE EJECUTARON CANTIDADES ADITIVAS (\$78,606.64) Y CONCEPTOS EXTRAS (\$156,671.37) QUE ORIGINARON MODIFICACIONES AL PROYECTO Y REPRESENTAN UN 37% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL IMPORTE CONTRATADO DE \$635,467.84, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
 - 10.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
 - 11.- NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, ENTREGA, EVALUACIÓN Y CONTROL, POR LO QUE NO ES POSIBLE OPINAR SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL GASTO EJERCIDO PARA LA MISMA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 105, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
 - 12.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES AUTORIZADO Y APROBADO PARA OBRA PÚBLICA EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 82, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
 - 13.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EL ACUERDO EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE LA DEPENDENCIA TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 84, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
 - 14.- NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL

- ARTÍCULO 85, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
- 15.- NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, ENTREGA, EVALUACIÓN Y CONTROL, POR LO QUE NO ES POSIBLE OPINAR SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL GASTO EJERCIDO PARA LA MISMA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 105, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
- 16.- NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, ENTREGA, EVALUACIÓN Y CONTROL, POR LO NO ES POSIBLE OPINAR SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL GASTO EJERCIDO PARA LA MISMA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 105, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
- 17.- NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, ENTREGA, EVALUACIÓN Y CONTROL, POR LO QUE NO ES POSIBLE OPINAR SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL GASTO EJERCIDO PARA LA MISMA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 105, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
- 18.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. OBRA DETALLADA EN LA FOJA 15 DEL INFORME DE RESULTADOS.
- 19.- NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, ENTREGA, EVALUACIÓN Y CONTROL, POR LO QUE NO ES POSIBLE OPINAR SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL GASTO EJERCIDO PARA LA MISMA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 105, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. OBRA DETALLADA EN LA FOJA 19 DEL INFORME DE RESULTADOS.
- 20.- SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE ADJUDICÓ DIRECTAMENTE CON UN IMPORTE DE \$860,929.10, INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL AÑO 2007, YA QUE POR EL

MONTO SE DEBIÓ DE CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS EXCEDIÉNDOSE POR LA CANTIDAD DE \$669,934.10, INCUMPLIENDO ADEMÁS CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 92, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A CUMPLIR CON SU ACCIÓN EMITIDA COMO PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES, (PARA LOS PUNTOS DEL 1 AL 20), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN CORRESPONDA, E INFORME A ESTE CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA.

21.- SE REGISTRARON EN ESTE CONCEPTO INGRESOS POR PERMISOS PARA TRANSITAR VEHÍCULOS SIN PLACAS, OBSERVANDO QUE SE EXPIDIERON MÁS DE UNA VEZ A LA MISMA PERSONA, NO ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO POR EL CUAL SE EXPIDIÓ EL PERMISO, POR ENDE SE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN I TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS CUALES SE DETALLAN EN LA FOJA 18 DEL INFORME DEFINITIVO.

22.- SE REGISTRARON EN ESTE CONCEPTO INGRESOS POR LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN POR UN VALOR DE \$1'173,510, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO GANADEROS CHIPINQUE OBSERVÁNDOSE LO SIGUIENTE:

A) NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO AVALÚO DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, PARA DETERMINAR EL VALOR MÁS ALTO Y GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES EN CUANTO AL PRECIO DE LA VENTA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 151, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

B) NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO POR EL MUNICIPIO EL DESTINO QUE SE PROYECTA DAR AL PRODUCTO QUE SE OBTENGA DE LA ENAJENACIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 151, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

C) NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTENGA EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA SUBASTA PÚBLICA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 153, DE LA

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- D) NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO LA SUBASTA PÚBLICA EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, EN LA TABLA DE AVISOS DEL AYUNTAMIENTO Y EN CUALQUIER OTRO LUGAR PÚBLICO, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 153, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- E) NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA LA AUTORIZACIÓN POR LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO, POR LA VENTA DEL TERRENO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO GANADEROS CHIPINQUE, NO ESPECIFICAN LOS METROS CUADRADOS VENDIDOS SEGÚN ACTA DEL CABILDO NO. 2 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2006, INOBSERVANDO LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 151, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- 23.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9002, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2007, A FAVOR DE LA LIC. MARÍA ANTONIETA DURAND DE SAN JUAN POR UN VALOR DE \$6,000 POR CONCEPTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y DEFENSORÍA, OBSERVANDO QUE SE AMPARA CON RECIBO INTERNO INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 24.- SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES NÚMEROS 9445, 9950 Y 10260, DE FECHAS 04 DE JUNIO, 04 DE OCTUBRE Y 17 DE DICIEMBRE DE 2007, RESPECTIVAMENTE, A NOMBRE DE LA C. MARCELA VERÓNICA DURAND DE SAN JUAN POR UN VALOR DE \$8,000 CADA UNA, POR CONCEPTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y DEFENSORA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, OBSERVÁNDOSE QUE SE AMPARAN CON RECIBOS INTERNOS, MISMOS QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 25.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9550, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2007, A NOMBRE DEL C. JAIME ENRIQUE ÁLVAREZ BELMARES POR UN VALOR DE \$1,750, POR CONCEPTO DE ASESORÍA DE OBRA PÚBLICA, OBSERVÁNDOSE QUE SE AMPARA CON RECIBO INTERNO INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 26.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9579, DE FECHA 09 DE JULIO DE 2007, A NOMBRE DEL LIC. RAÚL VARGAS CURA, POR CONCEPTO DE PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y NORMATIVA TÉCNICA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS POR UN VALOR DE \$3,500, OBSERVÁNDOSE QUE SE AMPARA CON RECIBO INTERNO

- INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 27.- SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE NÚMEROS 9998 Y 10258, DE FECHAS 15 DE OCTUBRE Y 17 DE DICIEMBRE DE 2007, A FAVOR DEL C. JOSÉ GONZALO MARTÍNEZ NEVAREZ POR UN VALOR DE \$4,000 Y \$5,000, POR CONCEPTO DE PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, OBSERVÁNDOSE QUE SE AMPARA CON RECIBOS INTERNOS INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 28.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9034, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2007, A FAVOR DEL Q. F. B. MOISÉS VALDÉS VELÁSQUEZ, POR UN VALOR DE \$3,582, POR CONCEPTO DE 38 EXÁMENES CLÍNICOS PRACTICADOS A 8 EMPLEADOS MUNICIPALES (GRISelda MONTEMAYOR, MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ, IMELDA SOLÍS, JOSÉ HOMERO GARZA, ANTONIO TIENDA, MARÍA DE JESÚS MEDELLÍN, ANA DELIA GRIMALDO Y LAURA ESTELA LAZCANO), NO LOCALIZANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; ADEMÁS DE LO SEÑALADO ANTERIORMENTE NO LOCALIZAMOS CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EN DONDE SE ENCUENTRE SOPORTADA ESTA PRESTACIÓN.
- 29.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9090, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2007, A FAVOR DE LA C. SANDRA LILIA COVARRUBIAS DE LA GARZA, POR UN VALOR DE \$2,371, POR CONCEPTO DE COMPRA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO, OBSERVANDO QUE ESTOS NO CUENTAN CON SERVICIO MÉDICO Y ESTE GASTO SE AUTORIZA ANEXANDO SOLAMENTE RECETA MÉDICA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA AUTORIZACIÓN.
- 30.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 10238, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2007, A FAVOR DE LA C. MARÍA CANDELARIA VILLARREAL ORTIZ, POR UN VALOR DE \$1,700, POR CONCEPTO DE COMPRA DE DULCES DE LECHE Y NUEZ AMPARADO POR RECIBO INTERNO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2007, EN EL CUAL NO SE ESPECIFICA EL MOTIVO DE LA COMPRA NI LOS BENEFICIADOS, ADEMÁS NO REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 31.- SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES NÚMEROS 8942 Y 9948, DE FECHAS 8 DE ENERO Y 3 DE OCTUBRE DE 2007, POR UN VALOR DE \$3,500 CADA UNA, POR CONCEPTO DE RENTA DE LOCAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PRIMARIOS DE LOS MESES DE DICIEMBRE 2006 Y SEPTIEMBRE DE 2007, RESPECTIVAMENTE, OBSERVÁNDOSE QUE SE AMPARAN CON RECIBOS DE ARRENDAMIENTO, MISMOS QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS

- FISCALES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 32.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9665, DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2007, A NOMBRE DEL C. FRANCISCO JUÁREZ SILVA, POR CONCEPTO DE RENTA DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTO DE LA IGLESIA DE EL CARMEN POR UN VALOR DE \$3,500, OBSERVÁNDOSE QUE SE AMPARA CON RECIBO INTERNO MISMO QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 33.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 10181, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2007, A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, POR UN VALOR DE \$4,312, POR CONCEPTO DE PAGO DE RENTA DE TELEVISIÓN PARA LECTURA DE INFORME, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE ANEXA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 34.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9068, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2007, A FAVOR DE LA C. BERTHA ISABEL TORRES ZÚÑIGA, POR UN VALOR DE \$1,423, POR CONCEPTO DE COMPRA DE 55 PLAYERAS PARA JUEGOS OLÍMPICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PAGO DEL 50% DEL VALOR TOTAL DE LA FACTURA), OBSERVANDO QUE NO SE ANEXA SOLICITUD DEL APOYO POR PARTE DE LA ESCUELA.
- 35.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 10017, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2007, A FAVOR DEL C. JUAN MANUEL VILLARREAL BUENTELLO, POR UN VALOR DE \$1,989, POR CONCEPTO DE APOYO A LA ESCUELA PRIMARIA MATILDE ELIZONDO PARA DIVISIÓN DE AULAS, AMPARADO EN RECIBO INTERNO NÚMERO 1436, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2007, OBSERVANDO QUE NO SE ANEXA REQUERIMIENTO POR PARTE DE LA ESCUELA.
- 36.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 10013, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2007, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, N. L. POR UN VALOR DE \$3,382, POR CONCEPTO DE COMPRA DE TELA PARA UNIFORMES DE BANDA DE GUERRA PARA LA ESCUELA SECUNDARIA MARCELINO VILLARREAL, AMPARADO EN FACTURA NÚMERO 313528, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2007, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE ANEXA LA SOLICITUD DE APOYO POR PARTE DE LA ESCUELA.
- 37.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 10235, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2007, A FAVOR DEL ING. FRANCISCO CAMPOS PADILLA, POR UN VALOR DE \$19,801, POR CONCEPTO DE APOYO A LA ESCUELA SECUNDARIA MARCELINO VILLARREAL, PARA COMPRA DE CUATRO COMPUTADORAS ACER POWER FH PENTIUM DUAL, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANO DE OBRA, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE ANEXA SOLICITUD PARA EL APOYO POR PARTE DE LA ESCUELA.

- 38.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9219, DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2007, A FAVOR DEL C. JUAN CRISTÓBAL HERREJON DELGADO, POR UN VALOR DE \$17,500, POR CONCEPTO DE PAGO DE LA OBRA DE TEATRO “SOLTERONAS DESESPERADAS” PARA EVENTO DEL DÍA DE LAS MADRES, OBSERVÁNDOSE QUE SE AMPARA CON RECIBO INTERNO INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 39.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9890, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007, A NOMBRE DEL C. ELÍAS OLIVO ARROYO, POR CONCEPTO DE PAGO POR AMENIZAR EVENTO EN LA FERIA INDUSTRIAL Y DE LA NUEZ, POR UN VALOR DE \$39,100, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA FACTURA INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 40.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9463, DE FECHA 08 DE JUNIO DEL 2007, A NOMBRE DEL C. JOSÉ ANTONIO TREVIÑO ROBLES, POR UN VALOR DE \$4,000, POR CONCEPTO DE “PAGO DE SHOW DE LA PAU” PARA AMENIZAR EVENTO DEL DÍA DEL PADRE, OBSERVÁNDOSE QUE NO ANEXAN FACTURA INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 41.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9472, DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2007, A NOMBRE DEL C. LUIS FELIPE FISCAL GARCÍA, POR UN VALOR DE \$4,800, POR CONCEPTO DE ELABORACIÓN DE 10 ASADORES PARA EVENTO DEL DÍA DE PADRE, OBSERVÁNDOSE QUE NO ANEXAN FACTURA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 42.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9526, DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2007, A NOMBRE DE DISTRIBUIDORA DEPORTIVA EL PROFE, S. A. DE C. V., POR UN VALOR DE \$6,244, POR CONCEPTO DE COMPRA DE PANTS, MEDIAS, OBSERVÁNDOSE QUE NO ANEXAN LISTADO DE LOS EQUIPOS BENEFICIADOS, NI LA SOLICITUD DEL APOYO.
- 43.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 10190, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2007, A FAVOR DEL C. FIDEL DE LA CRUZ AGUILAR, POR UN VALOR DE \$4,427, POR CONCEPTO DE PAGO DE REPARACIÓN DE PATRULLA DE SEGURIDAD PÚBLICA NÚMERO 6, OBSERVÁNDOSE QUE SE AMPARA CON RECIBO INTERNO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 44.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9281, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2007, A NOMBRE DEL C. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ, POR UN VALOR DE \$6,210, POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, OBSERVÁNDOSE QUE SE AMPARA CON RECIBO INTERNO, INCUMPLIENDO CON LO

- ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 45.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9644, DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2007, POR UN VALOR DE \$1,845, A FAVOR DE LA C. MARÍA DEL ROSARIO RINCÓN VALADEZ, POR CONCEPTO DE COMPRA E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA CASETA DE POLICÍA, OBSERVÁNDOSE QUE SE AMPARA CON RECIBO INTERNO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 46.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 10183, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2007, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, N. L., POR UN VALOR DE \$10,500, POR CONCEPTO DE PAGO TOTAL DE TRABAJOS DE CARPINTERÍA EN EL CASINO MUNICIPAL PARA EL PRIMER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL, OBSERVÁNDOSE QUE SE AMPARA CON RECIBOS INTERNOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 47.- SE OBSERVÓ QUE EN EL LISTADO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES, ACTUALIZADO A DICIEMBRE DEL AÑO 2007, COMPARADO CON EL EJERCICIO 2006, UTILIZARON LOS MISMOS NÚMEROS DE INVENTARIO DEL 2005 PARA OTRO BIEN MUEBLE INVENTARIADO DEL 2007 CON OTRAS CARACTERÍSTICAS, LO CUAL DIFICULTA SU IDENTIFICACIÓN.
- A) ADEMÁS LOS BIENES MUEBLES NO ESPECIFICAN SU NÚMERO DE INVENTARIO MEDIANTE ALGUNA ETIQUETA PARA SU UBICACIÓN.
 - B) SE CARECE DE UN INVENTARIO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA REVISIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 2008.
 - C) LAS COMPRAS DE ACTIVO HECHAS POR LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 NO ESTÁN INVENTARIADAS.
- 48.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9978, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2007, A FAVOR DE OFFICE DEPOT DE MÉXICO, S. A. DE C. V., POR UN VALOR DE \$7,829, POR CONCEPTO DE COMPRA DE UNA COMPUTADORA PRESARIO SR5015, AMPARADA CON FACTURA NO. 303-B-000069500 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2007, SOLICITADA POR EL DIF MUNICIPAL, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE ANEXA SOLICITUD POR PARTE DE LA DEPENDENCIA PARA ESTA COMPRA.
- 49.- NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS FIJOS PARA GASTOS MENORES, COMO MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A PAGAR, PROGRAMACIÓN DE REPOSICIONES Y REQUISITOS DE COMPROBACIÓN DE GASTOS.
- 50.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN,

- PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, ENTREGA, EVALUACIÓN, Y CONTROL, POR LO QUE NO ES POSIBLE OPINAR SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL GASTO EJERCIDO PARA LA MISMA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 105, PÁRRAFO SEGUNDO.
- 51.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA EN LA CUAL SE INCLUYA EL ACUERDO ADOPTADO PRO EL COMITÉ DE APOYO SOBRE SU OPINIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 104, PÁRRAFO SEGUNDO.
- 52.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EL CONVENIO ADICIONAL QUE AMPARE EL ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIDO A QUE LA OBRA TERMINÓ CON 30 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 67% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO DE 45 DÍAS NATURALES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76, PÁRRAFO SEGUNDO.
- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A CUMPLIR CON SUS ACCIONES EMITIDAS COMO RECOMENDACIONES (PARA LOS PUNTOS DEL 21 AL 52), Y ADVERTIR A ESTE CONGRESO EN SU PRÓXIMO INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN.

CUARTO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, PARA SU

CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EL EXPEDIENTE 5422 DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, SE DETECTARON UNA SERIE DE IRREGULARIDADES QUE SE PRESENTARON DEL PERSONAL, LOS CUALES NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL CONTROL DEL CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO. ES POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y FUNDADO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5422 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR** QUIEN EXPRESÓ: “EXPEDIENTE 5619 DE LA CUENTA PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007”.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5619) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 16 DE ENERO DE 2009, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5619, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y**

SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE ZUAZUA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 31 DE MARZO DEL 2008, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ, SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI,

11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007. INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.** CONSIDERAN QUE EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO, LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA

INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REGISTRAN CON BASE AL MÉTODO DE EFECTIVO, QUE IMPLICA RECONOCER, LOS INGRESOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE COBRAN Y NO CUANDO SE REALIZAN Y LOS EGRESOS CUANDO SE PAGAN Y NO CUANDO SE DEVENGAN, EXCEPTO POR ALGUNAS PARTIDAS REGISTRADAS COMO CUENTAS POR COBRAR O POR PAGAR, QUE FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y LA DISPONIBILIDAD SE INTEGRAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, POR LAS CIFRAS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS DENTRO DE LAS FOJAS 2 A LA 3 DEL INFORME DE RESULTADOS. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN EL EXAMEN, SE PUEDE DECIR QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE **GENERAL**

ZUAZUA, NUEVO LEÓN, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. **CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES.** CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, QUE SE INTEGRA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SU PRESUPUESTO, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO, A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, SALVO LO MENCIONADO EN LOS APARTADOS IV Y V, DE ESTE INFORME DE RESULTADOS. **SEÑALAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU CASO.** DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE **GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN**, SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL O INCUMPLIMIENTOS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES SIENDO LOS SIGUIENTES:

A. GESTIÓN FINANCIERA

EGRESOS

1.- EN DIVERSOS CONCEPTOS DE GASTOS SE REGISTRARON PAGOS POR UN VALOR DE \$100,691 LOS CUALES SE AMPARAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUES QUE SE DETALLAN EN LA FOJA 5 DEL INFORME DE RESULTADOS. NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA COMO JUSTIFICACIÓN DE DICHAS EROGACIONES LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **NO SOLVENTANDO** LA OBSERVACIÓN, SUBSISTIENDO LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO FISCAL, YA QUE EN RELACIÓN A LAS PÓLIZAS DE CHEQUE NÚMEROS 1226, 1215, 9222, 649, 1220 Y 183, NO SE EXHIBIERON LOS COMPROBANTES FISCALES QUE JUSTIFICARAN LAS EROGACIONES Y POR LAS DEMÁS CUYO SOPORTE QUE SE ADJUNTÓ CONSISTIÓ EN RECIBOS INTERNOS Y CONTRATO, DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROBANTES CON EL FUNDAMENTO SEÑALADO, EXCEPTO POR LAS PÓLIZAS CON LOS NÚMEROS, 1010, 406 Y 119, LO QUE REDUCE EL MONTO OBSERVADO A \$73,488.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TIEMPO EXTRA

2. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 255, POR UN VALOR DE \$15,000, EXPEDIDA EL 08 DE JUNIO DE 2007, A FAVOR DE ALEKSEY MARTÍNEZ VILLARREAL, QUIEN OCUPÓ EL PUESTO DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS HASTA EL 15 DE MAYO DEL AÑO CITADO, POR CONCEPTO DE PAGO DE TIEMPO EXTRA QUE LE INVIRTIÓ EN LA REVISIÓN DE LA GLOSA DE LOS EXPEDIENTES DE LOS FRACCIONAMIENTOS REAL DE PALMAS, MISIÓN SANTA ELENA Y ARBOLEDAS, EN EL PERIODO QUE DESEMPEÑÓ SU CARGO (DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2006 AL 15 DE MAYO DE 2007), JUSTIFICÁNDOSE CON UN RECIBO INTERNO ELABORADO POR LA TESORERÍA. SE OBSERVÓ QUE SE EFECTUÓ UN PAGO INDEBIDO, TODA VEZ QUE EL PROPIO EX FUNCIONARIO MANIFESTÓ EN SU CARTA DE RENUNCIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2007, QUE NO SE LE ADEUDABA NADA POR EL CONCEPTO DE TIEMPO EXTRA, ADEMÁS, EL PAGO SE EFECTUÓ CUANDO EL FUNCIONARIO YA NO PRESTABA SUS SERVICIOS AL MUNICIPIO. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN,** SUBSISTIENDO LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO ECONÓMICO, DEBIDO A QUE LO MANIFESTADO NO DESVIRTÚA LO SEÑALADO, NI SE ANEXÓ SOPORTE SUFICIENTE QUE JUSTIFICARA LO PAGADO, POR LO CUAL NO SE ASEGURA QUE EL RECURSO PÚBLICO SE HAYA APLICADO CORRECTAMENTE.

DESARROLLO SOCIAL

OTROS

TOPÓGRAFO

3.- SE REGISTRARON PAGOS POR UN VALOR DE \$58,650 DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE TRABAJOS DE TOPOGRAFÍA EFECTUADOS EN TERRENOS DE LA COLONIA CARRIZALEJO Y OTROS INMUEBLES MUNICIPALES, LOS CUALES SE AMPARAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUE QUE SE DETALLAN EN LA FOJA 8 DEL INFORME DE RESULTADOS. NO LOCALIZADO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **NO SOLVENTADO** LA OBSERVACIÓN, SUBSISTIENDO LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO ECONÓMICO, DEBIDO A QUE LO MANIFESTADO NO DESVIRTÚA LO SEÑALADO, NI SE ANEXÓ EL SOPORTE QUE COMPRUEBE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y PAGADOS, POR LO CUAL NO SE ASEGURA QUE EL RECURSO PUBLICO SE HAYA APLICADO CORRECTAMENTE. **B. OBRAS PÚBLICAS.** PARA REVISAR LAS CUENTAS QUE REGISTRAN INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS POR UN IMPORTE DE \$4,998,674, SE SELECCIONARON \$3,806,927, QUE REPRESENTAN UN 76%, DETECTANDO OBSERVACIONES EN LAS OBRAS QUE SE MENCIONAN EN LOS CUADROS DESCRIPTIVOS DE LA FOJA 9 DEL INFORME DE RESULTADOS: **DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.** **OBRAS PÚBLICAS DIRECTAS.** DETALLADA EN LA FOJA 9 DEL INFORME DE RESULTADOS. **OBRAS POR COPARTICIPACIÓN.** DETALLADA EN LA FOJA 9 DEL INFORME DE RESULTADOS. SE REVISARON LOS ASPECTOS

NORMATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LAS OBRAS SELECCIONADAS EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES SE MENCIONAN EN CADA CONTRATO, ADEMÁS SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS EN CASO DE EXISTIR, PRESENTANDO AL FINAL DE ESTE APARTADO LAS ACCIONES EMITIDAS CORRESPONDIENTES.

1.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS EN EL CUAL SE INCLUYAN LAS OBRAS RELACIONADAS CON LOS NÚMEROS DEL 1 AL 7, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. NO SOLVENTADA,** SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, NO SE LOCALIZÓ LA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS.

DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

OBRAS PÚBLICAS DIRECTAS

ASPECTO NORMATIVO.-

2. SE DETECTÓ QUE SE EJECUTARON CONCEPTOS EXTRAS (\$1,942,542) QUE ORIGINARON MODIFICACIONES AL PROYECTO Y REPRESENTAN UN 47% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL IMPORTE CONTRATADO DE \$4,129,488, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 26,

PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE ANEXA DOCUMENTACIÓN, QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. OBRA DESCRITA EN LA FOJA 10 DEL INFORME DE RESULTADOS.

3.- NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS ESTIMACIONES, LOS GENERADORES Y CROQUIS QUE SOPORTEN EL PAGO DE LAS FACTURAS 575, 586, 601, 640, 641, Y 647, CORRESPONDIENTE A LOS CHEQUES NÚMEROS 19047, 19280, 19226, 40397 Y 40467, RESPECTIVAMENTE, POR UN VALOR TOTAL DE \$1,171,315, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD, SE CONFIRMA EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

4.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA BITÁCORA DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO POR LA

ENTIDAD, SE CONFIRMA EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

5.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONVENIO ADICIONAL QUE AMPARE LAS MODIFICACIONES DEL IMPORTE Y PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE LA OBRA SE TERMINÓ CON CANTIDADES ADITIVAS Y EXTRAS QUE REPRESENTAN UN 47% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL IMPORTE CONTRATADO Y CON 267 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 222% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO DE 120 DÍAS NATURALES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD, SE CONFIRMA EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

6.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 81, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD, SE CONFIRMA EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

7.- NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS GENERADORES Y CROQUIS QUE SOPORTEN EL PAGO DE LOS CONCEPTOS DE CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y DE CONSTRUCCIÓN DE DENTELLÓN DE CONCRETO, GENERADOS EN LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL, POR UN VALOR TOTAL DE \$140,239, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD, SE CONFIRMA EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, OBRA DESCRITA EN LA FOJA 12 DEL INFORME DE RESULTADOS.

ASPECTO NORMATIVO.-

8.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO. NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, ANEXAN APROBACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, NO ANEXANDO EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DESGLOSADO PARA OBRAS, QUE PERMITA VERIFICAR QUE

SE HAYA INCLUIDO LA OBRA EN COMENTO, OBRA DESCRITA EN LA FOJA 13 DEL INFORME DE RESULTADOS.

ASPECTO NORMATIVO

9.- NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN, ENTREGA, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 105, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, ANEXAN SÓLO LAS REMISIONES DE PEMEX DONDE SE COMPRUEBA EL RETIRO DEL ASFALTO, NO LOCALIZANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS SEÑALADAS, OBRA DESCRITA EN LA FOJA 13 DEL INFORME DE RESULTADOS. C. **DESARROLLO URBANO.** PARA REVISAR LAS CUENTAS QUE REGISTRAN INGRESOS POR CONCEPTO DE DERECHOS EN DESARROLLO URBANO POR UN IMPORTE DE \$7,621,478, SE SELECCIONARON \$7,470,205, QUE REPRESENTAN UN 98.02%, DETECTANDO OBSERVACIONES EN LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS QUE SE MENCIONAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO DETALLADO EN LA FOJA 14 DEL INFORME DE RESULTADOS. **OBSERVACIONES.** SE REVISÓ EL ASPECTO NORMATIVO DE LAS LICENCIAS SELECCIONADAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO DE

LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTANDO AL FINAL DE ESTE APARTADO LAS ACCIONES EMITIDAS CORRESPONDIENTES, SEGÚN SE DETALLA EN LA FOJA 14 DEL INFORME DE RESULTADOS.

ASPECTO NORMATIVO.-

1.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA TRAMITADA POR EL CONTRIBUYENTE PROMOTORA E INMOBILIARIA ROJAS, S.A. DE C.V., POR LO QUE NO FUE POSIBLE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHA LICENCIA Y CON ELLO ESTAR EN CONDICIONES DE OPINAR SOBRE EL TRÁMITE DE LA MISMA. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE ANEXA DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO Y LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. OBRA DETALLADA EN LA FOJA 14 DEL INFORME DE RESULTADOS.

ASPECTO NORMATIVO.-

2.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA TRAMITADA POR EL CONTRIBUYENTE HOMERO MARTÍNEZ LANDA, POR LO QUE NO FUE POSIBLE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHA LICENCIA Y CON ELLO ESTAR EN CONDICIONES DE OPINAR SOBRE EL TRÁMITE DE LA MISMA. **ANÁLISIS DE**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE ANEXA DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO Y LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. OBRA DETALLADA EN LA FOJA 15 DEL INFORME DE RESULTADOS.

ASPECTO NORMATIVO.-

3.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA TRAMITADA POR EL CONTRIBUYENTE HOMERO MARTÍNEZ LANDA, POR LO QUE NO FUE POSIBLE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHA LICENCIA Y CON ELLO ESTAR EN CONDICIONES DE OPINAR SOBRE EL TRAMITE DE LA MISMA, POR LO QUE SE SOLICITA EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA EN CUESTIÓN PARA SU REVISIÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE ANEXA DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO Y LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. OBRA DETALLADA EN LA FOJA 15 DEL INFORME DE RESULTADOS.

ASPECTO NORMATIVO.-

4.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 254 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN, SE DEBE CUMPLIR CON EL REQUISITO INDISPENSABLE DE PRESENTAR LA

LICENCIA DE USO DE SUELO; REQUISITO QUE EN EL PRESENTE CASO NO SE SATISFIZO, TODA VEZ QUE ÉSTE NO FUE LOCALIZADO NI EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA.

AL RESPECTO, Y CONSIDERANDO QUE ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN XVI, DE LA CITADA LEY, CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS AUTORIZAR O NEGAR, CON BASE EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, PLANES DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, PLANES PARCIALES, DE SUS REGLAMENTOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, LAS LICENCIA, PARA EJECUTAR USOS Y CAMBIOS DE USOS DEL SUELO Y EDIFICACIONES, ASÍ COMO CONSTRUCCIONES EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, INFORME A ESTA AUDITORÍA SOBRE LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA SOLVENTAR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE ACORDE A LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD, SE COMPROMETE A REALIZAR ACCIONES PARA REQUERIR LA REGULARIZACIÓN DE LA LICENCIA, LO CUAL NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, SIN EMBARGO DURANTE LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO FISCAL 2008, SE LE DARÁ SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN Y POR CONSIGUIENTE EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE.

5.- AUNADO A LA OBSERVACIÓN ANTERIOR Y PARA EL CASO DE QUE EL LOCAL COMERCIAL YA HAYA SIDO CONSTRUIDO Y SE ENCUENTRE FUNCIONANDO, SE RECOMIENDA A ESA ENTIDAD QUE EJERZA LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN LAS LEYES, REGLAMENTOS, PLANES, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 249, 252 Y 261, PRIMER PÁRRAFO DEL ORDENAMIENTO ANTERIORMENTE INVOCADO Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279, ESTE ÚLTIMO EN RELACIÓN CON EL 278, TODOS DEL MULTICITADO ORDENAMIENTO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTA AUDITORÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA EL CASO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA,** SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE ACORDE A LO MANIFESTADO POR LA ENTIDAD, SE COMPROMETE A REALIZAR ACCIONES PARA REQUERIR LA REGULARIZACIÓN DE LA LICENCIA, LO CUAL NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

SEÑALADA, SIN EMBARGO DURANTE LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2008, SE LE DARÁ SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN Y POR CONSIGUIENTE EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE.

ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES

EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS DEL **A.1 AL 3, B.1 AL 9 Y C.4 Y 5**, EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO, PROCEDERÁ A REQUERIR A LA ENTIDAD FISCALIZADA, LA REVISIÓN DE LOS CONCEPTOS REFERIDOS EN LAS IRREGULARIDADES IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS **C.1 AL 3**, A FIN DE ESTAR EN APTITUD DE REUNIR LOS ELEMENTOS PROBATORIOS QUE PERMITAN DETERMINAR SI SE OCASIONARON DAÑOS Y PERJUICIOS A SU HACIENDA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

V.- OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.

A. GESTIÓN FINANCIERA

EGRESOS

1.- SE EFECTUARON PAGOS A PROVEEDORES MEDIANTE CHEQUE Y EN EFECTIVO DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA POR LA CANTIDAD DE \$64,135, REGISTRADOS EN LOS CONCEPTOS DE GASTOS ABAJO ENUNCIADOS, MISMOS QUE SE JUSTIFICAN CON RECIBOS INTERNOS ELABORADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN SU CASO, CONTRATOS, REMISIONES, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, LOS CUALES SE AMPARAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUES QUE SE MENCIONAN DETALLADAMENTE EN LA FOJA 19 DEL INFORME DE RESULTADOS. OBSERVANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NO REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **NO SOLVENTANDO** LA OBSERVACIÓN, SUBSISTIENDO LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO FISCAL, DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROBANTES QUE AMPARAN LAS EROGACIONES ANTES DESCRITAS CON EL FUNDAMENTO SEÑALADO. **ACCIÓN EMITIDA:** **RECOMENDACIÓN.** REALIZAR ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS MORALES Y FÍSICAS, AUTORIZADOS POR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO LO ESTÉN.

2.- SE EFECTUARON PAGOS POR UN VALOR DE \$148,486 REGISTRADOS EN DIVERSOS CONCEPTOS DE EGRESOS, MISMOS QUE SE AMPARAN CON LAS

PÓLIZAS DE CHEQUES QUE SE DETALLAN EN LA FOJA 20 DEL INFORME DE RESULTADOS. SE DETECTÓ QUE LOS COMPROBANTES FISCALES QUE SE ANEXAN A LAS PÓLIZAS MENCIONADAS, SU VIGENCIA PARA SU EXPEDICIÓN ESTÁ VENCIDA, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29-A, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **NO SOLVENTANDO** LA OBSERVACIÓN, SUBSISTIENDO LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO FISCAL CON RELACIÓN A LAS PÓLIZAS DE CHEQUES NÚMEROS 6 Y 1193, DEBIDO A QUE LOS COMPROBANTES QUE AMPARAN LOS GASTOS SE ACEPTARON CON VIGENCIA PARA SU EXPEDICIÓN, LO CUAL CONTRIBUYE AL INCUMPLIMIENTO CON EL FUNDAMENTO SEÑALADO. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** EJERCER LAS GESTIONES CON LAS PERSONAS FÍSICAS CONTRATADAS PARA SUSTITUIR LOS COMPROBANTES, EN LOS CASOS QUE PROCEDAN, Y EN LO SUCESIVO, VERIFICAR Y ACEPTAR COMPROBANTES FISCALES QUE NO TENGAN LA VIGENCIA VENCIDA PARA SU EXPEDICIÓN Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE SU DOCUMENTACIÓN NO REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES EXIGIDOS.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ASESORÍA Y CONSULTORÍA

3.- EL 01 DE FEBRERO DE 2007, SE CELEBRÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2009, CON GARZA GARCÍA Y ASOCIADOS BUFFET JURÍDICO, S.C., MISMOS QUE CONSISTIERON EN CONSULTORÍA Y DEFENSA JURÍDICA, OBLIGÁNDOSE A PAGAR EL MUNICIPIO DURANTE SU VIGENCIA, IGUALAS MENSUALES DE \$26,250 MÁS IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO (IVA), CANTIDAD QUE SE ACTUALIZARÁ CADA AÑO EN EL MES DE FEBRERO, SEGÚN LA VARIACIÓN DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR. DERIVADO DE DICHO CONTRATO EN EL AÑO 2007, SE EFECTUARON PAGOS POR UN IMPORTE DE \$332,057 INCLUYENDO IVA. ASIMISMO, EL 01 DE FEBRERO DE 2007 SE CELEBRÓ OTRO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2009, CON EL DESPACHO MENCIONADO, QUE CONSISTIÓ EN LA INVESTIGACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA, PARA INTENTAR RECUPERAR UNA PORCIÓN DE TERRENO ANEXADA AL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, REDEFINIENDO LOS LÍMITES ENTRE AMBOS MUNICIPIOS, COMPROMETIÉNDOSE A PAGAR EL MUNICIPIO DURANTE SU VIGENCIA IGUALAS MENSUALES DE \$21,750 MÁS IVA, CANTIDAD QUE SE ACTUALIZARÁ CADA AÑO EN EL MES DE FEBRERO, SEGÚN LA VARIACIÓN DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR. DERIVADO DE DICHO CONTRATO EN EL AÑO 2007 SE EFECTUARON PAGOS POR UN IMPORTE DE \$250,125.00 INCLUYENDO IVA. NO SE LOCALIZÓ NI SE EXHIBIÓ EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA COMO JUSTIFICACIÓN DE LO

EROGADO, EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, LOS CUALES CONFORME A LA CLÁUSULA VII, DEL PRIMER CONTRATO EN MENCIÓN, ESTOS DEBERÍAN ENTREGARSE POR ESCRITO Y EN EL SEGUNDO CASO CON LOS REPORTES DE AVANCES. ADEMÁS, SE OBSERVÓ QUE LA ASIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE EFECTUÓ POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y DE ACUERDO CON LOS MONTOS A PAGAR MEDIANTE IGUALAS MENSUALES DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EL 01 DE FEBRERO DE 2007 SE DEBIÓ EFECTUAR LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 8, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, **NO SOLVENTANDO** LAS OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO Y NORMATIVA, YA QUE EL SOPORTE DOCUMENTAL ANEXADO A LO MANIFESTADO, EL CUAL CONSISTIÓ EN REPORTES DE ACTIVIDADES DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS, NO CORRESPONDE AL SEÑALADO, Y CON RELACIÓN A SU CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA Y NO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, NO SE MANIFESTÓ NI SE PRESENTÓ INFORMACIÓN AL RESPECTO QUE DESVIRTUARA EL FUNDAMENTO SEÑALADO. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** REMITIR COMO EVIDENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA VII DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO LA

INFORMACIÓN QUE JUSTIFIQUE SU CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA. EN LO SUCESIVO, APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS CONTRATOS Y EN EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.

SERVICIOS COMUNITARIOS

PARQUES, PLAZAS Y JARDINES

MANTENIMIENTO DE PARQUES

4.- SE EFECTUARON PAGOS POR UN VALOR DE \$72,606, DERIVADOS DE LA COMPRA DE 10 MESAS PICNIC INSTALADAS EN DIFERENTES PLAZAS, Y DE ROLLOS DE TELA CICLÓNICA UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BARDAS CON MALLAS, LOS CUALES SE AMPARAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUES DETALLADOS EN LA FOJA 22 DEL INFORME DE RESULTADOS.

NO SE LOCALIZÓ NI SE EXHIBIÓ EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EL SOPORTE DOCUMENTAL COMO JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO, QUE COMPRUEBE LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS Y LA UTILIZACIÓN DE LA MALLA CICLÓNICA. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, **NO SOLVENTANDO** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, YA QUE EL SOPORTE EXHIBIDO DE LAS FOTOGRAFÍAS NO ES EVIDENCIA SUFICIENTE QUE DESVIRTÚE LO SEÑALADO. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.**

REMITIR EL SOPORTE DOCUMENTAL ADICIONAL QUE EVIDENCIE LA RECEPCIÓN DE LO COMPROBADO, SU UBICACIÓN Y CUANDO SE INSTALARON LAS MESAS, AUTORIZADOS POR FUNCIONARIO RESPONSABLE, ASÍ COMO LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS DE

MANTENIMIENTO EFECTUADOS. ADEMÁS, EN LO SUCESIVO, IMPLEMENTAR CONTROLES QUE EVIDENCIEN LA RECEPCIÓN DE BIENES COMPRADOS Y SU UBICACIÓN, ASÍ COMO PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y PAGADOS.

5.- SE CONTABILIZÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9043, POR UN VALOR DE \$14,260, EXPEDIDA EL 16 DE MARZO DE 2007, A NOMBRE DE LA EMPRESA BUFETE URBANÍSTICO, S.A. DE C.V., POR CONCEPTO DE TRABAJOS REALIZADOS CON RETROEXCAVADORA EN DIFERENTES PLAZAS DEL MUNICIPIO, SEGÚN FACTURA NÚMERO 577, DEL DÍA, MES Y AÑO CITADOS. NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA SOPORTE DOCUMENTAL DE ESTAS EROGACIONES, QUE COMPRUEBE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **NO SOLVENTANDO** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, DEBIDO A QUE NO SE ADJUNTÓ EL SOPORTE DOCUMENTAL ADICIONAL QUE COMPRUEBE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** REMITIR LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, AUTORIZADA POR FUNCIONARIO RESPONSABLE. EN LO SUCESIVO, DEFINIR E IMPLEMENTAR CONTROLES QUE JUSTIFIQUEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SEAN CONTRATADOS.

DESARROLLO SOCIAL

6.- SE EFECTUARON PAGOS POR UN VALOR DE \$51,862, POR CONCEPTOS DE APOYOS A EQUIPOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y

RELIGIOSAS, ENTRE OTROS, LOS CUALES SE AMPARAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUES QUE SE DETALLAN EN LA FOJA 24 DEL INFORME DE RESULTADOS. NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA COMO JUSTIFICACIÓN DE ESTAS EROGACIONES, LAS SOLICITUDES DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS APOYOS Y EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE SU RECEPCIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIADOS. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **NO SOLVENTANDO** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, DEBIDO A QUE NO SE EXHIBIÓ EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS A LOS BENEFICIADOS. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** REMITIR LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE SE EFECTUARON LOS APOYOS A LOS BENEFICIADOS. EN LO SUCESIVO, DEFINIR E IMPLEMENTAR CONTROLES QUE JUSTIFIQUEN LOS APOYOS OTORGADOS A TERCEROS.

FOMENTO AL DEPORTE

MANTENIMIENTO A CENTROS DEPORTIVOS

7.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 623, POR UN VALOR DE \$31,517, EXPEDIDA EL 24 DE AGOSTO DE 2007, A NOMBRE DEL C. RUBÉN MARTÍNEZ GALVÁN, POR CONCEPTO DE PAGO DEL 50% DE ANTICIPO DE TRABAJOS DE FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y PINTURA DE GRADAS PARA LA CANCHA DE FÚTBOL SOCCER UBICADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA TLAXCALA, AMPARADO CON FACTURA NÚMERO 134, DE FECHA 17 DEL MES Y AÑO CITADOS. NO SE LOCALIZÓ NI SE EXHIBIÓ EN EL PROCESO DE

LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LO EROGADO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, NO SOLVENTANDO LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, YA QUE EL SOPORTE EXHIBIDO DE LAS FOTOGRAFÍAS NO ES EVIDENCIA SUFICIENTE QUE COMPRUEBE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y PAGADOS. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** REMITIR LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y PAGADOS, COMO CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO, PRESUPUESTO BASE, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS, ENTRE OTROS. EN LO SUCESIVO, DEFINIR E IMPLEMENTAR CONTROLES QUE JUSTIFIQUEN LOS PAGOS DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS POR CONTRATISTAS.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS

EDIFICIOS PÚBLICOS

IMPERMEABILIZACIONES Y OTROS CONCEPTOS

OTROS EVENTOS

8.- SE EFECTUARON PAGOS POR UN VALOR DE \$242,860 A PERSONAS FÍSICAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (MANO DE OBRA Y MATERIALES), QUE CONSISTIERON EN TRABAJOS DE ADECUACIONES DE PLOMERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE MURO EN TABLA ROCA, EN LAS OFICINAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO POR LA IMPERMEABILIZACIÓN DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES, LOS CUALES SE AMPARAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUES DETALLADOS EN LA FOJA 26 DEL INFORME DE RESULTADOS. NO SE LOCALIZÓ NI SE

EXHIBIÓ EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **NO SOLVENTANDO** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, DEBIDO A QUE NO SE EXHIBIÓ EL SOPORTE DOCUMENTAL SEÑALADO, QUE EVIDENCIE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y PAGADOS. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** REMITIR LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y PAGADOS, COMO CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO, PRESUPUESTO BASE, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS, ENTRE OTROS. EN LO SUCESIVO, DEFINIR E IMPLEMENTAR CONTROLES QUE JUSTIFIQUEN LOS PAGOS DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS POR CONTRATISTAS.

OTROS

MANTENIMIENTO DE APARATOS CLIMATIZADORES

9.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 777, POR UN VALOR DE \$3,770, EXPEDIDA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007, A NOMBRE DE LA EMPRESA SERVI CLIMAS Y CALEFACCIONES MONTERREY, S.A. DE C.V., QUE AMPARA EL PAGO DE DIVERSOS MATERIALES (TUBERÍA, TABLA ROCA Y CABLE, ENTRE OTROS), SEGÚN FACTURA NÚMERO 9666, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL AÑO CITADO. NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES, ASÍ COMO SU UTILIZACIÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE

ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **NO SOLVENTANDO** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, DEBIDO A QUE NO SE EXHIBIÓ EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE LA RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES COMPRADOS Y POR LA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** REMITIR LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE LA RECEPCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES COMPROBADOS. EN LO SUCESIVO, ESTABLECER E IMPLEMENTAR CONTROLES QUE EVIDENCIE LA RECEPCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES COMPRADOS, ASÍ COMO PARA CONOCER SUS EXISTENCIAS A UNA FECHA DETERMINADA.

B. OBRAS PÚBLICAS

OBRAS POR COPARTICIPACIÓN

ASPECTO CONTABLE.-

1.- PARA LA EJECUCIÓN DE LA CITADA OBRA, COMO PARTE DEL PAGO SE PERMUTÓ CON EL CONTRATISTA EL DONATIVO DE 200 TONELADAS DE ASFALTO AC-20 POR UN VALOR DE \$799,684, AUTORIZADO POR PEMEX MEDIANTE OFICIO GCDS-150/2007, EMITIDO POR LA GERENCIA CORPORATIVA DE DESARROLLO SOCIAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2007, MISMA QUE SE TERMINÓ EL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO CITADO, OBSERVANDO QUE ESTE DONATIVO PERMUTADO SE DEBIÓ REGISTRAR EN INGRESOS EN EL RUBRO DE APROVECHAMIENTOS Y EN EGRESOS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA COMO PARTE DEL COSTO DE LA OBRA. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA**

IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE NO SE MANIFIESTA ACLARACIÓN NI SE ANEXA DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** EN LO SUCESIVO, REGISTRAR LOS DONATIVOS EN LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA OBSERVACIÓN. **SEGUIMIENTO A CUENTA PÚBLICA 2006. C. DESARROLLO URBANO.** EN SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007, POR LA ENTONCES CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA 2006 DE ESE MUNICIPIO, SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, INFORME A ESTA AUDITORÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE HA REALIZADO PARA SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS DE REFERENCIA 24, 26, 32, 33, 34 Y 54, Y EN SU CASO, EXHIBA LAS DOCUMENTALES QUE SOPORTEN LAS ACCIONES EMITIDAS. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** LO MANIFESTADO POR ESA ENTIDAD SERÁ TOMADO EN CONSIDERACIÓN, AL DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO 194, EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2008 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 12 DE MISMO MES Y AÑO, MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE DETERMINE Y CUANTIFIQUE LOS CRÉDITOS FISCALES CORRESPONDIENTES Y PROCEDA A SU LEGAL COBRO A QUIENES RESULTEN RESPONSABLES; ASÍ COMO A LA PROMOCIÓN DE LAS

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR. LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE **GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN**, DE SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ CON SU REVISIÓN DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO,

AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN EL INFORME DE RESULTADOS NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, Y PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007, SEGÚN EL ANÁLISIS REALIZADO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, POR LO QUE ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA PROPONE **APROBAR** LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE **GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. DE LAS OBSERVACIONES ENCONTRADAS DENTRO DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE **GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN**, SE PROPONE INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE CUMPLA CON SUS ACCIONES EMITIDAS Y NOS RINDA UN INFORME AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. Y EN EL CASO DE QUE DICHA OBSERVACIÓN NO SEA ACLARADA, PROCEDA A DETERMINAR Y CUANTIFICAR EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE PARA LOGRAR SU LEGAL COBRO A QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 55, FRACCIONES I, II, III, 56 Y 57, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y/O EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007, DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR SEÑALÓ LAS SIGUIENTES IRREGULARIDADES:

- 1.- EN DIVERSOS CONCEPTOS DE GASTOS SE REGISTRARON PAGOS POR UN VALOR DE \$100,691 LOS CUALES SE AMPARAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUES QUE SE DETALLAN EN LA FOJA 5 DEL INFORME DE RESULTADOS.
NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA COMO JUSTIFICACIÓN DE DICHAS EROGACIONES LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
2. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 255, POR UN VALOR DE \$15,000, EXPEDIDA EL 08 DE JUNIO DE 2007, A FAVOR DE ALEKSEY MARTÍNEZ VILLARREAL, QUIEN OCUPÓ EL PUESTO DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS HASTA EL 15 DE MAYO DEL AÑO CITADO, POR CONCEPTO DE PAGO DE TIEMPO EXTRA QUE LE INVIRTIÓ EN LA REVISIÓN DE LA GLOSA DE LOS EXPEDIENTES DE LOS FRACCIONAMIENTOS REAL DE PALMAS, MISIÓN SANTA ELENA Y ARBOLEDAS, EN EL PERIODO QUE DESEMPEÑÓ SU CARGO (DEL 01

DE NOVIEMBRE DE 2006 AL 15 DE MAYO DE 2007), JUSTIFICÁNDOSE CON UN RECIBO INTERNO ELABORADO POR LA TESORERÍA.

SE OBSERVÓ QUE SE EFECTUÓ UN PAGO INDEBIDO, TODA VEZ QUE EL PROPIO EX FUNCIONARIO MANIFESTÓ EN SU CARTA DE RENUNCIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2007, QUE NO SE LE ADEUDABA NADA POR EL CONCEPTO DE TIEMPO EXTRA, ADEMÁS, EL PAGO SE EFECTUÓ CUANDO EL FUNCIONARIO YA NO PRESTABA SUS SERVICIOS AL MUNICIPIO.

- 3.- SE REGISTRARON PAGOS POR UN VALOR DE \$58,650 DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE TRABAJOS DE TOPOGRAFÍA EFECTUADOS EN TERRENOS DE LA COLONIA CARRIZALEJO Y OTROS INMUEBLES MUNICIPALES, LOS CUALES SE AMPARAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUE QUE SE DETALLAN EN LA FOJA 8 DEL INFORME DE RESULTADOS.

NO LOCALIZADO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

- 4.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS EN EL CUAL SE INCLUYAN LAS OBRAS RELACIONADAS CON LOS NÚMEROS DEL 1 AL 7, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

5. SE DETECTÓ QUE SE EJECUTARON CONCEPTOS EXTRAS (\$1,942,542) QUE ORIGINARON MODIFICACIONES AL PROYECTO Y REPRESENTAN UN 47% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL IMPORTE CONTRATADO DE \$4,129,488, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 26, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

- 6.- NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS ESTIMACIONES, LOS GENERADORES Y CROQUIS QUE SOPORTEN EL PAGO DE LAS FACTURAS 575, 586, 601, 640, 641, Y 647, CORRESPONDIENTE A LOS CHEQUES NÚMEROS 19047, 19280, 19226, 40397 Y 40467, RESPECTIVAMENTE, POR UN VALOR TOTAL DE \$1,171,315, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

- 7.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA BITÁCORA DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

- 8.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONVENIO ADICIONAL QUE AMPARE LAS MODIFICACIONES DEL IMPORTE Y PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE LA OBRA SE TERMINÓ CON CANTIDADES ADITIVAS Y EXTRAS QUE REPRESENTAN UN 47% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL IMPORTE CONTRATADO Y CON 267 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 222% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN

- CONTRATADO DE 120 DÍAS NATURALES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
- 9.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 81, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN..
- 10.- NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS GENERADORES Y CROQUIS QUE SOPORTEN EL PAGO DE LOS CONCEPTOS DE CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y DE CONSTRUCCIÓN DE DENTELLÓN DE CONCRETO, GENERADOS EN LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL, POR UN VALOR TOTAL DE \$140,239, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
- 11.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
- 12.- NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN, ENTREGA, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 105, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.
- 13.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA TRAMITADA POR EL CONTRIBUYENTE PROMOTORA E INMOBILIARIA ROJAS, S.A. DE C.V., POR LO QUE NO FUE POSIBLE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHA LICENCIA Y CON ELLO ESTAR EN CONDICIONES DE OPINAR SOBRE EL TRÁMITE DE LA MISMA.
- 14.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA TRAMITADA POR EL CONTRIBUYENTE HOMERO MARTÍNEZ LANDA, POR LO QUE NO FUE POSIBLE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHA LICENCIA Y CON ELLO ESTAR EN CONDICIONES DE OPINAR SOBRE EL TRÁMITE DE LA MISMA.
- 15.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA TRAMITADA POR EL CONTRIBUYENTE HOMERO MARTÍNEZ LANDA, POR LO QUE NO FUE POSIBLE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHA LICENCIA Y CON ELLO ESTAR EN CONDICIONES DE OPINAR SOBRE EL TRAMITE DE

- LA MISMA, POR LO QUE SE SOLICITA EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA EN CUESTIÓN PARA SU REVISIÓN.
- 16.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 254 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN, SE DEBE CUMPLIR CON EL REQUISITO INDISPENSABLE DE PRESENTAR LA LICENCIA DE USO DE SUELO; REQUISITO QUE EN EL PRESENTE CASO NO SE SATISFIZO, TODA VEZ QUE ÉSTE NO FUE LOCALIZADO NI EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA.
- AL RESPECTO, Y CONSIDERANDO QUE ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN XVI, DE LA CITADA LEY, CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS AUTORIZAR O NEGAR, CON BASE EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, PLANES DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, PLANES PARCIALES, DE SUS REGLAMENTOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, LAS LICENCIA, PARA EJECUTAR USOS Y CAMBIOS DE USOS DEL SUELO Y EDIFICACIONES, ASÍ COMO CONSTRUCCIONES EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, INFORME A ESTA AUDITORÍA SOBRE LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA SOLVENTAR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS.
- 17.- AUNADO A LA OBSERVACIÓN ANTERIOR Y PARA EL CASO DE QUE EL LOCAL COMERCIAL YA HAYA SIDO CONSTRUIDO Y SE ENCUENTRE FUNCIONANDO, SE RECOMIENDA A ESA ENTIDAD QUE EJERZA LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE EL ARTÍCULO 265, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN EL CASO CONCRETO, DE LO DISPUESTO EN LAS LEYES, REGLAMENTOS, PLANES, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PARTICULARMENTE EN LOS ARTÍCULOS 249, 252 Y 261, PRIMER PÁRRAFO DEL ORDENAMIENTO ANTERIORMENTE INVOCADO Y EN SU CASO, APLIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 276 Y 279, ESTE ÚLTIMO EN RELACIÓN CON EL 278, TODOS DEL MULTICITADO ORDENAMIENTO. AL RESPECTO, SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTA AUDITORÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA EL CASO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS.
- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A CUMPLIR CON SU ACCIÓN EMITIDA COMO PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES, (PARA LOS PUNTOS DEL 1 A LA 17), DE

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN CORRESPONDA, E INFORME A ESTE CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA.

- 18.-** SE EFECTUARON PAGOS A PROVEEDORES MEDIANTE CHEQUE Y EN EFECTIVO DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA POR LA CANTIDAD DE \$64,135, REGISTRADOS EN LOS CONCEPTOS DE GASTOS ABAJO ENUNCIADOS, MISMOS QUE SE JUSTIFICAN CON RECIBOS INTERNOS ELABORADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN SU CASO, CONTRATOS, REMISIONES, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, LOS CUALES SE AMPARAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUES QUE SE MENCIONAN DETALLADAMENTE EN LA FOJA 19 DEL INFORME DE RESULTADOS.

OBSERVANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NO REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

- 19.-** SE EFECTUARON PAGOS POR UN VALOR DE \$148,486 REGISTRADOS EN DIVERSOS CONCEPTOS DE EGRESOS, MISMOS QUE SE AMPARAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUES QUE SE DETALLAN EN LA FOJA 20 DEL INFORME DE RESULTADOS.

SE DETECTÓ QUE LOS COMPROBANTES FISCALES QUE SE ANEXAN A LAS PÓLIZAS MENCIONADAS, SU VIGENCIA PARA SU EXPEDICIÓN ESTÁ VENCIDA, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29-A, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

- 20.-** EL 01 DE FEBRERO DE 2007, SE CELEBRÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2009, CON GARZA GARCÍA Y ASOCIADOS BUFFET JURÍDICO, S.C., MISMOS QUE CONSISTIERON EN CONSULTORÍA Y DEFENSA JURÍDICA, OBLIGÁNDOSE A PAGAR EL MUNICIPIO DURANTE SU VIGENCIA, IGUALAS MENSUALES DE \$26,250 MÁS IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO (IVA), CANTIDAD QUE SE ACTUALIZARÁ CADA AÑO EN EL MES DE FEBRERO, SEGÚN LA VARIACIÓN DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR. DERIVADO DE DICHO CONTRATO EN EL AÑO 2007, SE EFECTUARON PAGOS POR UN IMPORTE DE \$332,057 INCLUYENDO IVA.

ASIMISMO, EL 01 DE FEBRERO DE 2007 SE CELEBRÓ OTRO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2009, CON EL DESPACHO MENCIONADO, QUE CONSISTIÓ EN LA INVESTIGACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA, PARA INTENTAR RECUPERAR UNA PORCIÓN DE TERRENO ANEXADA AL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO

LEÓN, REDEFINIENDO LOS LÍMITES ENTRE AMBOS MUNICIPIOS, COMPROMETIÉNDOSE A PAGAR EL MUNICIPIO DURANTE SU VIGENCIA IGUALAS MENSUALES DE \$21,750 MÁS IVA, CANTIDAD QUE SE ACTUALIZARÁ CADA AÑO EN EL MES DE FEBRERO, SEGÚN LA VARIACIÓN DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR. DERIVADO DE DICHO CONTRATO EN EL AÑO 2007 SE EFECTUARON PAGOS POR UN IMPORTE DE \$250,125.00 INCLUYENDO IVA.

NO SE LOCALIZÓ NI SE EXHIBIÓ EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA COMO JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO, EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, LOS CUALES CONFORME A LA CLÁUSULA VII, DEL PRIMER CONTRATO EN MENCIÓN, ESTOS DEBERÍAN ENTREGARSE POR ESCRITO Y EN EL SEGUNDO CASO CON LOS REPORTES DE AVANCES.

ADEMÁS, SE OBSERVÓ QUE LA ASIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE EFECTUÓ POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y DE ACUERDO CON LOS MONTOS A PAGAR MEDIANTE IGUALAS MENSUALES DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EL 01 DE FEBRERO DE 2007 SE DEBIÓ EFECTUAR LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 8, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.

- 21.- SE EFECTUARON PAGOS POR UN VALOR DE \$72,606, DERIVADOS DE LA COMPRA DE 10 MESAS PICNIC INSTALADAS EN DIFERENTES PLAZAS, Y DE ROLLOS DE TELA CICLÓNICA UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BARDAS CON MALLAS, LOS CUALES SE AMPARAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUES DETALLADOS EN LA FOJA 22 DEL INFORME DE RESULTADOS.

NO SE LOCALIZÓ NI SE EXHIBIÓ EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EL SOPORTE DOCUMENTAL COMO JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO, QUE COMPRUEBE LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS Y LA UTILIZACIÓN DE LA MALLA CICLÓNICA.

- 22.- SE CONTABILIZÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9043, POR UN VALOR DE \$14,260, EXPEDIDA EL 16 DE MARZO DE 2007, A NOMBRE DE LA EMPRESA BUFETE URBANÍSTICO, S.A. DE C.V., POR CONCEPTO DE TRABAJOS REALIZADOS CON RETROEXCAVADORA EN DIFERENTES PLAZAS DEL MUNICIPIO, SEGÚN FACTURA NÚMERO 577, DEL DÍA, MES Y AÑO CITADOS.

NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA SOPORTE DOCUMENTAL DE ESTAS EROGACIONES, QUE COMPRUEBE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- 23.- SE EFECTUARON PAGOS POR UN VALOR DE \$51,862, POR CONCEPTOS DE APOYOS A EQUIPOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y RELIGIOSAS, ENTRE OTROS, LOS CUALES SE AMPARAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUES QUE SE DETALLAN EN LA FOJA 24 DEL INFORME DE RESULTADOS.

NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA COMO JUSTIFICACIÓN DE ESTAS EROGACIONES, LAS SOLICITUDES DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS APOYOS Y EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE SU RECEPCIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIADOS.

- 24.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 623, POR UN VALOR DE \$31,517, EXPEDIDA EL 24 DE AGOSTO DE 2007, A NOMBRE DEL C. RUBÉN MARTÍNEZ GALVÁN, POR CONCEPTO DE PAGO DEL 50% DE ANTICIPO DE TRABAJOS DE FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y PINTURA DE GRADAS PARA LA CANCHA DE FÚTBOL SOCCER UBICADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA TLAXCALA, AMPARADO CON FACTURA NÚMERO 134, DE FECHA 17 DEL MES Y AÑO CITADOS.
NO SE LOCALIZÓ NI SE EXHIBIÓ EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LO EROGADO.
- 25.- SE EFECTUARON PAGOS POR UN VALOR DE \$242,860 A PERSONAS FÍSICAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (MANO DE OBRA Y MATERIALES), QUE CONSISTIERON EN TRABAJOS DE ADECUACIONES DE PLOMERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE MURO EN TABLA ROCA, EN LAS OFICINAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO POR LA IMPERMEABILIZACIÓN DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES, LOS CUALES SE AMPARAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUES DETALLADOS EN LA FOJA 26 DEL INFORME DE RESULTADOS.
NO SE LOCALIZÓ NI SE EXHIBIÓ EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- 26.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 777, POR UN VALOR DE \$3,770, EXPEDIDA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007, A NOMBRE DE LA EMPRESA SERVI CLIMAS Y CALEFACCIONES MONTERREY, S.A. DE C.V., QUE AMPARA EL PAGO DE DIVERSOS MATERIALES (TUBERÍA, TABLA ROCA Y CABLE, ENTRE OTROS), SEGÚN FACTURA NÚMERO 9666, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL AÑO CITADO.
NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES, ASÍ COMO SU UTILIZACIÓN.
- 27.- PARA LA EJECUCIÓN DE LA CITADA OBRA, COMO PARTE DEL PAGO SE PERMUTÓ CON EL CONTRATISTA EL DONATIVO DE 200 TONELADAS DE ASFALTO AC-20 POR UN VALOR DE \$799,684, AUTORIZADO POR PEMEX MEDIANTE OFICIO GCDS-150/2007, EMITIDO POR LA GERENCIA CORPORATIVA DE DESARROLLO SOCIAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2007, MISMA QUE SE TERMINÓ EL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO CITADO, OBSERVANDO QUE ESTE DONATIVO PERMUTADO SE DEBIÓ REGISTRAR EN INGRESOS EN EL RUBRO DE APROVECHAMIENTOS Y EN EGRESOS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA COMO PARTE DEL COSTO DE LA OBRA.

SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A CUMPLIR CON SUS ACCIONES EMITIDAS COMO RECOMENDACIONES (PARA LOS PUNTOS DE LA 18 A LA 27), Y ADVERTIR A ESTE CONGRESO EN SU PRÓXIMO INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE ESTE INFORME PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS Y FONDOS, PIDO SU VOTO A FAVOR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5619 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESÓ: “EXPEDIENTE 5629 DE LA CUENTA PÚBLICA, DEL

MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007”.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5629) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 30 DE ENERO DE 2009, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5629, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. ANTECEDENTES: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 15 DE ABRIL DEL 2008, ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN**

APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ, SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL MUNICIPIO DE MINA NUEVO LEÓN. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS, ACORDE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y

PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS ASÍ COMO OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. **EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.**

CONSIDERAN QUE EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO, LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA SU CUENTA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REGISTRAN CON BASE AL MÉTODO DE EFECTIVO, QUE IMPLICA RECONOCER, LOS INGRESOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE COBRAN Y NO CUANDO SE REALIZAN Y LOS EGRESOS CUANDO SE PAGAN Y NO CUANDO SE DEVENGAN, EXCEPTO POR ALGUNAS PARTIDAS REGISTRADAS COMO CUENTAS POR COBRAR O POR PAGAR, QUE FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD. EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y LA DISPONIBILIDAD SE INTEGRAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, POR LAS CIFRAS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS

DENTRO DE LAS FOJAS 2 A LA 3 DEL INFORME DE RESULTADOS. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN EL EXAMEN, SE PUEDE DECIR QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN LOS APARTADO IV Y V, DEL INFORME DE RESULTADOS. **CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES** CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, QUE SE INTEGRA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SU PRESUPUESTO, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA,

SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V, DE ESTE INFORME DE RESULTADOS.

SEÑALAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU

CASO. DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL E INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES SIENDO LOS SIGUIENTES:

A. GESTIÓN FINANCIERA

EGRESOS

PROGRAMA INTEGRAL PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO

CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA “FCO. JAVIER MINA”

1.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 433, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2007, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MINA, N. L., POR UN VALOR DE \$25,565, POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA ESCUELA FRANCISCO JAVIER MINA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN RELACIÓN

CON LOS ARTÍCULOS 30 Y 31, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO DEBIDO A QUE NO ANEXAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PARA VALIDAR EL GASTO POR VALOR DE \$17,115.

B. OBRAS PÚBLICAS

PARA REVISAR LAS CUENTAS QUE REGISTRAN INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS POR UN IMPORTE DE \$5'270,400.00, SE SELECCIONARON \$2'779,213.00, QUE REPRESENTAN UN 53%, DETECTANDO OBSERVACIONES EN LAS OBRAS QUE SE MENCIONAN EN LOS CUADROS DESCRIPTIVOS EN LA FOJA 6, DEL INFORME DE RESULTADOS, DENTRO DE LOS SUBPROGRAMAS SIGUIENTES: DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA (OBRAS PÚBLICAS DIRECTAS), OBRAS DE DEPENDENCIAS (APORTACIÓN DEL GOBIERNO), FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (OBRAS FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2001). **1.-** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS EN EL CUAL SE INCLUYAN LAS OBRAS RELACIONADAS CON LOS NÚMEROS DEL 1 AL 12, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA,** SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, NO SE LOCALIZÓ LA

QUE REFIEREN EN SU ACLARACIÓN, POR LO TANTO NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. **OBRAS DE DEPENDENCIAS (APORTACIÓN DEL GOBIERNO).** OBRA DESCRITA DENTRO DE LA FOJA 7, DEL INFORME DE RESULTADOS POR UN IMPORTE DE \$206,620.00. **ASPECTO NORMATIVO.- 2.-** PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO A CARGO DEL CONTRATISTA POR UN VALOR DE \$25,591, EN LOS CONCEPTOS DESCRITOS EN LA FOJA 8 DEL INFORME DE RESULTADOS. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA DE CARÁCTER ECONÓMICO, DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, SE LOCALIZÓ CARTA ACLARATORIA DEL CONTRATISTA HACIA EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, EN LA CUAL MENCIONA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAS PARA COMPENSAR LAS DIFERENCIAS SEÑALADAS, LO CUAL NO JUSTIFICA LAS DIFERENCIAS DETECTADAS, YA QUE NO SE ANEXA DOCUMENTACIÓN (CONVENIO MODIFICATORIO, ESTIMACIÓN EXTRA, ESTIMACIÓN DEDUCTIVA, FIANZAS, ETC.) QUE ACREDITE QUE LOS TRABAJOS A LOS CUALES HACEN REFERENCIA, SE HAYAN FORMALIZADO PARA PERTENECER AL CONTRATO EN COMENTO, POR LO TANTO NO ES POSIBLE TOMARLOS A CUENTA DE LAS DIFERENCIAS OBSERVADAS.

ACCIONES EMITIDAS: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES

EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS DE LA A.1 Y B. 1 AL 2 EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

V.- OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.

A. GESTIÓN FINANCIERA

INGRESOS.-

1.- NO SE LOCALIZARON LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEXTO, DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL 2007. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, YA QUE

NO SE EXPIDIERON LAS BASES PARA OTORGAR LOS SUBSIDIOS EN EL EJERCICIO.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN ELABORAR LAS BASES QUE ESPECIFIQUEN LOS MONTOS DE LOS SUBSIDIOS O DESCUENTOS AUTORIZADOS. ESTE ÓRGANO REVISARÁ EN LA CUENTA PÚBLICA 2008, SI ESTÁN ELABORANDO LO QUE NOS MENCIONA LA ENTIDAD.

EGRESOS.- 2.- DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL EFECTUADA A LOS PROGRAMAS SELECCIONADOS, SE DETECTÓ QUE LOS PAGOS EFECTUADOS A PROVEEDORES ASÍ COMO, DE LOS APOYOS OTORGADOS SE SOPORTAN CON RECIBOS INTERNOS Y CON COMPROBANTES QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES, LOS CUALES ADEMÁS NO CUENTAN CON FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DE LOS CC. PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, DEBIDO A QUE SE DEBEN DE FIRMAR EN EL MOMENTO DE LA AUTORIZACIÓN Y NO EFECTUAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON FACTURAS. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** EXIGIR LOS COMPROBANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS, PARA EVITAR INFORMALIDAD Y DISCRECIONALIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO. **ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** 3.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9613, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2007, A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE

MINA, N. L., POR UN VALOR DE \$629,416, POR CONCEPTO DE SUELDO \$5,178, AGUINALDO \$585,730 Y PRIMA VACACIONAL \$38,508, DEL MES DE DICIEMBRE, AL PERSONAL DE PLANTA OBSERVANDO LO SIGUIENTE: A) NO SE LES RETUVO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 113, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO, YA QUE NO SE CUMPLIÓ CON EL ARTÍCULO 113, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** DARLES CUMPLIMIENTO A LA LEYES APLICABLES A LA ENTIDAD MUNICIPAL, CON RELACIÓN A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LOS EMPLEADOS, Y ACOGERSE AL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 05 DE DICIEMBRE DE 2008. ESTE ÓRGANO LE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LOS EJERCICIOS SIGUIENTES PARA VERIFICAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE. **TIEMPO EXTRA** 4.- SE REGISTRARON EN ESTA CUENTA COMPENSACIONES ESPECIALES PAGADAS AL PERSONAL DE PLANTA SEMANAL Y QUINCENALMENTE POR UN VALOR TOTAL DE \$81,697, REGISTRÁNDOSE ÉSTAS COMO TIEMPO EXTRA, SEGÚN LOS REPORTES DE NÓMINA QUINCENAL, NO SE LOCALIZÓ, NI FUE EXHIBIDA LA AUTORIZACIÓN DEL

R. AYUNTAMIENTO PARA OTORGAR ESTA PRESTACIÓN, LO CUAL SE DETALLA EN LAS FOJAS 11 Y 12 DEL INFORME DE RESULTADOS. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE LAS AUTORIZACIONES QUE ANEXAN POR LAS COMPENSACIONES ESPECIALES SON FIRMADAS POR EL TESORERO O EL PRESIDENTE MUNICIPAL, NO ESTÁN AUTORIZADAS POR EL R. AYUNTAMIENTO. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** ESTABLECER LAS POLÍTICAS Y/O LINEAMIENTOS PARA OTORGAR ESTAS PRESTACIONES Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO.

AGUINALDO 5.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9612, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2007, POR UN VALOR DE \$391,891 POR CONCEPTO DE AGUINALDO AL PERSONAL DE PLANTA SEMANAL, OBSERVANDO QUE SE PAGARON POR MEDIO DE RECIBOS INTERNOS DE EGRESOS Y NO SE RETUVO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 113, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO YA QUE SE INCUMPLIÓ CON LA RETENCIÓN QUE ESTABLECE LA LEY QUE SE DEBE EFECTUAR A LOS TRABAJADORES. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** DARLES CUMPLIMIENTO A LAS LEYES APLICABLES A LA ENTIDAD MUNICIPAL, CON RELACIÓN A LA RETENCIÓN DEL

IMPUESTO A LOS EMPLEADOS, Y ACOGERSE AL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2008. ESTE ÓRGANO LE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LOS EJERCICIOS SIGUIENTES PARA VERIFICAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE.

ATENCIONES A FUNCIONARIOS 6.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9607, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2007, POR UN VALOR DE \$6,700 A FAVOR DE MINA, N. L., POR CONCEPTO DE REPOSICIÓN DE CAJA, OBSERVANDO QUE SE COMPRARON VINOS Y LICORES POR UN VALOR DE \$3,588 NO ESPECIFICANDO EL MOTIVO, NI LAS PERSONAS BENEFICIADAS, ADEMÁS LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NO ESTÁ A NOMBRE DEL MUNICIPIO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29, PRIMER PÁRRAFO Y 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LOS GASTOS DEBE SER A NOMBRE DEL MUNICIPIO. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** VERIFICAR QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SE EXPIDA A NOMBRE DEL MUNICIPIO, PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y ABSTENERSE A REALIZAR GASTOS NO PROPIOS DE LA FUNCIÓN.

EVENTOS CÍVICOS 7.- SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES POR UN

VALOR DE \$328,325, A NOMBRE DE LA C. BLANCA ESTELA TREVIÑO VILLARREAL POR CONCEPTO DE CONJUNTOS MUSICALES, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 30 Y 31, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO, LO NUMERALES 29, PRIMER PÁRRAFO Y 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; Y LOS CUALES SE DETALLAN EN LA FOJA 14, DEL INFORME DE RESULTADOS. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, DEBIDO A QUE NO SE ANEXAN LAS FACTURAS NÚMEROS 1439 A Y 1440 A, DE FECHAS DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2008, POSTERIORES A LAS FECHAS DE LOS CHEQUES EXPEDIDOS.

ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN. EXIGIR COMPROBANTES QUE REÚNAN REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS. ESTE ÓRGANO, EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2008, VERIFICARÁ QUE NO HAYA PAGOS DUPLICADOS. **EVENTOS PRESIDENCIA VARIOS 8.-** SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 9159, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2007, A FAVOR DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL DE MINA, N.L. POR UN VALOR DE \$15,092, POR CONCEPTO DE CONSUMO DE ALIMENTOS, OBSERVANDO QUE NO SE MENCIONA EL MOTIVO NI LAS PERSONAS QUE ASISTIERON. **ANÁLISIS DE**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE NO SE DETALLA CUANTAS PERSONAS ASISTIERON A LA COMIDA Y NO SE EXPLICA EL MOTIVO. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** MENCIONAR LOS MOTIVOS DE LAS REUNIONES Y DETALLAR LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LAS REUNIONES Y DE SER POSIBLE RECABAR FIRMAS. **ASISTENCIA SOCIAL. APOYOS ECONÓMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.** 9.- SE REGISTRÓ EN ESTE CONCEPTO EL IMPORTE DE \$16,524, DE LA PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 8933, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2007, A FAVOR DE LA C. EUGENIA MOLINA LEOS, POR UN VALOR TOTAL DE \$33,941, EN EL CONCEPTO DE COMPRA DE DESPENSAS, OBSERVANDO QUE NO SE ANEXA LISTADO CON LAS FIRMAS DE LAS PERSONAS QUE RECIBIERON EL APOYO. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, YA QUE EL SOPORTE ENVIADO ES POR UN VALOR DE \$1,611 Y EL PAGO POR DESPENSAS FUE POR UN VALOR DE \$33,941, FALTANDO DE SOPORTAR LA CANTIDAD DE \$32,330. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** ANEXAR EN EL SOPORTE DOCUMENTAL EL LISTADO CON FIRMAS DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS Y LA COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR. **CONSUMO DE COMBUSTIBLE. GASOLINA.** 10.- NO SE LOCALIZARON BITÁCORAS PARA EL CONTROL DE LAS

EROGACIONES REGISTRADAS POR CONSUMO DE GASOLINA POR UNIDAD, DURANTE EL EJERCICIO DEL 2007 POR UN VALOR DE \$539,125, DE 10 VEHÍCULOS OFICIALES, QUE PERMITAN MEDIR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE NO SE TIENEN LAS BITÁCORAS ESTABLECIDAS DE LA GASOLINA COMO CONTROL INTERNO. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** ELABORAR BITÁCORAS EN LAS QUE SE MENCIONE EL NÚMERO OFICIAL DEL VEHÍCULO, NÚMERO DE SERIE, NÚMERO DE PLACAS, KILOMETRAJE, Y CONSUMO DE GASOLINA. ESTE ÓRGANO REVISARÁ QUE SE ESTÉ ELABORANDO ESE CONTROL AL REVISAR LA CUENTA PÚBLICA DEL 2008. **DIESEL. 11.-** NO SE LOCALIZARON BITÁCORAS PARA EL CONTROL DE LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR CONSUMO DE DIESEL POR UNIDAD DURANTE EL EJERCICIO, POR UN VALOR DE \$62,368 DE 6 VEHÍCULOS OFICIALES, QUE PERMITAN MEDIR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL

INTERNO DEBIDO A QUE NO SE TIENEN LAS BITÁCORAS ESTABLECIDAS DEL DIESEL COMO CONTROL INTERNO. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** ELABORAR BITÁCORAS EN LAS QUE SE MENCIONE EL NÚMERO OFICIAL DEL VEHÍCULO, NÚMERO DE SERIE, NÚMERO DE PLACAS KILOMETRAJE, Y CONSUMO DE DIESEL. ESTE ÓRGANO REVISARÁ QUE SE ESTÉ ELABORANDO ESE CONTROL AL REVISAR LA CUENTA PÚBLICA 2008. **GAS L.P. 12.-** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR UN VALOR DE \$83,000 DEL MES DE DICIEMBRE, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MINA N. L., DE LOS CUALES EL IMPORTE DE \$14,370 ES POR CONCEPTO DE COMPRA DE GAS L.P. OBSERVÁNDOSE QUE NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 31, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN ARMONÍA CON EL CONTENIDO DE LOS DISPOSITIVOS LEGALES 29, PRIMER PÁRRAFO Y 29 A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES SE DETALLAN EN LA FOJA 17 DEL INFORME DE RESULTADOS. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE LOS COMPROBANTES INCUMPLEN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** EXIGIR COMPROBANTES

QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES CON PERSONAS QUE NO CUENTEN CON ELLOS. **13.-** NO SE LOCALIZARON BITÁCORAS PARA EL CONTROL DE LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR CONSUMO DE GAS L.P. POR UNIDAD, DURANTE EL EJERCICIO 2007 POR UN VALOR DE \$227,753 DE 5 VEHÍCULOS OFICIALES, QUE PERMITAN MEDIR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE SE TIENEN LAS BITÁCORAS ESTABLECIDAS DEL GAS L.P. COMO CONTROL INTERNO. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** ELABORAR BITÁCORAS EN LAS QUE SE MENCIONE EL NÚMERO OFICIAL DEL VEHÍCULO, NÚMERO DE PLACAS, KILOMETRAJE, Y CONSUMO DE GAS L.P. ESTE ÓRGANO REVISARÁ QUE SE ESTÉ ELABORANDO ESE CONTROL AL REVISAR LA CUENTA PÚBLICA 2008. **EQUIPO DE TRANSPORTE. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.** **14.-** NO SE LOCALIZARON BITÁCORAS PARA CONTROL DE LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS POR UNIDAD DURANTE EL EJERCICIO POR UN VALOR DE \$302,343 DE 21 VEHÍCULOS OFICIALES, QUE PERMITAN MEDIR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, DEBIDO A QUE NO SE TIENEN LAS BITÁCORAS ESTABLECIDAS DEL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS COMO CONTROL INTERNO. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** ELABORAR BITÁCORAS EN LAS QUE SE MENCIONE EL NÚMERO OFICIAL DEL VEHÍCULO, NÚMERO DE SERIE, NÚMERO DE PLACAS, KILOMETRAJE, Y EL MANTENIMIENTO EFECTUADO. ESTE ÓRGANO REVISARÁ QUE SE ESTÉ ELABORANDO ESE CONTROL AL REVISAR LA CUENTA PÚBLICA 2008.

BIENES MUEBLES. EQUIPO DE TRANSPORTE. 15.- DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: A) DE ACUERDO A LA RELACIÓN (INVENTARIO) PROPORCIONADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, SE OBSERVÓ QUE LOS VEHÍCULOS CARECEN DEL NÚMERO DE INVENTARIO Y SON IDENTIFICADOS ÚNICAMENTE POR EL NÚMERO DE SERIE. B) SE LOCALIZARON 4 UNIDADES, LAS CUALES NO APARECEN CONSIDERADAS EN LA RELACIÓN (INVENTARIO) QUE SE NOS PROPORCIONÓ Y SE DETALLAN EN LA FOJA 20 DEL INFORME DE RESULTADOS. C) NO SE LOCALIZARON FÍSICAMENTE 2 UNIDADES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN CONSIDERADAS EN LA RELACIÓN (INVENTARIO) PROPORCIONADA Y SE DETALLAN EN LA FOJA 20 DEL INFORME DE RESULTADOS. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE

MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO EN RELACIÓN AL INCISO A), YA QUE EN EL SOPORTE DOCUMENTAL NO SE IDENTIFICA EL NUEVO CONTROL DE INVENTARIO, EN CUANTO AL INCISO B) Y C) **ESTÁ SOLVENTADA. ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** ACTUALIZAR EL INVENTARIO DEL PARQUE VEHICULAR EN RELACIÓN A LAS ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS, Y ASIGNARLES UN NÚMERO ECONÓMICO PARA SU FÁCIL IDENTIFICACIÓN.

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. OBRAS POR COPARTICIPACIÓN. OBRAS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL. 16.- SE REVISÓ LA CONCILIACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL Y SE OBSERVÓ QUE SE REALIZARON DOS TRASPASOS DE FECHAS 19 Y 25 DE OCTUBRE DE 2007, POR VALORES DE \$70,000 Y \$80,000 RESPECTIVAMENTE, A LA CUENTA DE PARTICIPACIONES (RECURSOS PROPIOS) OBSERVANDO QUE NO HAN SIDO RECUPERADOS. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO YA QUE ESOS RECURSOS SON ETIQUETADOS Y NO HAN SIDO RECUPERADOS. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** HACER EL TRASPASO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA BANCARIA DEL FISM. ESTE ÓRGANO DARÁ SEGUIMIENTO EN SU REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008. **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL. POLICÍA Y TRÁNSITO. TIEMPO EXTRA POLICÍAS 2002.** 17.- SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 128, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2007, POR UN VALOR DE \$28,186, POR CONCEPTO DE NÓMINA QUINCENAL DE

SEGURIDAD PÚBLICA, OBSERVANDO QUE SE OTORGÓ UNA COMPENSACIÓN ESPECIAL POR UN VALOR DE \$3,500, AL C. JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, NO LOCALIZANDO LA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA OTORGAR ESA PRESTACIÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, YA QUE NO SE ESTIPULA EN EL ESCRITO QUE LA COMPENSACIÓN AUTORIZADA ES PARA EL C. JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** VERIFICAR QUE EN EL SOPORTE DEL GASTO SE ESTIPULEN LOS DATOS Y LA INFORMACIÓN QUE JUSTIFIQUEN LA EROGACIÓN. **AGUINALDO. 18.-** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 129, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2007, POR UN VALOR DE \$84,626, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN POR CONCEPTO DE AGUINALDO AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, OBSERVANDO QUE SE PAGARON POR MEDIO DE RECIBOS INTERNOS DE EGRESOS Y NO SE RETUVO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 113, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO, DEBIDO A QUE NO SE RETUVO EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS EMPLEADOS. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** DARLES CUMPLIMIENTO A LAS LEYES APLICABLES A LA ENTIDAD MUNICIPAL, CON RELACIÓN A LA

RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LOS EMPLEADOS, Y ACOGERSE AL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE DICIEMBRE DE 2008. ESTE ÓRGANO LE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LOS EJERCICIOS SIGUIENTES PARA VERIFICAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE.

DISPONIBILIDAD. BANCOS. 19.- SE OBSERVÓ EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DEL MES DE DICIEMBRE QUE NO ESTÁN CONCILIADAS EN EL SALDO DEL AUXILIAR CONTABLE DE LA CUENTA DE BANCOS, DEBIDO A QUE CONSIDERAN EL SALDO DE SU LIBRO DIARIO DE REGISTROS, POR LO CUAL SE DETERMINARON LAS DIFERENCIAS EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE SE MENCIONAN EN LA FOJA 23 DEL INFORME DE RESULTADOS. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, DEBIDO A QUE SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES CONSIDERANDO EL SALDO DE SU LIBRO DIARIO DE REGISTRO, EN VEZ DEL SALDO CONTABLE DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** REALIZAR LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, CONCILIANDO EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO, CON EL SALDO CONTABLE EN FORMA MENSUAL Y ANEXAR RELACIÓN DE CHEQUES O DEPÓSITOS EN TRÁNSITO. **IMPUESTOS POR PAGAR. 20.-** NO SE LOCALIZARON LAS DECLARACIONES MENSUALES DE PAGOS

PROVISIONALES DE RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE DICIEMBRE DE 2002 A DICIEMBRE DE 2007, POR UN IMPORTE DE \$1,307,269, QUE SE DEBIERON ENTERAR AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO NO CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEBIDO A QUE NO PROPORCIONARON EVIDENCIA DE LO MANIFESTADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **ACCIÓN EMITIDA:** **RECOMENDACIÓN.** APEGARSE A LOS TÉRMINOS DEL DECRETO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR EL CUAL SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), DE DERECHOS Y DE APROVECHAMIENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2008, TENDIENTE A CORREGIR LA SITUACIÓN FISCAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EN RELACIÓN CON EL ENTERO DEL ISR A CARGO DE LOS TRABAJADORES. **NORMATIVIDAD.** **PRESUPUESTO DE INGRESOS.** **21.-** EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2007, SEGÚN DECRETO NÚMERO 40 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2006, NO SE AUTORIZÓ FINANCIAMIENTO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO,

OBSERVANDO QUE SE RECIBIÓ PRÉSTAMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR UN VALOR DE \$500,000. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO, DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO SI ACORDÓ UN ENDEUDAMIENTO EN ACUERDO DEL CABILDO, PERO EL H. CONGRESO DEL ESTADO NO SE LE AUTORIZÓ. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** CUMPLIR CON EL MONTO DE ENDEUDAMIENTO SEÑALADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUANTAS POR PAGAR. 22.-** LAS CUENTAS POR PAGAR PRESENTADAS EN LA CUENTA PÚBLICA, POR UN VALOR DE \$5,754,732, MÁS EL IMPORTE DE \$416,666 DE PRÉSTAMOS RECIBIDOS POR GOBIERNO DEL ESTADO QUE EXCEDEN A LO AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA FINANCIAMIENTO Y EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR PAGAR POR UN VALOR DE 1,307,269, DA COMO RESULTADO QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO TIENE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA CUBRIR ESTOS EGRESOS DEVENGADOS Y CONLLEVA A UNA RESPONSABILIDAD DEL C. TESORERO MUNICIPAL EN COMPROMETER AL MUNICIPIO, ADEMÁS NO ESTA AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EL R. AYUNTAMIENTO A EJERCER LO ANTES MENCIONADO, POR LO ANTERIOR SE OBSERVÓ QUE EL TESORERO MUNICIPAL NO CUMPLE CON SU OBLIGACIÓN DE RACIONALIZAR EL GASTO NI LA DE PROPONER AL R. AYUNTAMIENTO LAS MEDIDAS NECESARIAS Y

CONVENIENTES PARA TAL EFECTO, CONFORME LO ESTABLECE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL **NO SOLVENTA** LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO, YA QUE NO SE TIENE LA SOLVENCIA ECONÓMICA EN BASE A LOS INGRESOS REALES RECIBIDOS, YA QUE SON MENORES A LO REAL EGRESADO Y LA DISPONIBILIDAD NO ES SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LA LIQUIDACIÓN DE LOS ADEUDOS, ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL ENDEUDAMIENTO. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** RACIONALIZAR SUS GASTOS Y EMPEZAR A LIQUIDAR EL PASIVO REZAGADO Y NO CONTRAER MÁS DEUDAS PARA QUE DICHO PASIVO NO SE SIGA INCREMENTANDO. **B. OBRAS PÚBLICAS. OBRAS DE DEPENDENCIAS (APORTACIÓN DEL GOBIERNO).** **ASPECTO NORMATIVO.-** 1.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA,** SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE

ADJUNTAN A SU RESPUESTA COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO 717, DEL AÑO 2007, EN LA CUAL SE MENCIONA LA APROBACIÓN DE LA OBRA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, LO CUAL NO ACREDITA QUE SE CONTABA CON EL SALDO DISPONIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** EN LO SUCESIVO, ASEGURAR QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, SE ENCUENTRE LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. OBRA DESCRITA DENTRO DE LA FOJA 27, DEL INFORME DE RESULTADOS POR LA CANTIDAD DE \$238,444.00. **ASPECTO NORMATIVO.-**

2.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA,** SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA DE CABILDO 717, DEL AÑO 2007, EN LA CUAL SE MENCIONA LA APROBACIÓN DE LA OBRA PRO PARTE DEL AYUNTAMIENTO, LO CUAL NO ACREDITA QUE SE CONTABA CON EL SALDO DISPONIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** EN LO SUCESIVO,

ASEGURAR QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, SE ENCUENTRE LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. OBRA DESCRITA DENTRO DE LA FOJA 27, DEL INFORME DE RESULTADOS POR LA CANTIDAD DE \$206,620.00. **3.- NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, EL CURRÍCULUM DEL RESPONSABLE TÉCNICO Y LA RELACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O PARTICULAR, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:** SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN NO LOCALIZADA EN EL EXPEDIENTE, QUE CORRESPONDE AL CURRÍCULUM DEL RESPONSABLE TÉCNICO, POR LO TANTO **NO SE SOLVENTA** LO REFERENTE AL MISMO, SIN EMBARGO EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA, NO SE LOCALIZÓ LA RELACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O PARTICULAR, POR LO TANTO EN CUANTO A ESTE DOCUMENTO, NO SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** EN LO SUCESIVO, ASEGURAR QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, SE ENCUENTRE EL LISTADO QUE PERMITA VERIFICAR LA RELACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS POR EL CONTRATISTA CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O PARTICULAR. OBRA DESCRITA DENTRO DE LA FOJA 27 DEL INFORME DE

RESULTADOS POR LA CANTIDAD DE \$206,620.00. **ASPECTO NORMATIVO.-**

4.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO 717, DEL AÑO 2007, EN LA CUAL SE MENCIONA LA APROBACIÓN DE LA OBRA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, LO CUAL NO ACREDITA QUE SE CONTABA CON EL SALDO DISPONIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** EN LO SUCESIVO, ASEGURAR QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, SE ENCUENTRE LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. OBRA DESCRITA DENTRO DE LA FOJA 29 DEL INFORME DE RESULTADOS POR LA CANTIDAD DE \$177,768.00. **ASPECTO NORMATIVO.-**

5.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA,

OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO 717, DEL AÑO 2007, EN LA CUAL SE MENCIONA LA APROBACIÓN DE LA OBRA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, LO CUAL NO ACREDITA QUE SE CONTABA CON EL SALDO DISPONIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** EN LO SUCESIVO, ASEGURAR QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, SE ENCUENTRE LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. OBRA DESCRITA DENTRO DE LA FOJA 30 DEL INFORME DE RESULTADOS POR LA CANTIDAD DE \$151,155.00. **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. OBRAS FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2001. ASPECTO NORMATIVO.-**

6.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO**

SOLVENTADA, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO 711, DEL AÑO 2007, EN LA CUAL SE MENCIONA LA APROBACIÓN DE LA OBRA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, LO CUAL NO ACREDITA QUE SE CONTABA CON EL SALDO DISPONIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** EN LO SUCESIVO, ASEGURAR QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, SE ENCUENTRE LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. OBRA DESCRITA DENTRO DE LA FOJA 30 DEL INFORME DE RESULTADOS POR LA CANTIDAD DE \$337,254.00. **ASPECTO NORMATIVO.-**

7.- NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 26, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: NO SOLVENTADA**, SUBSISTE LA OBSERVACIÓN DETECTADA, DEBIDO A QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO 711, DEL AÑO 2007, EN LA CUAL SE MENCIONA LA APROBACIÓN DE LA OBRA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, LO CUAL NO ACREDITA QUE SE CONTABA CON EL SALDO DISPONIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE

LA OBRA. **ACCIÓN EMITIDA: RECOMENDACIÓN.** EN LO SUCESIVO, ASEGURAR QUE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, SE ENCUENTRE LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. OBRA DESCRITA DENTRO DE LA FOJA 31 DEL INFORME DE RESULTADOS POR LA CANTIDAD DE \$227,448.00. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA QUE LE FUE TURNADA DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, DE SU EJERCICIO FISCAL 2007, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN CUESTIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES QUE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, Y PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007, SEGÚN EL ANÁLISIS REALIZADO POR NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, POR LO QUE ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA PROPONE **APROBAR** LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL MUNICIPIO DE **MINA, NUEVO LEÓN**. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. PARA CONOCER SI LAS ACCIONES EMITIDAS DENTRO DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DEL MUNICIPIO DE **MINA, NUEVO LEÓN**, FUERON TOMADOS EN CUENTA, SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE LES DÉ SEGUIMIENTO Y NOS ADVIERTA EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. Y EN EL CASO DE QUE DICHA OBSERVACIÓN NO SEA ACLARADA, PROCEDA A DETERMINAR Y CUANTIFICAR EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDIENTE PARA LOGRAR SU LEGAL COBRO A QUIENES RESULTEN RESPONSABLES,

DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y/O EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 71, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2007**, DEL MUNICIPIO DE **MINA, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2007**, DEL R. AYUNTAMIENTO DE **MINA, NUEVO LEÓN. TERCERO.-** SE DETECTARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN EL INFORME DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR: EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS DE LA A.1 Y B. 1 AL 2 EN EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN CORRESPONDA. VER LOS DETALLES EN LAS PÁGINAS DE LA 5 A LA 32, DEL INFORME DE RESULTADOS. SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE LES DÉ SEGUIMIENTO Y NOS RINDA UN INFORME AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. PARA EL CASO DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS REFERENCIADAS EN EL APARTADO V, DENTRO DE LAS FOJAS DE LA 9 LA 32 DEL INFORME DE RESULTADOS, CUYAS ACCIONES EMITIDAS SON DE RECOMENDACIONES O DE SEGUIMIENTO, SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE REVISE QUE SEAN TOMADAS EN CUENTA POR EL ENTE FISCALIZADO Y NOS ADVIERTA EN SU PRÓXIMO INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE MINA, NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE MINA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. EXPEDIENTE 5629. COMPAÑEROS DIPUTADOS: DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN CONFIERE AL LEGISLATIVO, SE ENCUENTRA LA DE FISCALIZAR, REVISAR, EVALUAR, APROBAR, O RECHAZAR EN SU CASO, LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. ES EN ESTE SENTIDO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE SE LE DARÁ SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA, NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5629 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESÓ: “EXPEDIENTE 5667, ES UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, DURANTE SU LABOR ORDINARIA DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2007 Y 2008, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS FUNCIONARIOS QUE AUTORIZARON EL FRACCIONAMIENTO REAL SAN FELIPE, EN LAS DIMENSIONES Y DEMÁS TRAMITES URBANÍSTICOS DE DICHO FRACCIONAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR PRESUNTAS ANOMALÍAS”.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5667) HONORABLE ASAMBLEA: A**

LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 20 DE FEBRERO DE 2009, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5667, QUE CONTIENE EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, DURANTE SU LABOR ORDINARIA DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2007 Y 2008, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS FUNCIONARIOS QUE AUTORIZARON EL FRACCIONAMIENTO REAL SAN FELIPE, EN LAS DIMENSIONES Y DEMÁS TRAMITES URBANÍSTICOS DE DICHO FRACCIONAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR PRESUNTAS ANOMALÍAS. ANTECEDENTES: REFIERE EL PROMOVENTE QUE COMPARECE CON EL FIN DE QUE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA ORDENAR AL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA QUE DENTRO DE LA REVISIÓN ORDINARIA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2007 Y 2008 DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN QUE SE HAYA APLICADO DEBIDAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL FRACCIONAMIENTO REAL SAN FELIPE, EN LO QUE RESPECTA A LAS DIMENSIONES DE LAS VIVIENDAS Y DEMÁS TRAMITES URBANÍSTICOS

AUTORIZADOS. COMENTA QUE TODA FAMILIA TIENE DERECHO A DISFRUTAR DE UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. LA LEY ESTABLECERÁ LOS INSTRUMENTOS Y APOYOS NECESARIOS A FIN DE ALCANZAR TAL OBJETIVO, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 4, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. UNA VIVIENDA DIGNA NO ES SOLAMENTE UN TECHO PARA PROTEGERSE; ES DISPONER DE UN ESPACIO EN EL QUE SE TENGA PRIVACIDAD SUFICIENTE; SEGURIDAD TANTO EN LA TENDENCIA COMO FRENTE A TERCEROS; ESTABILIDAD Y DURABILIDAD CON UNA GARANTÍA DE INFRAESTRUCTURA ADECUADA. EN TÉRMINOS GENERALES, EL DERECHO A LA VIVIENDA PRETENDE DAR SATISFACCIÓN A LA NECESIDAD QUE TIENEN TODAS LAS PERSONAS DE CONTAR CON UN LUGAR DIGNO PARA VIVIR. DESDE ESTA PERSPECTIVA, PARA EVALUAR CUÁNDO UNA VIVIENDA ES DIGNA Y DECOROSA SE TENDRÍA QUE ESTUDIAR LA EXTENSIÓN DE LA MISMA EN RELACIÓN CON SUS HABITANTES, PUES NO ES UNA VIVIENDA DIGNA EN LA QUE ESTÁN HACINADOS Y SIN ESPACIO QUE ASEGURE UNA MÍNIMA COMODIDAD E INTIMIDAD, SEGURIDAD, ADECUADA ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN ADECUADA. A SU VEZ LA LEY FEDERAL DE VIVIENDA, EN SU ARTÍCULO 2, SEÑALA: “SE CONSIDERARÁ VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA LA QUE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CONSTRUCCIÓN, HABITABILIDAD, SALUBRIDAD, CUENTE CON LOS SERVICIOS BÁSICOS Y BRINDE A SUS OCUPANTES SEGURIDAD JURÍDICA EN CUANTO A SU PROPIEDAD A LEGÍTIMA POSESIÓN, Y CONTEMPLE

CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES Y LA PROTECCIÓN FÍSICA DE SUS OCUPANTES ANTE LOS ELEMENTOS NATURALES POTENCIALMENTE AGRESIVOS”. COMO SE PUEDE DEDUCIR DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ANTES INVOCADOS EL ESTADO DEBE DOTAR LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE PARA QUE LA VIVIENDA SE CONSIDERE DIGNA Y DECOROSA. AHORA BIEN, GENERALMENTE SE SUELE ADMITIR QUE CADA VIVIENDA ES OCUPADA POR UNA FAMILIA, SIN EMBARGO CUANDO SE CONSTRUYEN LAS LLAMADAS “MINI CASITAS”, ES INADMISIBLE QUE SE PUE DAN DESARROLLAR DEBIDAMENTE, PUES ESTAS NO CUENTAN CON LAS DIMENSIONES AUTORIZADAS EN LA ACTUAL LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO, EN LA CUAL CLARAMENTE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 150, FRACCIONES I Y III, QUE LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA TENDRÁN LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: I.- EL FRENTE DE LOS LOTES SERÁ DE 6 METROS COMO MÍNIMO; III.- LOS LOTES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR TENDRÁN COMO MÍNIMO 37 –TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS DE ÁREA LIBRE DE EDIFICACIÓN EN DONDE SE INCLUYE UN ESTACIONAMIENTO CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 15 –QUINCE METROS CUADRADOS, LOS CUALES PODRÁN SER DISTRIBUIDOS LIBREMENTE EN LA SUPERFICIE DEL PREDIO. AHORA BIEN AL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EN ESTAS MINI CASITAS SE ORIGINA EL HACINAMIENTO LO CUAL PUEDE DERIVAR EN DESINTEGRACIÓN FAMILIAR, FOCOS DE VIOLENCIA, ADEMÁS DE

DIVERSOS RESULTADOS NEGATIVOS, TANTO EN LA EDUCACIÓN DE LOS HIJOS AL CARECER DE SU PROPIO ESPACIO PARA SU DEBIDO DESARROLLO Y ESPARCIMIENTO, POR ELLO EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEBEN DE FOMENTAR CASAS DE MAYOR TAMAÑO, CON LA INTENCIÓN DE DAR AL USUARIO UN ESPACIO APTO Y DIGNO PARA VIVIR, QUE SOLVENTE LAS MÁS MÍNIMAS NECESIDADES PARA QUE SU VIVIENDA PUEDA SER CONSIDERADA DIGNA Y CON LAS DIMENSIONES AUTORIZADAS EN EL CUERPO LEGAL DE DESARROLLO URBANO. EN DÍAS PASADOS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN UN IMPORTANTE NOTICIERO DE TELEVISIÓN SE DIO A CONOCER UN REPORTAJE RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESARROLLO INMOBILIARIO EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN DENOMINADO “REAL SAN FELIPE”, EN EL CUAL CADA VIVIENDA REFLEJA DIMENSIONES CON FRENTE DE 3 A 3.5 METROS DE CONSTRUCCIÓN, CON 17 METROS DE LARGO, MISMAS QUE CON ESAS DIMENSIONES PUEDEN SER CONSIDERADAS COMO “MINI CASAS” TOTALMENTE INHABITABLES POR INCUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. ESTA SITUACIÓN ES INACEPTABLE, PUES NO ES POSIBLE QUE EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN HAYA APROBADO DICHO FRACCIONAMIENTO BAJO LAS DIMENSIONES SEÑALADAS EN CONTRAVENCIÓN DE LAS AUTORIZADAS POR LA PROPIA LEY DE LA MATERIA, RAZÓN POR LA CUAL ES PROCEDENTE SOLICITAR UNA INVESTIGACIÓN PARA DELIMITAR LAS MEDIDAS REALES DEL FRENTE DEL TERRENO Y DE LA CONSTRUCCIÓN, DEL DESARROLLO INMOBILIARIO DE REFERENCIA Y EN SU CASO SE

APLIQUEN A LA FRACCIONADORA Y LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES POR INCUMPLIR CON LAS DIMENSIONES ESTABLECIDAS PARA LAS VIVIENDAS, Y ADEMÁS QUE EN LA REVISIÓN ORDINARIA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR PONGA ATENCIÓN ESPECIAL EN REVISAR QUE SE HAYA APLICADO DEBIDAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN EL FRACCIONAMIENTO REAL SAN FELIPE, EN LO QUE RESPECTA A LAS DIMENSIONES Y DEMÁS TRAMITES URBANÍSTICOS. CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO REALIZAMOS EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SOLICITADA POR EL PROMOVENTE Y UNA VEZ QUE ANALIZAMOS CON DETENIMIENTO LA MISMA, NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN MÉXICO EL PROMEDIO DE OCUPANTES POR VIVIENDA ES DE 4.4, Y SEGÚN EL INEGI EL 48% DE LAS VIVIENDAS CUENTAN A LO MÁS CON DOS CUARTOS, Y EL

23.2% CUENTAN CON SÓLO UN CUARTO. SÓLO EL 64% DE LAS VIVIENDAS TIENE MATERIALES DURABLES EN LOS TECHOS. EL PROBLEMA DE LA VIVIENDA ES UN PROBLEMA SOCIAL DE PRIMERA MAGNITUD Y POR LO TANTO DEBE SER ASUMIDO POR TODA LA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA LA NECESIDAD DE UN FUERTE INVOLUCRAMIENTO DEL ESTADO. INVOLUCRAMIENTO EN ESTE CASO QUIERE DECIR CUMPLIR UN PAPEL RECTOR, DONDE SE CREE E IMPULSE UNA POLÍTICA DE VIVIENDA DIGNA CON VISIÓN DE MEDIANO Y LARGO PLAZO. DE IGUAL MANERA, NO PODEMOS DEJAR DE LADO LO QUE DISPONE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 150, EL CUAL A LA LETRA DISPONE: **ARTÍCULO 150.-** CONSTITUYEN NORMAS BÁSICAS PARA FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA LAS SIGUIENTES:

I.- EL FRENTE DE LOS LOTES SERÁ DE 6-METROS COMO MÍNIMO;

II.- LOS LOTES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR TENDRÁN LA SUPERFICIE QUE PROPONGAN LOS SOLICITANTES PARA SU AUTORIZACIÓN EN CONGRUENCIA CON LAS DENSIDADES PREVISTAS EN LOS PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS U ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LOS PLANES DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, LOS PLANES PARCIALES O DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL;

III.- LOS LOTES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR TENDRÁN COMO MÍNIMO 37-TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS DE ÁREA LIBRE DE EDIFICACIÓN EN DONDE SE INCLUYE UN ESTACIONAMIENTO CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 15-QUINCE METROS CUADRADOS; LOS CUALES PODRÁN SER DISTRIBUIDOS LIBREMENTE EN LA SUPERFICIE DEL PREDIO;

IV.- LAS CALLES O VÍAS PÚBLICAS TENDRÁN COMO MÍNIMO UN DERECHO DE VÍA DE 12 DOCE METROS; Y,

V.- DEBERÁN CONTAR CON ÁREAS PÚBLICAS MUNICIPALES DESTINADAS PARA JARDINES, PARQUES, PLAZAS, ÁREAS DEPORTIVAS, EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, CASETA DE VIGILANCIA Y SIMILARES;

AHORA BIEN, EN EL CASO QUE NOS OCUPA SE PUDO HABER INCURRIDO EN LA FALTA DE ALGUNA DE LAS FRACCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 150, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, Y PARA PODER ESTAR EN CONDICIONES DE DISCERNIR COMO LO MANIFIESTA EL PROMOVENTE EN SU SOLICITUD, CONSIDERAMOS OPORTUNA LA INTERVENCIÓN DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, A FIN DE AUXILIAR EN LA PARTE TÉCNICA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. INDEPENDIENTEMENTE DE ESTE RAZONAMIENTO, CONSIDERAMOS QUE DEBE DE PREVALECER EN CUALQUIER CASO DE DUDA SOBRE EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, LA TRANSPARENCIA Y EL APEGO A LAS NORMAS JURÍDICAS QUE RIGEN

EL ACTUAR DEL SERVICIO PÚBLICO, CONCRETAMENTE EN EL AYUNTAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. ES POR LO ANTERIOR QUE, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, UNA VEZ QUE ANALIZAMOS LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE, ESTIMAMOS VIABLE APROBAR EL PUNTO DE ACUERDO SOLICITADO, CON LAS MODIFICACIONES PERTINENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 49 Y 109, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: A C U E R D O. **PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN SU REVISIÓN ORDINARIA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2007 Y 2008, PONGA ATENCIÓN ESPECIAL EN REVISAR QUE SE HAYAN APLICADO DEBIDAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL FRACCIONAMIENTO REAL SAN FELIPE, EN LO QUE RESPECTA A LAS DIMENSIONES DE LAS VIVIENDAS Y DEMÁS TRAMITES URBANÍSTICOS AUTORIZADOS, SANCIONANDO, EN CASO DE EXISTIR IRREGULARIDADES EN DICHAS AUTORIZACIONES, A LOS FUNCIONARIOS QUE LAS OTORGARON. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y
DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: EN EL CASO QUE NOS OCUPA, SE DEBE DE DETERMINAR SI SE INCUMPLIERON CON LAS NORMAS APLICABLES MÍNIMAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS. ES POR ESO QUE ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE SEA NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR EL QUE DETERMINE EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5667 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “EXPEDIENTE 5732 DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2008**”.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5732) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2009, EL EXPEDIENTE NÚMERO **5732**, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2008**. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN

XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APOYA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN LO QUE LE CORRESPONDE SOBRE: FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO LAS CUENTAS PÚBLICAS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL **INSTITUTO DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**, PRESENTÓ EL 30 DE ENERO DE 2009 ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES, SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE EMITE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA

PÚBLICA 2008, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. SE INCLUYEN EN EL PRESENTE INFORME, ACORDE CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS DICTÁMENES DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LAS ACTUACIONES QUE, EN SU CASO SE HUBIEREN EFECTUADO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTARON A LO DISPUESTO A SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EN LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA; EL SEÑALAMIENTO, EN SU CASO, DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS; Y LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS. **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, SE AUTORIZÓ SU CREACIÓN MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 324, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2005 SU OBJETIVO FUNDAMENTAL GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 6, DE SU REGLAMENTO ORGÁNICO, ES ESTABLECER UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN, APOYO Y

ASESORÍA EN BENEFICIO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO. **EVALUACIÓN DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO.** PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SU PRESUPUESTO, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008, QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA SU CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN SU EXAMEN, EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONCLUYE QUE LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS. **INGRESOS.** DEL TOTAL DE LOS INGRESOS

REGISTRADOS POR UN VALOR DE \$2,156,400, EL IMPORTE DE \$2,012,524 QUE REPRESENTA EL 93%, PROVIENE DE TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PARA SUS GASTOS DE OPERACIÓN DE ACUERDO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL CONSIDERADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO POR EL R. AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008. **EGRESOS.** LA PRESENTACIÓN DE LOS EGRESOS SE AGRUPA COMO SIGUE: GASTO CORRIENTE, ACTIVO FIJO Y GASTOS FINANCIEROS. EL PROGRAMA DE GASTO CORRIENTE QUE ASCIENDE A \$2,062,762 REPRESENTA EL 99% DE LOS EGRESOS TOTALES Y SE INTEGRA POR LOS SUBPROGRAMAS DE SERVICIOS PERSONALES, SERVICIOS GENERALES Y MATERIALES Y SUMINISTROS, SIENDO LAS PARTIDAS MÁS IMPORTANTES LOS SALARIOS Y PRESTACIONES PAGADAS AL PERSONAL, QUE ASCIENDEN A \$1,674,290, EVENTOS Y RECONOCIMIENTOS \$57,631, ASÍ COMO, HONORARIOS \$51,389 Y UNIFORMES POR LA CANTIDAD DE \$43,585. **CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES** CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, QUE SE INTEGRA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SU PRESUPUESTO, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO A LA LEY DE

HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SEÑALAMIENTO DE LA IRREGULARIDADES DETECTADAS EN SU CASO** DEL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA DE NUEVO LEÓN, **NO SE DETECTARON IRREGULARIDADES QUE HAYAN CAUSADO DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA DEL INSTITUTO. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ESTAS FUERON COMUNICADAS A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, LAS CUALES FUERON POR CUESTIONES DE INCUMPLIMIENTO EN LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN SU REGLAMENTO ORGÁNICO Y EN DIVERSAS LEYES APLICABLES A DICHO INSTITUTO Y DE LAS CUALES SE RECIBIERON RESPUESTAS Y ACCIONES DE CORRECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN LAS CUALES POR EL COMPROMISO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CORREGIRLO, ESTE ÓRGANO LES DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009.

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN** DE SU EJERCICIO FISCAL 2008, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, CON LA FINALIDAD DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR **CUMPLIÓ** EN SU REVISIÓN CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO. EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL PRESENTE INFORME DE RESULTADOS **NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES** DENTRO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN VIRTUD DE QUE EN LA REVISIÓN PRACTICADA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **NO APARECIERON DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS, EXISTIENDO EXACTITUD Y JUSTIFICACIÓN ENTRE LOS INGRESOS Y GASTOS REALIZADOS, PRESENTANDO RAZONABLEMENTE EL FLUJO DE LOS FONDOS**

PÚBLICOS, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROPONE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. POR LO TANTO SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XX, 47 Y 49, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CUMPLE CABALMENTE CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 30, 43, 44 Y 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL**

2008, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN AL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.- LA APROBACIÓN DE LA CUANTA PÚBLICA NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SOBRE LAS IRREGULARIDADES EN QUE PUDIERAN HABER INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EN VISTA DE LO MANIFESTADO POR EL COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ, QUE DIO UNA

AMPLIA EXPLICACIÓN DE ESTE DICTAMEN, NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES. Y POR LO TANTO SOLICITO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5732 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO PRESIDENTE. ES PARA HACER UNA PROPUESTA, Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55 DE

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ME PERMITO CON FUNDAMENTO EN EL PROPIO ORDENAMIENTO Y EN EL DIVERSO V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SOLICITAR SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PRORROGAR EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES HASTA POR UN DÍA MÁS, DADO QUE TENEMOS AGENDADOS DIVERSOS ASUNTOS QUE POR SU NATURALEZA ES NECESARIO SEAN PRESENTADOS AL PLENO DEL CONGRESO PARA SU DISCUSIÓN Y EVENTUAL APROBACIÓN. POR LO QUE LE AGRADECERÉ SEA SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO ESTA PROPUESTA. ÉSE ES EL ASUNTO QUE PRESENTO AQUÍ EN TRIBUNA Y ESPERAMOS QUE SEA VOTADO POR UNANIMIDAD DE LOS QUE ESTAMOS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EN VIRTUD DE QUE TENEMOS TODAVÍA ALGUNOS ASUNTOS PENDIENTES REFERENTES A LA AGENDA LEGISLATIVA Y QUE YA ESTÁN APROBADOS EN COMISIONES, PERO QUE NO HAN PODIDO SER APROBADOS POR EL PLENO DE ESTE CONGRESO, PORQUE NO SE HA CONTADO CON LOS 28 VOTOS O CON LOS VOTOS NECESARIOS AL PASE DE LISTA, ES POR ESO QUE ESTAMOS SOLICITANDO, SE ESTÁ SOLICITANDO PRORROGAR ESTE PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES. TENEMOS ENTRE OTRAS, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS, QUE ES UNA INICIATIVA QUE YA ESTÁ APROBADA EN COMISIONES; TENEMOS EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, QUE FORMAN PARTE DE LA AGENDA LEGISLATIVA QUE YA ESTÁ APROBADO EN COMISIONES, PERO NO LO HEMOS PODIDO APROBAR EN EL PLENO; TENEMOS LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN ENTRE OTRAS INICIATIVAS QUE YA TENEMOS APROBADAS EN COMISIONES, QUE FORMAN PARTE DE LA AGENDA LEGISLATIVA, Y ES PARA LO CUAL SE ESTÁ SOLICITANDO PRORROGAR EL PERÍODO UN DÍA ADICIONAL PARA QUE EL DÍA DE MAÑANA PODAMOS CONTAR CON LA ASISTENCIA NECESARIA AL PASE DE LISTA POR PARTE DE TODOS LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA Y QUE PODAMOS ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE APROBAR LAS LEYES NECESARIAS QUE ESTÁN DEFINIDAS EN LA AGENDA LEGISLATIVA, ENTRE OTRAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. POR LO CUAL SOLICITO SEA APOYADA LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO FERNANDO KURI”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE PRORROGAR EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO HASTA POR UN DÍA, HASTA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2009, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.

APROBADA QUE FUE LA PROPUESTA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LES INFORMO QUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN VA A SESIONAR AL TÉRMINO EN LA SALA PREVIAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y AL TÉRMINO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA AHÍ MISMO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DÉ LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2009.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES

- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS Y DIPUTADAS PARA PRESENTAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
- 9.- ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
- 10.- INFORME DEL C. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
- 11 .- CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS, CITANDO PARA LA SESIÓN DEL PERÍODO PRORROGADO MAÑANA MIÉRCOLES 1 DE JULIO A LAS ONCE HORAS. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. RICARDO PARÁS WELSH

DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.

D.D. # 343-S.O. LXXI-09.
MARTES 30 DE JUNIO DE 2009.